

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(Creado por Ley N° 25265)



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

INFORME FINAL DE TESIS

**“POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR A
TRAVÉS DEL SERVICIO DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER DE
HUANCAVELICA DURANTE EL AÑO 2015”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PÚBLICO

PRESENTADO POR:

- **Bach. Nancy Aurelia CONCE RAMOS**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADO**

HUANCAVELICA – PERÚ

2016



Universidad Nacional de Huancavelica

(Creada por Ley N° 25265)

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS

En el ambiente del auditorio de Simulación de audiencias de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNH – Paturpampa, a los 12 días del mes de octubre de 2016, siendo las 11: 00 p.m. horas, se reunieron los miembros del Jurado Calificador conformado por:

Presidente: Mg. Esteban Eustaquio FLORES APAZA

Secretario: Dr. Denjiro Félix DEL CARMEN IPARRAGUIRRE

Vocal: Abg. Job Josué PÉREZ VILLANUEVA

Designados mediante Resolución Decanal N° 258-2016-RD-FDYCCPP-UNH del 30 de setiembre de 2016.

Trabajo de Investigación:

“POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR A TRAVÉS DEL SERVICIO DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER DE HUANCVELICA DURANTE EL AÑO 2015”

Cuyo(a) autor(a) es:

Sr. (Srta.) Bachiller: Nancy Aurelia CONCE RAMOS

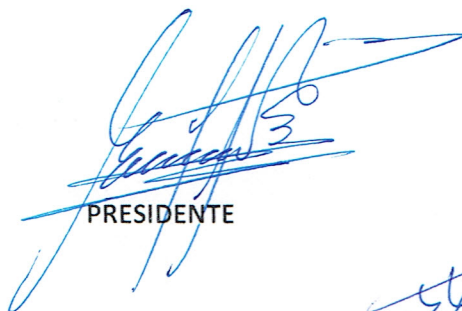
A fin de proceder a la evaluación, se invitó al público presente y al sustentante abandonar el recinto; y luego de la correspondiente deliberación por parte del jurado, se llegó al siguiente resultado:

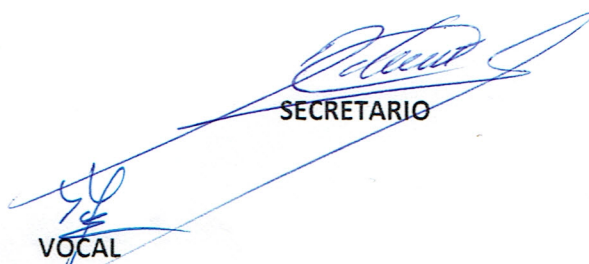
APROBADO (☒)

POR.....*Mayoría*.....

DESAPROBADO (☐)

Es conformidad a lo actuado, suscribimos al pie con nuestras firmas.


PRESIDENTE


SECRETARIO


VOCAL

A decorative border with a Greek key (meander) pattern, featuring circular motifs at the corners and midpoints of the sides.

ASESOR

Mg. Pedro Mijail ORELLANA PEREZ

DEDICATORIA

Con mucho afecto dedico a mis padres y familiares por su apoyo incondicional en la realización del trabajo.

Nancy.

ÍNDICE

Carátula	
Hoja de asesor	
Dedicatoria	
Índice	
Resumen	
Introducción	

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema	10
1.2. Formulación del problema	12
1.2.1. Problema general	12
1.2.2. Problemas específicos	12
1.3. Objetivos.....	13
1.3.1. Objetivo general	13
1.3.2. Objetivos específicos	13
1.4. Justificación	13

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes.....	15
2.1.1. A nivel internacional.....	15
2.1.2. A nivel nacional.....	16
2.1.3. A nivel local.....	17
2.2. Bases teóricas	18
2.2.1. Marco histórico	18
2.2.2. Marco filosófico.....	21
2.2.3. Marco doctrinario	23
2.2.4. Marco conceptual	25
2.2.4.1. Violencia de género y sexismo	25

2.2.4.2. Violencia familiar	27
2.2.4.3. Causas de la violencia familiar	30
2.2.4.4. Tipos de violencia familiar	31
2.2.4.5. Ciclo de violencia familiar	33
2.2.4.6. Factores determinantes de la violencia hacia la mujer	34
2.2.4.7. Centro de emergencia mujer	39
2.2.4.8. Políticas públicas	57
2.2.4.9. Mecanismos para la implementación, seguimiento y evaluación del plán	61
2.2.4.10. Plan de acción del regional contra la violencia hacia la mujer en 2016	63
2.2.5. Marco legal	65
2.3. Hipótesis	68
2.3.1. Hipótesis general	68
2.3.2. Hipótesis específicas	68
2.4. Variables de estudio	68
2.5. Definición operativa de las variables e indicadores	69

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Ámbito de estudio	70
3.2. Tipo de investigación	70
3.3. Nivel de Investigación	70
3.4. Diseño de la investigación	71
3.5. Métodos de investigación	71
3.5.1. Método general	71
3.5.2. Métodos específicos	72
3.6. Población, muestra, muestreo	72
3.6.1. Población	72
3.6.2. Muestra	72
3.6.3. Muestreo	73

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	73
3.7.1. Sistemática del cuestionario de encuesta	73
3.7.2. Validez del cuestionario de encuesta	74
3.7.3. Confiabilidad del Instrumento de Medición	75
3.8. Procedimiento de recolección de datos	75
3.9. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	76

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Resultados a nivel descriptivo	78
4.1.1. Políticas públicas y servicio de atención en el centro emergencia mujer	78
4.1.2. Violencia mujer	83
4.2. Resultados a nivel inferencial	84
4.2.1. Intervalos de confianza	85
4.2.2. Determinación de la relación de las variables	86
4.3. Verificación de las hipótesis	90
4.4. Discusión de resultados.....	95

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

RESUMEN

La investigación titulada: **“POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR A TRAVÉS DEL SERVICIO DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER DE HUANCAMELICA DURANTE EL AÑO 2015”** nace de la interacción y observación de la investigadora en el Centro Emergencia Mujer de Huancavelica. Sobre esta base se ha formulado el problema ¿En qué medida las políticas públicas se relacionan con la violencia hacia las mujeres a través de los servicios que brinda el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica durante el año 2015? Asimismo el objetivo general fue planteado en los siguientes términos: Determinar la relación de las políticas públicas y la violencia hacia las mujeres a través de los servicios que brinda el centro emergencia mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica durante el año 2015. Como método general se utilizó el método científico y como específicos el inductivo, deductivo, hipotético – deductivo y analítico sintético; para la recolección de datos, el proceso y la contrastación de la hipótesis se han empleado técnicas de investigación documental, de fichaje y de investigación de campo y sus instrumentos fueron los libros las fichas y el cuestionario de encuesta de políticas públicas contra la violencia familiar, la misma que tiene asociado un nivel de validez mediante la opinión de los expertos y confiabilidad por el estadístico alfa de cronbach del 77%. Para el tratamiento de los datos se ha acudido al análisis estadístico, usando la estadística descriptiva e inferencial con el estadístico chi cuadrado. Los resultados muestran que se ha rechazado la hipótesis nula, por consiguiente se ha aceptado la hipótesis alterna en el sentido de que las políticas públicas se relacionan con la violencia hacia las mujeres a través de los servicios que brinda el centro emergencia mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica durante el año 2015 al nivel del 0,05. Como conclusión se tiene el hecho que las políticas públicas y de servicio de atención en el centro emergencia mujer contribuye de forma positiva en la violencia familiar en Huancavelica periodo 2015, la intensidad identificada es del 80% que se tipifica como una *correlación positiva fuerte*, la probabilidad asociada es $P(\chi^2 > 54) = 0,0 < 0,05$. En el 23,3% de los casos los servicios que brinda es bajo, en el 43,3% es media y en el 33,3% es alta; asimismo en lo referente a la *violencia familiar* en el 20% de los casos es bajo, el 63,3% de los casos es medio y el 16,7% de casos es alto.

La autora.

INTRODUCCIÓN

Señores miembros del jurado, presentamos ante Uds. el trabajo de investigación titulado **“POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR A TRAVÉS DEL SERVICIO DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER DE HUANCAMELICA DURANTE EL AÑO 2015”** con el aspiro obtener el Título Profesional de Abogado.

La investigación es resultado de un conjunto de acciones realizadas, sobre la base de una planificación previa, a fin de determinar la relación entre las políticas públicas y la violencia familiar a través del servicio del centro de emergencia mujer de Huancavelica, durante el año 2015.

Para ello se ha formulado como problema de investigación, el siguiente planteamiento: ¿En qué medida las políticas públicas se relacionan con la violencia hacia las mujeres a través de los servicios que brinda el centro emergencia mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica durante el año 2015? El objetivo que guió la investigación fue: Determinar la relación de las políticas públicas y la violencia hacia las mujeres a través de los servicios que brinda el centro emergencia mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica durante el año 2015.

La hipótesis planteada fue: Las políticas públicas se relacionan con la violencia hacia las mujeres a través de los servicios que brinda el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica durante el año 2015. Para ello se ha utilizado como metodología el método científico.

El trabajo está estructurado en cuatro capítulos: el primero, trata sobre el planteamiento del problema, la formulación del problema general y de los problemas específicos, la formulación del objetivo general y los objetivos específicos, finalmente la justificación del estudio.

El segundo capítulo, se refiere a los temas relacionados con el marco teórico, donde se resalta los antecedentes de la investigación, las bases teóricas referentes a las dos variables de estudio referidos a las Políticas Públicas y la violencia familiar, las principales teorías que orientan su desarrollo, asimismo la formulación de la hipótesis general y las hipótesis específicas, la definición de términos básicos, la operacionalización de las variables en estudio y sus dimensiones.

El tercer capítulo, contiene aspectos relacionados con la metodología de investigación, precisando en ella el tipo de diseño de investigación, el método y técnicas de investigación, la población, muestra, técnicas e instrumento de recolección de datos y muestreo además de la organización y procesamiento de los datos.

El cuarto capítulo, contiene los resultados de la investigación; en el mismo que se tienen las tablas y gráficas de los datos recabados a través de los diferentes instrumentos; sobre todo se presenta la prueba de hipótesis.

Asimismo en la parte final comprende las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

La autora.

CAPÍTULO I

PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia contra la mujer es un problema multicausal y multifactorial que ha vulnerado derechos humanos de las mujeres, que causa sufrimientos, produce miedo e inseguridad en la vida de las mujeres e impide alcanzar su plena realización personal, así la violencia hacia las mujeres es un fenómeno social, que abarca maltratos y abusos ejercida por su pareja, conyugue, conviviente, lo que hoy día suele llamarse “violencia de género”. Esta situación constituye un problema social y de derechos humanos que afecta a todas las esferas de sus vidas: su autonomía, su productividad, su capacidad para cuidar de sí mismas y de sus hijos, y su calidad de vida.

El predominio constante de la violencia contra la mujer es una demostración que el Estado que todavía no han encarado el problema a pesar que ha intervenido por medio de leyes y políticas con el propósito de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, estas políticas ha enfrentado limitaciones como acceso a la justicia que experimentan las víctimas simplemente por el desconocimiento de sus derechos que le amparan, la escasa cobertura de protección que se les ofrece, la falta de patrocinio jurídico gratuito y los limitados servicios especializados con asesoramiento psicológico, médico y legal, entre otros.

En ese sentido, el presente trabajo de investigación se enmarca en el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, son servicios

públicos gratuitos y especializados en la atención integral y multidisciplinaria de víctimas de violencia familiar y/o sexual, que se caracterizan por brindar orientación legal, defensa judicial, consejería psicológica y social con el fin de lograr la recuperación de las víctimas de violencia. Responden a la obligación estatal de proveer servicios especializados para la atención de la mujer que es objeto contra la violencia; sin embargo; la preocupación fue ¿qué tan eficaz pueden ser las políticas públicas de prevención contra la violencia hacia la mujer que son ejercidas por su pareja a través de los servicios que brinda el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica? o ¿qué tanto pueden garantizar los trabajadores de esta institución, que la prestación de sus servicios al cliente externo o interno, sean con calidad y calidez?, de esta manera esta institución ha presentado serios problemas debido a que los trabajadores que desempeñan en el Centro Emergencia Mujer de Huancavelica no tienen la capacidad suficiente de poseer habilidades y competencias para atender positivamente a las mujeres víctimas por violencia, asimismo no se cuenta con un equipo multidisciplinario conformado por las áreas de legal, social y psicológica, quienes se encargarían de dar atención de casos de violencia familiar y sexual, así como la prevención para asegurar la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas, además no se cuenta con una infraestructura para la atención a mujeres víctimas de violencia ejercida por su pareja y es necesario mencionar que en la Casa del Bien-Estar lugar donde se cobijan mujeres que son violentados por su pareja es precaria, es decir no ayuda a recuperar emocionalmente el estado anímico de la mujer víctima de violencia.

Por último, el Estado debe priorizar primeramente a través de políticas públicas la participación activa de los trabajadores (abogados psicólogos, asistentes sociales, promotoras) del Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que son encargadas de atender, promocionar y difundir contra la violencia hacia las mujeres, desarrollando programas de participación comunitaria, actividades de prevención a través de capacitaciones, campañas que lleven a crear conciencia y establecer estrategias y acciones para la prevención de la violencia a lugares aledaños de nuestro distrito de Huancavelica como son a las comunidades campesinas de Pampa Chacra, Pumaccoria, Nuevo Occoro, entre otros. Por

consiguiente, sólo se puede prevenir tratando de eliminar la discriminación, promoviendo la igualdad y el empoderamiento de la mujer y velando por el pleno ejercicio de los derechos humanos de la mujer, segundo ofrecer servicio de calidad, es decir, una adecuada atención debe estar basada en el respeto a la persona que acude en busca de ayuda y de justicia, en la información sobre sus derechos y la orientación adecuada y oportuna del procedimiento que ha iniciado y esto se logrará solo con la constante capacitación del personal del Centro Emergencia Mujer, y tercero contar con una infraestructura para brindar un servicio de calidad.

Todo este objetivo trazado sólo se logrará con una adecuada gestión de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a fin de revalorar el rol de mujer en la sociedad.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿En qué medida las políticas públicas se relacionan con la violencia hacia las mujeres a través de los servicios que brinda el centro emergencia mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica durante el año 2015?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿De qué manera las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en su dimensión factores de violencia hacia las mujeres se relacionan con la violencia familiar?
- ¿De qué manera las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en su dimensión políticas, planes, programas y proyectos hacia la mujer se relacionan con la violencia familiar?
- ¿De qué manera las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en su dimensión servicio que brinda el centro de emergencia mujer en violencia familiar se relacionan con la violencia familiar?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida las políticas públicas se relacionan con la violencia hacia las mujeres a través de los servicios que brinda el centro emergencia mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica durante el año 2015.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar de qué manera las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en su dimensión factores de violencia hacia las mujeres se relacionan con la violencia familiar.
- Determinar de qué manera las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en su dimensión políticas, planes, programas y proyectos hacia la mujer se relacionan con la violencia familiar.
- Determinar de qué manera las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en su dimensión servicio que brinda el centro de emergencia mujer en violencia familiar se relacionan con la violencia familiar.

1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DEL ESTUDIO

El trabajo de investigación poner en evidencia como poder entrelazar aún más políticas públicas y sus específicos programas contra la violencia familiar, en vista de que el patriarcado está muy definido en nuestro contexto social, ya que se piensa que el varón es el que manda en casa, es dueño de la mujer, tal cual objeto se tratase y siendo en la región Huancavelica una de las prioridades de prevenir este tipo de violencia, el presente trabajo se justifica por lo siguiente:

- Existe la necesidad de una incidencia de políticas públicas de promoción, difusión para el conocimiento de los derechos de las mujeres y varones de las comunidades campesinas del distrito de Huancavelica, donde su ideológica constituye un carácter

estructural que permanece vigente aún de una sociedad patriarcal. La violencia está presente a raíz de la diversa forma de socialización que se ha impuesto y aceptado para mujeres y varones. Mandatos que se han heredado a través del tiempo y aún están vigentes como, por ejemplo: cuando se cuestiona la autoridad del varón ellos sienten que su imagen de hombre se quiebra. Entonces, a pesar que saben que pegar a las mujeres es malo; sin embargo, maltratan a su pareja, porque piensan que es más importante su imagen de autoridad o cuando cree que trabaja fuera de casa y de eso obtiene una remuneración.

- Se requiere contar con personal que tenga la capacidad, criterios para desarrollar acciones en su atención, prevención a través de la prestación de los servicios con calidad y calidez, para conseguir una efectiva tutela de derechos ya que la violencia contra la mujer no es el resultado de la falta de ética personal u ocasional, sino que está más bien profundamente arraigada en las relaciones estructurales de desigualdad entre el hombre y la mujer lo que se quiere es capacitar al personal constantemente a través de la gestión de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- Conocer y analizar si las políticas públicas como planes, programas y proyectos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica contra la violencia hacia la mujer han generado un impacto de prevención y atención en temas relacionado de violencia de género a través de los servicios que ofrece el centro emergencia mujer si estas no repercuten en la sociedad como uno espera, por lo cual se tiene que hacer una buena gestión es decir el presupuesto que se les asigna tiene que ser un manejo más efectivo en la gerencia y dirección de quienes están a cargo de los programas, planes, proyectos que permitirá lograr la igualdad de género y erradicar la discriminación hacia las mujeres, por último es importante aportar mayor conocimiento para posteriores investigaciones con la finalidad de tomar acciones preventivas, promocionando para cambiar en los patrones socioculturales, hacia nuevas formas de relaciones sociales entre el varón y la mujer, basados en el respeto de los derechos humanos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

- Piatti (2013). *Violencia contra las mujeres y alguien más*. (Tesis doctoral). Universidad de Valencia, Valencia. Como objeto de estudio se tiene abordar desde un enfoque multidisciplinario, para que las mujeres recuperen la autoestima, abandonen el estigma de víctimas y se conviertan en sobrevivientes, es decir, que a pesar de las experiencias vividas logren salir del círculo de la violencia y sean protagonistas de sus propias vidas sin agresiones ni condicionamiento, también es necesario un profundo cambio y mundo occidental, es decir las luces no predominan sobre las sombras. El instrumento que utilizo en la tesis doctoral es la observación, recolección de datos, asistencia a un sinnúmero de congresos, seminarios y ponencias especializadas sobre el tema compromiso de la sociedad todo para el rescate y la revalorización de la esencia de lo femenino, entrevistas. Se tienen las conclusiones: La violencia contra la mujer y sus asimilados es la expresión más despiadada de la desigualdad entre varones y mujeres. Y clara vulneración de los derechos humanos. Cuando nos referimos al maltrato estamos siempre ante una conducta disvaliosa generada por el agresor, por lo general el varón y dirigida hacia la víctima, es una situación de abuso de

poder, por razón de sexo y también por edad y esto vulnera derechos personalísimos y ataca a la dignidad de la persona. No existe el perfil de la mujer maltratada. Todas podemos serlo en un momento determinado, lo que sí debemos tener presente es que la persona víctima de maltrato es una víctima especial por el aislamiento, los barrotes que se crean en la casa son de mayor grosor que los de la cárcel. La tensión y presión que soporta a causa de los malos tratos habituales la convierten en una víctima especial, porque el maltrato es habitual y el delito continuado. Este tipo de víctima, cuando pide ayuda necesita que se la escuche, se la apoye y se la defienda. El profesional que se encuentre delante de ella debe tener sentimiento de empatía, realizar una escucha activa, ser receptivo, no emitir juicios, asesorar e informar, pero no tomar decisiones por ella. Se debe ser concreto y congruente. No sólo es necesario hacer “*lo políticamente correcto*” sino también promover la erradicación de las conductas violentas de esta sociedad que nos toca vivir.

2.1.2. A NIVEL NACIONAL

- Ramos (2013). *Análisis de la Aplicación de las Políticas Públicas en el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y desarrollo Social (MIMDES) a través de los Servicios de los Centros Emergencia Mujer de Lima, San Juan de Lurigancho y Comas durante los años 2010-2013*. (Tesis de Licenciatura). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. El objetivo del estudio es analizar la calidad de los servicios que brinda el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y proponer prácticas que garanticen una adecuada aplicación de la política al usuario. Se realizaron encuestas a trabajadores de los Centros de Emergencia Mujer de Lima y de Ayacucho, revisión de documentos que comprenden, Políticas Públicas, Planes nacionales, Leyes, Resoluciones Ministeriales, Planes Operativos entre otros para su selección, revisión y sistematización. La conclusión que llega es que el Estado Peruano está en el compromiso de crear servicios de calidad a favor de las víctimas de violencia familiar y sexual y está ausente en la creación de hogares de Refugio Temporal, único espacio

que cuentan las usuarias del servicio para después de un acto de violencia puedan ser protegidas, estos hogares están a cargo de instituciones de la sociedad civil con muy pocos recursos y mínimo involucramiento del Estado. Asimismo que el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual es una organización del Estado que tiene a su cargo enfrentar una problemática que afecta a millones de personas principalmente mujeres y niñas involucradas en violencia familiar y sexual, la gestión a nivel nacional está direccionada más hacia los intereses políticos que a las necesidades específicas de la población.

2.1.3. A NIVEL LOCAL

- Rodríguez (2014). *Acceso de las Mujeres Afectadas por la Violencia basada en Género, a Servicios Públicos de Calidad en la región de Huancavelica*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. En el estudio se llega a las conclusiones: El Centro Emergencia Mujer (CEM, 2015) reporta que, en los últimos diez años, en Huancavelica se ha registrado cerca de tres mil 222 casos de violencia contra las mujeres por parte de sus parejas siendo el 87.7% agresiones físicas y psicológicas. Por tanto, son cifras alarmantes que revelan la alta prevalencia de la violencia contra la mujer en el Departamento de Huancavelica. Según la consulta ciudadana realizada por el Plan Regional Contra la Violencia hacia la Mujer 2015, en Huancavelica consideran que los factores que exponen a una situación de riesgo a las mujeres para ser agredidas por sus parejas son. El machismo (50.2%), alcoholismo 36.2% y el desconocimiento de derechos 29.3%. Huancavelica es una de las regiones afectadas por la pobreza, en la que el índice de desempleo y de la violencia basada en el género es uno de los más altos. En la percepción la pobreza, el machismo y el alcoholismo son las principales causas de la violencia dentro de la familia. Según la consulta ciudadana realizada para el PRCVHM, el 50% de los encuestados manifestó que la violencia contra las mujeres se da por el machismo que se mantiene en la sociedad huancavelicana, seguido de un 36.2% y un 29.3% que atribuyen la violencia al alcoholismo y al desconocimiento de derechos.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. MARCO HISTÓRICO

La violencia hacia la mujer no es en absoluto un fenómeno nuevo, porque tiene un innegable antecedente histórico patriarcal, Ciertamente es que la mayoría de las personas conocen algún caso de malos tratos, en el entorno familiar o vecinal, pero se han silenciado bajo el pretexto de considerarle como un asunto privado.

A decir de Bebel (1879) la discriminación de la mujer en la sociedad representó la primera forma de explotación existente, incluso antes que la esclavitud. Los hechos que ejemplifican las desigualdades y discriminaciones hacia la mujer son numerosos y antiquísimos. Algunos datan del año 400 A.C., cuando las leyes de Bizancio establecían que el marido era un Dios al que la mujer debía adorar. Ella ocupaba un lugar tan insignificante que ni siquiera podía recibir herencia o beneficio alguno.

En las antiguas sociedades esclavistas el hombre ocupaba una posición de superioridad en la familia. En Grecia cuando la pareja era acusada de cometer un delito, la pena sólo se imponía a la mujer. En Roma el *pater-familia* tenía la autoridad sobre todas las personas con quienes convivía. Sobre la mujer específicamente tenía la *manus* como poder, por considerarla inferior, y podía venderla, castigarla o matarla según sus deseos.

Probablemente, desde antes de su fundación republicana, la sociedad peruana basaba su construcción social sobre la violencia. Recientes estudios sobre la historia prehispánica señalan que el imperio del Tahuantinsuyo se alejaba del imaginario pacífico al *Cud* se refería el Inca, Garcilaso de la Vega en sus Comentarios Reales. Y, asimismo, recientes estudios de la arqueología nacional dan cuenta de que la violencia, el patriarcalismo y el machismo eran parte constitutiva de las otras etnias nacionales.

La Colonia, y la herencia que dejó, no solo profundizó esos rasgos sino que los aumentó en su dimensión, ya que su división entre república de blancos guiados por el derecho hispánico y la república de indios adscritos al derecho consuetudinario, afianzó aún más el patriarcalismo y la violencia al sumarle los

rasgos de una sociedad racista y estamental en su diferenciación social.

En tal sentido, el tema de violencia familiar ha sido tratado como un asunto heredado de las culturas ancestrales propio de sociedades antiguas se asumía que violencia familiar era aceptada y practicada de forma generalizada. El patriarcalismo, el machismo y, por consiguiente, el rol disminuido de la mujer, los hacían pasivos de abusos en el cual la violencia ejercida sobre ella era costumbre casi naturalizada.

Al respecto Galeano (Galeano, 2005, pág. 65) menciona “La mujer, nacida para fabricar hijos, desvestir borrachos o vestir santos, ha sido tradicionalmente acusada, como los indios, como los negros, de estupidez congénita. Y ha sido condenada, como ellos, a los suburbios de la historia”. Está muy arraigada la idea de que la mujer pertenece al hombre, y de que la potencia masculina se refleja en el número de criaturas que éste engendra. Por tanto, la sexualidad y la maternidad están en manos de los hombres, y la pérdida del control sobre la sexualidad femenina se considera una amenaza para la autoridad patriarcal.

Ahora con respecto a las políticas públicas tomamos referencia de acuerdo al texto del BANCO MUNDIAL (2010) menciona las políticas públicas se originan en función de compensación que debe cumplir todo Estado moderno en la medida en que, por su propio juego de representación de intereses de todos los miembros de la sociedad, debe de incluir, nombrar, velar y hacer tomar decisiones colectivas, públicas, para todos. En esa lógica se incluye a la familia recordemos que para el Estado moderno la familia se constituye en la célula de reproducción social fundamental de la sociedad. Por eso las políticas estatales poseen, entre sus principales características monopólicas, las del nominalismo, del uso de la violencia, del uso de lo punitivo, de la demarcación territorial, de la legalidad, etc. ¿dónde se encuentran las políticas de familia? en realidad tema de familia es mayormente tratado como una política sectorial al interior de las políticas sociales, En este sentido ¿Qué es la política social? Es la toma de decisiones sectorial que realiza un cuerpo colectivo en nombre y para el interés de todos los ciudadanos. Retengamos esta idea de “*toma de decisiones*”, pues

va a ser la base sobre la cual se desenvuelvan los temas de la política pública y, por consiguiente, de la familia.

La propia violencia intrafamiliar tiene carta de ciudadanía cuando las Naciones Unidas aprobaron en 1993 la Convención Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. Por consiguiente, hay que hacer políticas públicas que creen las condiciones óptimas para el afianzamiento de la familia en la sociedad y la erradicación de la violencia dentro de ella. Se trata entonces de crear lo que los economistas denominan la “externalidad” de la institucionalidad productiva; es decir, crear un “contexto” favorable para que las familias logren calidad y confort, mediante incentivos de diversa índole. Debemos de tener en cuenta que, en esa perspectiva, se realizan dos tipos de políticas públicas: 1) las políticas públicas de “externalidad” social, inversiones en municipios, en la calidad de la educación, la salud, en ampliación de coberturas, etc. 2) las de intensificación en la propia familia. Es decir, políticas focalizadas y selectivas a las propias familias en situación deteriorada o de extrema pobreza y que consisten en programas sociales que tratan de dar ayuda en víveres, comestibles, dinero, capacitación laboral, prevención, etc. Ahí se encuentran los programas de familia contra la violencia intrafamiliar, dado los altos índices de violencia que se dan al interior de las familias.

Si sintetizamos lo señalado se pueden establecer tres grandes paradigmas que han contextualizado las políticas de familia:

- a. El paradigma asistencialista que opera desde los años treinta hasta los años cincuenta, en que el énfasis está puesto en políticas de educación y asistencia.
- b. El de la protección, pero también de prevención y promoción que se implementa entre los años cincuenta y ochentas, hasta la actualidad. Se implementan institutos, programas y se crean las casas de hogares como casas de refugios, centros de atención, etc. Es el que tiene más énfasis en la actualidad. Y por último: se pueden señalar cuatro grandes rubros en los que incluye la política social en referencia a la familia:
- c. Las políticas de protección, prevención, asistencia, acompañamiento y

promoción. Estas políticas han dado lugar a la creación de una infraestructura y gestión de organismos públicos dedicados a esa especialización. Por ejemplo, creación de casas-hogares de violencia familiar. Generalmente se realizan en base a presupuestos de gastos estatales y están adscritos a las políticas ministeriales. Son las que más han proliferado en América Latina.

Sin embargo, en la actualidad, existe un notorio cambio de énfasis. En la actual administración pública del Estado peruano las instituciones se delinearán por medio de programas y actividades. Es a ese nivel de la “toma de decisiones públicas” que las políticas sociales inciden sobre el específico tema de familia. Ahí se encuentra ubicado en el MIMDES el “Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual” creado el 2001., es sumamente conocido que los principales programas se encuentran en el Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), y ahora se denomina Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

2.2.2. MARCO FILOSÓFICO

No existe una causa única que explique la violencia contra las mujeres, así lo han explicado las investigaciones realizadas desde el feminismo, la criminología, los derechos humanos, la sociología, la salud pública. Se llega a la conclusión de que es la conjunción de diversos factores específicos, de las desigualdades de poder en los distintos ámbitos: individual, grupal, nacional y mundial. Un factor causal importante son las desigualdades económicas, que crean o exacerban las condiciones propicias para que se desarrolle la violencia contra las mujeres. Sin independencia económica se reduce la capacidad de las mujeres para actuar y tomar decisiones incrementando su vulnerabilidad para sufrir violencia.

Es de destacar que la violencia contra las mujeres funciona como medio de control para mantener la autoridad de los varones y para castigar a la mujer por transgredir las normas sociales que rigen los roles de familia o la sexualidad femenina. La violencia no sólo es individual, sino que se refuerza a través del control y la punición, y las normas de género vigentes. Además, la violencia

contra las mujeres surge cuando los varones perciben que se desafía su masculinidad.

Existen factores que pueden incrementar el riesgo de violencia contra las mujeres: a) A nivel individual, asociados tanto a los agresores como a las víctimas/sobrevivientes. Entre ellos, figurarían los siguientes: haber vivido abusos durante la infancia y/o haber sido testigos de violencia en el hogar; el uso frecuente de alcohol y drogas de la violencia; pertenecer a una comunidad marginada o excluida; ser de baja condición educacional o económica. b) En la pareja y la familia: historia de conflictos conyugales, el control masculino de la riqueza y la autoridad para tomar decisiones conyugales, y la existencia de importantes disparidades interpersonales en materia de condición económica, educacional o de empleo. c) En la comunidad: el aislamiento de las mujeres y la falta de apoyo social; las actitudes comunitarias que toleren y legitimen la violencia masculina; y la existencia de niveles elevados de carencia de empoderamiento social y económico, en particular la pobreza. d) En la sociedad: roles de género que abroquelan la dominación masculina y la subordinación femenina, y la tolerancia de la violencia como medio de resolución de conflictos. e) A nivel del Estado: la inadecuación de las leyes y políticas de prevención y castigo de la violencia y el bajo nivel de conciencia y sensibilidad de los agentes de la ley, los tribunales y los encargados de la prestación de los servicios sociales.

Al respecto Gil (2012, pág. 15), subraya que “la misma ilustración que, al invocar la razón, modificó la cultura, las ciencias, la filosofía y la praxis política, construyó una filosofía de los sexos en la que el hombre es la norma, la normalidad, mientras que la mujer es la desviación, ‘el otro sexo’, el ‘menor’ ” Si este concepto se da como válido se estaría aceptando la discriminación y la desigualdad por razón de sexo, y se reafirma el sexismo, que “es un sistema de clasificación y, por tanto, de exclusión y discriminación de las mujeres” .en tal sentido, se ejerce violencia contra las mujeres, se violan sus derechos humanos, se les impide gozar de sus derechos y libertades fundamentales, no sólo se atenta contra la integridad física o psíquica de las mujeres cuando se

las agrede, sino que se atenta también contra su dignidad y su libertad. Habida cuenta del valor cardinal que la libertad personal tiene en un Estado de derecho, el derecho a la vida y la seguridad personal. Cuando los derechos humanos de las mujeres son vulnerados se les impide alcanzar el más alto nivel posible de salud física y mental, así como también tener acceso a la educación, al trabajo y a la vivienda, y a la participación en la vida pública. Si existe violencia se perpetúa la subordinación de las mujeres y conlleva la distribución desigual del poder entre las mujeres y los varones.

2.2.3. MARCO DOCTRINARIO

Sin independencia económica se reduce la capacidad de las mujeres para actuar y tomar decisiones incrementando su vulnerabilidad para sufrir violencia. Pueden sufrir explotación económica dentro de la relación de pareja o la familia (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2012).

Es de destacar que la violencia contra las mujeres funciona como medio de control para mantener la autoridad de los varones y para castigar a la mujer por transgredir las normas sociales que rigen los roles de familia o la sexualidad femenina. La violencia no sólo es individual, sino que se refuerza a través del control y la punición, y las normas de género vigentes. Además, la violencia contra las mujeres surge cuando los varones perciben que se desafía su masculinidad (Acosta & Acosta, 1999).

Gracias al trabajo de base de las organizaciones y movimientos de mujeres a nivel mundial, la cuestión de la violencia contra las mujeres adquirió prominencia. La incansable lucha de las mujeres para obtener la igualdad y el reconocimiento de sus derechos hace posible que la violencia contra ellas se visibilice y se reconozca que la misma no sólo es el resultado de conductas violentas individuales, sino que es la consecuencia de relaciones estructurales de desigualdad entre los dos sexos profundamente arraigadas en la sociedad. La negación de los derechos humanos de las mujeres crea las condiciones para que perviva la violencia contra ellas. De ahí que la promoción y protección de dichos derechos y el esfuerzo por lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres

y los varones sean fundamentales para la prevención de la violencia contra las primeras (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2012).

Teniendo en cuenta la subordinación de las mujeres, es posible determinar los factores causales específicos de la violencia, entre ellos los factores causales estructurales. Los desequilibrios estructurales de poder y la desigualdad entre los dos sexos son a la vez el contexto y las causas de la violencia contra las mujeres.

En la pareja y la familia, la violencia se ejerce a través del control masculino de la riqueza y la autoridad para adoptar decisiones dentro de la familia; desatan también la violencia una historia de conflictos conyugales no resueltos, “otras formas de violencia menos visibles, pero no menos eficaces se ponen en práctica en la familia cotidianamente a través de la desigualdad en la distribución del dinero, del poder, de las responsabilidades domésticas, de las opciones de realización personal” (Giberti, 1989, pág. 16).

La violencia dentro de la pareja es la forma más común de la violencia contra las mujeres a nivel mundial y comprende una amplia gama de actos sexual, psicológica y físicamente coercitivos practicados contra las mujeres adultas y las adolescentes, por una pareja actual o ex pareja, sin el consentimiento de las mismas. La violencia física entraña el uso intencional de la fuerza física o el uso de un arma para lesionar o dañar a una mujer. Por violencia sexual se entiende el contacto sexual abusivo u obligar a las mujeres a realizar actos sexuales no consentidos y la tentativa o consumación de actos sexuales a mujeres incapacitadas, enfermas bajo presión o bajo los efectos de las drogas o del alcohol. La violencia psicológica consiste en humillar o avergonzar a las mujeres, aislarlas y controlarlas. Este tipo de violencia contra la mujer ha recibido menos atención en las investigaciones sobre la violencia dentro de la pareja. Su medición es más difícil, pues los comportamientos concretos varían según los distintos escenarios.

La violencia contra las mujeres en la pareja es repetida, cíclica, consciente y selectiva. Esto es lo que denota la gravedad. Estos rasgos son los que la diferencian de otro tipo de violencia. Al ser repetida rompe con la

resistencia de la víctima. Al ser cíclica se convierte en perversa porque la víctima, en los periodos de “luna de miel” cuando la violencia cesa, vuelve a confiar en el agresor, pero éste conscientemente continuará ejerciendo sobre ella una violencia injustificada, desproporcionada y excesiva, sin olvidarnos que la violencia será extensiva a los hijos, si los hubiere, y a las mascotas y objetos y bienes de la víctima.

2.2.4. MARCO CONCEPTUAL

2.2.4.1. VIOLENCIA DE GENERO Y SEXISMO

Consuelo Abril subraya “hablar de definición, concretamente de violencia de género, es un tema que se ha tratado de manera muy exhaustiva [...] pensamos que la única definición viable y posible es la de violencia de género [...] porque violencia de género es la definición que recoge exactamente lo que es la violencia que se ejerce hacia las mujeres por el hecho de serlo”

Las estadísticas demuestran que las víctimas en este ámbito son mayoritariamente mujeres. “Los malos tratos domésticos representan el ejercicio extremo de una autoridad que se considera legítima”. Hay un mecanismo que justifica la utilización de esta violencia: “la ideología de la obediencia femenina y la superioridad masculina es la que sustenta y justifica la utilización de la violencia y autoriza el ejercicio del derecho de corrección. Existen dos tipos de mensajes, el positivo en el ámbito doméstico: representado por el poder punitivo que ostenta el marido y en contraposición los mensajes negativos auspiciados por la renuencia de los poderes públicos a intervenir en los espacios previamente definidos como privados”.

Ser mujer no está determinado por el sexo de nacimiento, sino que se llega a serlo, como sostenía Simone de Beauvoir. Se llega a ser mujer condicionando qué debe o no hacer una mujer; qué espacios debe ocupar y las expectativas que genera su comportamiento; qué se espera de ella. La mujer nace libre, pero la sociedad le pone cadenas.

Si esto es la consecuencia de las pautas culturales, hay posibilidad de cambio, no quiere decir que la situación sea inmutable. La posibilidad de cambio y transformación no será fácil porque “nadie renuncia con gusto a las posiciones de poder, sobre todo sin son vistas como algo perfectamente natural y legítimo, inscrito en el orden de las cosas [...] Ello supone que la personalidad de cada individuo es moldeada en profundidad para adaptarse a los patrones genéricos, de modo tal que el género pasa a formar parte de su forma de percibir el mundo, de su identidad, de sus respuestas a los estímulos externos” (Subirats, 2007, pág. 24).

Mientras la mujer se exija y se le siga exigiendo que su papel fundamental es el de esposa y madre, guardiana y responsable de la armonía conyugal y de la familiar, porque el sistema patriarcal impuso como mandato social que el destino de las mujeres es la perpetuación de la especie y dar calidad de vida a los demás, vivir en igualdad será una meta no próxima. Se debe exigir corresponsabilidad de las obligaciones parentales. “Que yo pueda tener hijos está (por ahora) determinado por la naturaleza, que yo deba cuidarlos no” (Larrauri, 2008, pág. 13).

Mientras el deber de cuidado se les siga asignando a las mujeres con respecto a los miembros de la familia dependientes, sin olvidarnos que un pilar invisible que sostiene el Estado de bienestar es el trabajo no remunerado de las mujeres cuidadoras, no habrá igualdad ni corresponsabilidad en las tareas en el ámbito doméstico. “Una cualidad femenina como el cuidado de los otros podría ser más beneficiosa que costosa en condiciones de igualdad, pero más costosa que beneficiosa en condiciones de subordinación” (Graham, 2004, pág. 288). Mientras esto siga vigente, no sólo no se logrará la verdadera igualdad, sino que será el blanco perfecto para sufrir agresiones dentro del ámbito privado como víctimas del amplio abanico de los malos tratos y en el ámbito público estas agresiones se traducirán en

discriminaciones laborales, acoso moral y sexual. Sin embargo “ninguna diferencia biológica logra explicar por qué la mujer cobra menos (cuando realiza el mismo trabajo que el hombre), por qué la mujer hace la mayoría de los trabajos domésticos (aun cuando, además, trabaje fuera de la casa), por qué existe una doble moralidad (más benévola para el hombre), por qué la mujer dedica tanta energía en embellecerse (y para él basta agua y jabón), por qué la mujer está asociada con el mundo de los afectos (intuitiva, cuidadosa, bondadosa, no agresiva, etc. etc.)” (Graham, 2004, pág. 288).

La ideología machista da origen a la violencia sexista que desprecia a la mujer y a todo lo femenino. El sexismo forma parte integrante y profunda de nuestra lengua, de nuestros gestos, de nuestras categorías mentales, de nuestros hábitos, de nuestras relaciones, de nuestras vidas. El sexismo es un constructo cultural que ha intoxicado hasta hoy las relaciones entre mujeres y varones. La ideología sexista limita el desarrollo de ambos sexos e impide un intercambio enriquecedor. El sexismo está presente en casi todos los ámbitos de la vida cotidiana, en el educativo también. La escuela mixta es aún muy sexista, porque desde el lenguaje hasta el currículo o la división interna de tareas siguen estando regidos por un androcentrismo general en la sociedad, que da más valor a las prácticas y valores tradicionalmente masculinos que a los femeninos. Al desvalorizar a la mujer y a todo lo femenino se les “niega a los niños la socialización en las formas culturales tradicionalmente femeninas, impidiéndoles el acceso a las emociones y a la valoración del cuidado de la vida, y, por tanto, limitando el desarrollo de su personalidad y de sus posibilidades como seres humanos” (Subirats, 2007, pág. 45).

2.2.4.2. VIOLENCIA FAMILIAR

La Organización Mundial de la Salud define la Violencia como: “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de

amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (Subirats, 2007, pág. 45).

Según la OPS-OMS, la violencia familiar es la agresión física, psicológica o sexual cometida por el esposo o conviviente, abuelos, padres, hijos, hermanos, parientes civiles u otros familiares. También comprende a los autores o encargados de la custodia. Afecta a todas las familias sin distinción de raza, edad, educación o condición socioeconómica.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres en Beijing, define la Violencia contra la mujer como: “Todo acto de violencia basado en género, que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada.

La declaración de la Asamblea General de las naciones unidas sobre la eliminación de la Violencia contra la mujer, elaborada el 20 de diciembre de 1993, define este tipo de agresiones como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada. Es decir, la mujer maltratada se ve sometida repetidamente a abusos por parte de un varón con el que mantiene o ha mantenido una relación íntima, bien sea de hecho o de derecho. Estas agresiones van de amenazas e insultos verbales hasta golpes y actos homicidas.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260 en su artículo 2°, modificado por la Ley N° 27306 define a la violencia familiar como cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico,

maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual, que se produzcan entre:

- a. Cónyuges.
- b. Ex cónyuges. c. Convivientes
- d. Ex convivientes
- e. Ascendientes
- f. Descendientes.
- g. Parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- h. Quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales.
- i. Quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia.

Un aspecto positivo de esta definición es que incorpora formas de maltratos que antes estaban excluidas. Efectivamente, cuando se promulgó la Ley N° 26260 consideraba como violencia familiar sólo el maltrato físico y psicológico. El Texto Único Ordenado, en cambio, encuadra dentro de ella cualquier acto u omisión que cause daño físico y psicológico.

El término violencia es aquello que se ejecuta con fuerza y brusquedad, o que se hace contra la voluntad de uno mismo. Se trata de un comportamiento deliberado que puede ocasionar daños físicos o psíquicos a otro sujeto. Por lo general, un comportamiento violento busca obtener o imponer algo por la fuerza. Por otra parte la familia es la principal forma de organización de los seres humanos. Es una agrupación social basada en lazos de consanguinidad (como la filiación entre padres e hijos) o en el establecimiento de un vínculo reconocido socialmente (como el matrimonio).

De ello y conforme a mi criterio, la Violencia Familiar es una forma de relación o interacción disfuncional en la familia que causa daño a la persona. Se caracteriza por la existencia de una desigualdad de poder entre sus miembros, donde el que tiene el poder

lo usa en forma irracional mediante acciones u omisiones físicas y psíquicas y/o emocionales que se dan en forma crónica, permanente o periódicamente, lo que altera el equilibrio y armonía de la familia y perjudica el bienestar, la integridad física psicológica, la dignidad, la libertad y el derecho al pleno desarrollo de los miembros de una familia.

2.2.4.3. CAUSAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

No existe una causa única que explique la violencia familiar, así lo han explicado las investigaciones realizadas desde el feminismo, la criminología, los derechos humanos, la sociología, la salud pública. Se llega a la conclusión de que es la conjunción de diversos factores específicos, de las desigualdades de poder en los distintos ámbitos: individual, grupal, nacional y mundial. Un factor causal importante son las desigualdades económicas, que crean o exacerban las condiciones propicias para que se desarrolle la violencia contra las mujeres. A causa de ello muchas mujeres, en distintos países, son discriminadas en determinadas esferas tales como el acceso a empleos, los ingresos y el acceso a otros recursos económicos. Sin independencia económica se reduce la capacidad de las mujeres para actuar y tomar decisiones incrementando su vulnerabilidad para sufrir violencia. Pueden sufrir explotación económica dentro de la relación de pareja o la familia (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2012).

Desde muy temprano, se configura al hombre como privilegiado, como poderoso. A la mujer se le configura socialmente como delicada, débil, que necesita protección. Esta forma diferente de educar a los hijos e hijas, a la larga configura la personalidad tanto del hombre como de la mujer, formando dos polos opuesto, diferentes, pero cuya diferencia se encuentra en una construcción social y no en aspectos biológicos o naturales. De ahí nace la falsa creencia de parte

del hombre de su superioridad respecto de la mujer, y de la obediencia de ésta hacia él. Al no existir esa obediencia, entonces se desencadena la violencia.

De otro lado, en nuestra sociedad también existen las causas de violencia generadas por el sexo y los celos, ello en cuanto a la relación de pareja, es decir, se produce ante la negación de las relaciones sexuales por parte de la mujer, el hombre adopta actitudes violentas que las descarga contra la mujer, obligándola incluso a mantener relaciones sexuales en contra de su voluntad, provocando maltrato físico y psicológico, ya que el varón por su actitud machista considera a la mujer como de su propiedad y piensa que ésta debe hacer lo que él le pida.

Al respecto, debemos tener presente asimismo, que nuestra sociedad es machista y por ello, el varón asume actitudes autoritarias y de superioridad sobre la mujer, por lo que, a fin de establecer o hacer notar su superioridad asume actitudes violentas contra la mujer.

Por último, en cuanto a las víctimas de violencia familiar, que al encontrarse éstas en tal situación, adoptan una posición conformista, se sienten presionadas y subyugadas al poder de su agresor, les falta valor para denunciarlos, se sienten intimidadas y con temor de que las agresiones sean mayores si denuncian estos actos, además por cuanto siendo mayormente la mujer quien depende económicamente del hombre, se siente minimizada y calla a fin de no empeorar su situación y no verse desamparada.

2.2.4.4. TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

Se distinguen tres tipos de violencia:

a) Violencia física. - Actos que atentan o agreden el cuerpo de la persona. El Manual de Violencia familiar y sexual editado por el Movimiento Manuela Ramos y el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, establece que la violencia física constituye: pellizcos,

empujones, inmovilizaciones, tirones, zamacones, bofetadas, jalones de cabello, apretones que dejan marcas, puñetazos, patadas, lanzamientos de objetos, golpes en diversas partes del cuerpo, mordeduras, asfixias, uso de objeto de la casa como armas de agresión (platos, cuchillos, adornos, etc.) maltratos sin lesión, entre otros.

- b) Violencia Psicológica.** - Actitudes que tienen por objeto causar temor, intimidar y controlar las conductas, sentimientos y pensamientos de la persona a quién se está agrediendo. No deja muestra visible en el cuerpo pero daña el alma se muestra generalmente con insultos, humillaciones, persecuciones, asedios, hostilizaciones, prohibiciones de salir de casa, de visitar a sus familiares, de conversar con determinadas personas, burlas, ridiculizaciones, indiferencia y poca afectividad, percepción negativa del trabajo de la mujer, insultos repetidamente en privado y en público, culpabilizar de todos los problemas de la familia a la mujer, amenazas de agresión física y abandono, amenaza con quitarle los hijos e hijas, no dar dinero para la comida, ropa o guardar dinero para que ella le ruegue, humillaciones, entre otros.
- c) Violencia Sexual.**- Es toda conducta que amenaza el derecho de la persona a decidir voluntariamente su sexualidad, comprendida en esta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual o no genital. Se da en el caso de que estemos en presencia de una acción que obligará a una persona, mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza, uso de sustancias o drogas o cualquier otro mecanismo que afecte su voluntad a participar en interacciones sexuales que por sí mismas no constituyen necesariamente delitos contra el pudor y la libertad sexual.

Lo que caracteriza a este tipo de violencia familiar, es que el victimario obliga a la víctima a someterse a actividades

sexuales contra su voluntad, debiendo incluirse, también, el caso en que la persona abusada no está en condiciones para consentir un contacto sexual, como sería el caso de los menores de edad o el de persona con discapacidad.

2.2.4.5. CICLO DE VIOLENCIA FAMILIAR

El ciclo de agresión parece estar compuesto de tres fases distintas, las cuales varían en intensidad y en tiempo para la misma relación de la pareja. A finales de la década de los años 70' Walker (1979), en una investigación con ciento de mujeres maltratadas, estableció que la violencia en la pareja obedece a un patrón cíclico, porque las etapas se repiten consecutivamente a lo largo de la relación. El ciclo de violencia se desarrolla en tres fases:

FASE 1: ETAPA DE AUMENTO DE TENSIÓN

Durante esta etapa, el agresor expresa insatisfacción y hostilidad, pero no en extremo, desarrollándose incidentes de agresiones menores; la mujer, por su parte, vive de estrategias para eludir la agresividad de su pareja, haciendo lo que ella cree puede contentarlo o calmarlo; mientras el hombre interpreta esta actitud como una aceptación de su autoridad. Su duración es de días, semanas, meses o años y ocurren incidentes o agresiones menores, como gritos o pequeñas peleas.

En la medida que el agresor y la mujer agredida sienten que está aumentando la tensión durante esta fase, se hace más difícil que sus técnicas para enfrentarlo funcionen. Ella se siente cada vez más frustrada y perpleja. No puede conseguir que él comprenda su punto de vista. Nunca es capaz de decirle ¡cállate! o ¡para!, pero él si lo hace.

La víctima vive en un estado de confusión; en público ella

es una persona con el hombre y en privado es otra, ya que él se transforma. Todo empieza con sutiles menosprecios, ira contenida, furia, indiferencia, sarcasmo, largos silencios.

FASE 2: EL INCIDENTE AGUDO DE AGRESIÓN O EXPLOSIÓN

Se caracteriza por una descarga incontenible de tensiones que fueron acumuladas durante la primera fase. El agresor ataca a la mujer física y psicológicamente, pudiendo dejar a la mujer lesionada seriamente e incluso, poner su vida en peligro.

Esta fase se caracteriza por una descarga incontrolable de las tensiones que se han venido acumulando en la fase uno.

FASE 3: AMABILIDAD, ARREPENTIMIENTO Y COMPORTAMIENTO CARIÑOSO

El agresor se disculpará profundamente y prometerá que la violencia no volverá a ocurrir. Tratará de asistir a la víctima, mostrará cierta ternura y remordimiento, y la llenará de regalos y promesas. Inclusive, él mismo puede creer que ya no volverá a violentarla. La mujer querrá creer en su agresor y, especialmente, al inicio de la relación puede renovar su esperanza de que él cambiará. Esta tercera fase provee el refuerzo a la mujer para mantenerse en la relación. Durante esta fase es que se completa el proceso de hacer víctima a la mujer agredida. Resulta incorrecto llamar a este período “luna de miel”, ya que desde que comienza hasta que termina, puede ser el tiempo más confuso y difícil para la mujer, por lo que es más adecuado llamarla “fase de manipulación afectiva”.

2.2.4.6. FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER

Los factores asociados a la violencia se dan por la desigualdad de poder en las relaciones humanas entre el varón y mujer, es el medio a través del cual se somete a la mujer (su pareja) a quien

considera inferior, por considerar que se tiene derecho a ello; por consiguiente, se manifiesta ante todo comportamiento que implique o sea visto por el agresor como una resistencia a dicho poder. Originando la desigualdad en el acceso al goce de derechos, oportunidades y atribuciones que existen entre hombres y mujeres. Entre estos factores tenemos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2012, pág. 32):

a) Autoridad Patriarcal. - Si se parte de la base de que la violencia contra las mujeres surge de la arcaica ideología patriarcal que define a la mujer como inferior al varón y a la que se le asignan espacios determinados, se puede afirmar que la violencia contra las mujeres no es natural, sino adquirida a través del proceso de socialización, entonces es la manifestación de la dominación masculina y la subordinación femenina. Es de destacar que la violencia contra las mujeres funciona como medio de control para mantener la autoridad de los varones y para castigar a la mujer por transgredir las normas sociales que rigen los roles de familia o la sexualidad femenina, la violencia contra las mujeres surge cuando los varones perciben que se desafía su masculinidad. “la idea de que la mujer pertenece al hombre, y de que la potencia masculina se refleja en el número de criaturas que éste engendra” (Acosta & Acosta, 1999, pág. 94). Por tanto la sexualidad y la maternidad están en manos de los hombres, y la pérdida del control sobre la sexualidad femenina se considera una amenaza para la autoridad patriarcal.

Molina (2010, pág. 139) sostiene que “el patriarcado es el poder de asignar espacios, no sólo en su aspecto práctico, colocando a las mujeres en lugares de sumisión, sino en su aspecto simbólico, es decir, nombrando y valorando esos espacios como “lo femenino”. El patriarcado sería entonces una

suerte de “todo-poder” androcéntrico que se confunde, en cierto sentido, con el “todo-poder”. Debemos tener presente que algunos autores, entre ellos Engels que establece el principio del patriarcado con la aparición de la propiedad privada. La transmisión del patrimonio del padre, a su muerte, era heredada por los hijos varones. Las mujeres eran las eternas incapaces. No tenían bienes propios. Estaban subordinadas al padre, y al casarse pasaban a estar subordinadas al marido.

Manuel Castells define al patriarcado “como una estructura básica de todas las sociedades contemporáneas. Se caracteriza por la autoridad de los hombres sobre las mujeres y sus hijos, impuesta desde las instituciones. Para que se ejerza esa autoridad, el patriarcado ha de dominar toda la organización de la sociedad, desde la producción y el consumo a la política, el derecho y la cultura. Las relaciones interpersonales también están marcadas por la dominación y la violencia que se origina en la cultura y en las instituciones del patriarcado” (Castells, 2004, pág. 159). Está muy arraigada, en el patriarcado, la idea de que la mujer pertenece al hombre, y de que la potencia masculina se refleja en el número de criaturas que éste engendra. Por tanto la sexualidad y la maternidad están en manos de los hombres, y la pérdida del control sobre la sexualidad femenina se considera una amenaza para la autoridad patriarcal.

- b) **Desigualdades económicas.**- se da cuando el varón cree con absoluta certeza que tiene el derecho a controlar la vida de la mujer (su pareja) en los aspectos económicos, sexual y hasta en la toma de decisiones. De no manejar dicho control, creará estar en la potestad de usar la violencia o la coerción para obtenerla.
- c) **Cultural.**- En cuanto construcción cultural la violencia suele

presentarse como inherente a la condición humana, por ello, como natural, como inscrita en los genes, en la biología. Una afirmación de esta naturaleza equivaldría a la negación de que cada cultura tiene su propia consideración de qué es y qué no es violencia. En efecto, en cada cultura suele haberse considerado a través de usos y costumbres, e invocando tradiciones o valores religiosos que justifica la violencia contra las mujeres y se limiten sus derechos humanos, sobre todo cuando se politiza la cultura en forma de “fundamentalismos” religiosos que constituyen un gran desafío para asegurar que las mujeres no sufran la vulneración de sus derechos fundamentales. En este caso el varón cree en su ideología que la mujer tiene responsabilidad de cuidarlo física, emocional y sexualmente. Ella debe dedicarse a las labores de la casa, a los hijos (as), darle apoyo, satisfacerle sexualmente cuando él lo necesite y prestarle siempre atención. Cuando el varón percibe que no recibe esa respuesta, cree estar en posesión de la razón para imponer el castigo físico y emocional. Los sentimientos y necesidades de ella tienen poco valor para él.

- d) **Social.** - se refiere al modo como se ha adquirido el comportamiento sea de la víctima o del agresor, es decir los antecedentes de haber sufrido violencia lo cual repercute en las relaciones sociales con la pareja y con los miembros de la familia. Muchos de los varones han aprendido que una forma de probar su hombría es demostrando autoridad frente a las mujeres e incluso maltratándolas cuando no cumplen sus órdenes; sin embargo, ellos se sienten mal de actuar así, porque ven que las personas que quieren, como su pareja o sus hijos e hijas sufren, lloran y se alejan de ellos con resentimiento. *Esta forma de pensar y actuar nos ha enseñado desde que éramos niños, nos han dicho que expresar nuestros sentimientos como*

el dolor o el afecto no es propio de varones, y que sí nos sentimos tristes y lloramos o sí queremos dar un abrazo o un beso a una persona querida sea varón o mujer, está mal, porque no es cosa de hombres (Revista, 2015, pág. 47). como pobre relación con padres, Conflictos de pareja, Los niños incorporarán las conductas violentas como patrimonio de la masculinidad, imitando el comportamiento adulto y las niñas “aceptarán” esa conducta como propia de los varones, a través de la familia.

Las consecuencias repercuten de manera integral, física, psicológica y socialmente en la mujer causándole (EDC, 2015, pág. 18):

- **Temor.** - la víctima vive aterrorizada por las constantes amenazas y situaciones violentas.
- **Inseguridad.** - se encuentra imposibilitada de tomar decisiones, como consecuencia de la inestabilidad que tiene frente a su pareja y de no saber cómo enfrentar el problema.
- **Bajo autoestima.** - por la poca o escasa valoración que tiene de su persona y por la pérdida del amor y el respeto de sí misma, no se puede desenvolverse con normalidad en todos los ámbitos de la vida.
- **Depresión.** - se manifiesta con el sentimiento de profunda tristeza y pérdida del sentido de la vida al no haber logrado mantener “la unión y armonía familiar”.
- **Culpa.** - la víctima asume que todo lo que le está pasando es únicamente su responsabilidad, ya que cree que todo lo hace mal.
- **Vergüenza.** - mantiene en secreto la situación que atraviesa.
- **Dependencia.** - la víctima se siente limitada en su actuar, pensar y sentir; considera que sus decisiones van a depender de la aprobación del agresor.
- **Sentimientos ambivalentes.** - la víctima, de forma paralela,

experimenta sentimientos de amor y odio.

- **Aislamiento.** - tiene la sensación de ser la única que tiene que afrontar este tipo de problemas, por lo cual le resulta difícil pedir ayuda. El aislamiento se produce por la imposibilidad de comunicarse con los demás por la imposición del agresor, dando lugar a un distanciamiento con los vecinos, amigos y familiares; se rompen los vínculos sociales de la víctima.

2.2.4.7. CENTRO DE EMERGENCIA MUJER

Los Centros Emergencia Mujer Si bien se consideró positiva la creación del Centro de Atención Institucional y de nuevos Centros Emergencia Mujer (CEM), a escala nacional, también se manifestó la preocupación porque la mayoría de los CEM no cumplen con el modelo de convergencia multisectorial. Además se recomendó asegurar los recursos necesarios para su normal funcionamiento, fortalecer la capacitación al personal y voluntarias (y voluntarios), especialmente para el manejo de situaciones de crisis y riesgo.

Los Centros Emergencia Mujer (CEM) son servicios públicos gratuitos y especializados en la atención integral y multidisciplinaria de víctimas de violencia familiar y/o sexual, que se caracterizan por brindar orientación legal, defensa judicial, consejería psicológica y social con el fin de lograr la recuperación de las víctimas de violencia. Responden a la obligación estatal de proveer servicios especializados para la atención de la mujer que es objeto de violencia, propuesta en la Convención Belem Do Pará.

De acuerdo con el Manual de Funciones Generales, conceptos y procedimientos, los CEM fueron diseñados con la finalidad de prestar un servicio multidisciplinario y multisectorial a las personas víctimas de violencia familiar y/o sexual (incluyendo el trabajo con comisarías, fiscalías y medicina legal), a fin de reducir

el tiempo para formular su denuncia y facilitar el seguimiento del proceso.

A este respecto, cabe destacar que dicho Manual es la única norma que describe las funciones y procedimientos de los CEM. Tomando en cuenta que desde su aprobación en el 2000 solo se ha realizado una modificación con relación a la definición del concepto de violencia familiar.

Sobre el proceso de transferencia de los CEM a los Gobiernos Locales provinciales, se hizo la implementación, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 013-2008.120. Por otro lado se recomendó fortalecer los vínculos con los Gobiernos Locales para garantizar que la transferencia de los CEM a estas instancias de gobierno se realice adecuadamente y asegurar que, al culminarse el proceso, el servicio se desarrolle en óptimas condiciones. A este respecto no se ha recibido comunicación alguna en respuesta.

ATENCIONES ESPECIALIZADAS POR SERVICIO

Este es un punto muy importante que se debe considerar debido a que la violencia psicológica se determina mediante una evaluación que debe realizar el o la psicóloga del CEM pero es recepcionada por el personal de admisión y si no están debidamente capacitadas para identificar este tipo de violencia podría ser imperceptible frente a los ojos de un profesional que no está entrenado para diagnosticar el caso.

Desde el PNCVFS para aplicar las políticas públicas de atención se trabajó una guía de atención que se debía utilizar desde los/las profesionales de los CEMS para la atención de las/los usuarias del servicio, con la finalidad de dar un mejor servicio, esta guía es un protocolo de atención donde se da a conocer el objetivo de los servicios, los roles que deben tener cada uno/una de los/las

profesionales desde su espacio especializado, es un instrumento que se considera un avance para lograr los objetivos de la aplicación de las políticas públicas en los servicios de los CEMS.

La guía de atención Integral desde los Centros Emergencia Mujer contempla a estos como servicios públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia familiar o sexual. Realizan acciones de prevención de la violencia familiar y sexual, promoción de una cultura democrática y respeto a los derechos humanos tiene como finalidad establecer pautas de cumplimiento obligatorio para una atención de calidad en los Centros “Emergencia Mujer” tiene como alcance a nivel nacional están bajo la responsabilidad de Los trabajadores de los Centros Emergencia Mujer y los Directores de las Unidades

ATENCIÓN INTEGRAL FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR

Podemos considerarlo como un programa piloto para atender a personas (hombres y mujeres) que ejercen violencia en sus relaciones familiares, en cumplimiento de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, en la que se establece que el Estado debe promover el apoyo y el tratamiento para víctimas y agresores de violencia familiar. Brindando una atención con un enfoque de salud, de género, de derechos humanos y de inclusión social; la referida atención es gratuita, integral y de carácter interdisciplinario, lo que incluye ayuda psicológica, social y terapéutica (individual y grupal).

Hogares de Refugio Temporal o Casas-Refugio

Forman parte de un sistema de atención integral desarrollado por iniciativa de la sociedad civil y apoyado por el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Si bien el Poder Ejecutivo

promulgó la Ley N° 28236, Ley que crea hogares de refugio temporal para las víctimas de violencia familiar (Publicado 29-05-04) que tiene como objetivo Artículo 1.- Objetivo De La Ley “Créase Hogares de Refugio Temporal, a nivel nacional, para las personas que son víctimas de violencia familiar y que se encuentren en situación de abandono, riesgo o peligro inminente sobre su vida, salud física, mental o emocional a causa de la violencia familiar”. Ley que crea hogares de refugio temporal para las víctimas de violencia familiar, 128 las que debían ser implementadas sobre la parte de los bienes inmuebles materia de asignación, a cargo de la Comisión de Administración de Bienes Incautados y Decomisados (COMABID), éstas no han sido implementadas hasta la fecha.

En su mayoría, las casas-refugio existentes han sido creadas por la sociedad civil. Funcionan como albergues temporales y permiten salvaguardar la integridad física y emocional de las víctimas de violencia familiar y sexual, y de aquellas personas que se encuentren en situación de abandono, riesgo o peligro inminente de su vida, salud física, mental o emocional, a las que se brinda una atención multidisciplinaria en el aspecto legal, psicológico y laboral.

Como se puede apreciar, la creación de estas casas constituye un paso muy importante en la seguridad de las víctimas de violencia familiar y/o sexual. Por ello, el PIO 2012–2015 ha previsto, como una acción estratégica, la creación y ampliación de la cobertura descentralizada de las casas-refugio, así como el mejoramiento en la calidad de sus servicios.

Con relación al cumplimiento de algunas metas, se deben mencionar la institucionalización de campañas de sensibilización sectoriales, así como la implementación de campañas de sensibilización dirigidas a autoridades de regiones del país, mecanismo que facilitará, en el marco del proceso de

descentralización, la transferencia de funciones de igualdad de oportunidades y desarrollo social a los Gobiernos Regionales y de los Centros Emergencia Mujer (CEM) a Gobiernos Locales.

También resulta importante la asignación de recursos suficientes para la ejecución de dichas campañas, sin lo cual dicho proceso podría verse truncado o ser completamente ineficiente.

En materia de atención y recuperación de las personas afectadas por la violencia se observa que no se ha cumplido con instalar en el área rural el número de servicios de atención especializados e integrales para víctimas de violencia de responsabilidad de todos los sectores. En consecuencia, se esperan mayores esfuerzos para lograr el acceso a la justicia de las mujeres que sufren violencia en las zonas rurales del país.

ENFOQUES Y PRINCIPIOS DE LA ATENCIÓN

De acuerdo a esta guía la atención debe tener en cuenta los siguientes enfoques:

- a) Enfoque de Derechos Humanos:** parte del principio que las mujeres tienen los mismos derechos y responsabilidades que los hombres y que no es admisible ninguna diferenciación no objetiva ni razonable relativa al ejercicio de los derechos y goce de oportunidades. Asimismo, implica reconocer el carácter universal e interdependiente de sus derechos, civiles, sociales, políticos y económicos. Trabajar desde un enfoque de derechos humanos implica incidir en la promoción y protección de los derechos de las mujeres, identificando los derechos que han sido vulnerados o no realizados, así como las barreras sociales, económicas, culturales e institucionales que limitan su ejercicio.
- b) Enfoque de Género:** parte del reconocimiento de la existencia de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres construidas en base a las diferencias sexuales y que son el origen de la

violencia hacia las mujeres. El enfoque de género permitirá diseñar estrategias de intervención orientadas al logro de igualdad de oportunidades entre hombres y Mujeres.

c) Enfoque de integralidad: la violencia hacia la mujer es multicausal y contribuyen a su existencia factores que están presentes en distintos ámbitos; a nivel individual, familiar, comunitario y estructural, lo que hace necesario establecer intervenciones en los distintos niveles en los que las personas se desenvuelven y desde distintas disciplinas.

d) Enfoque de Interculturalidad: implica atender a la posibilidad de diálogo entre distintas culturas, de modo que permita recuperar desde los distintos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto al otro/a. No obstante, ello de ninguna manera significa aceptar prácticas culturales discriminatorias hacia las mujeres que toleren la violencia hacia ellas u obstaculicen el goce de igualdad de derechos.

Se basa en principios:

e) La violencia familiar y sexual como vulneración de los derechos humanos. Toda intervención parte del reconocimiento de que la violencia familiar o sexual es una vulneración de los derechos humanos, que requiere de medidas urgentes para su cese. Implica una actitud vigilante de defensa de los derechos de las personas y el conocimiento por parte de todas y todos los profesionales del Centro “Emergencia Mujer” del sistema nacional e internacional de protección de los derechos humanos. Está prohibida cualquier acción que propicie o favorezca la realización de acuerdos conciliatorios entre la persona afectada por la violencia y el agresor, así como el amparo de tradiciones, costumbres o criterios religiosos que

permitan o toleren forma alguna de violencia. La prioridad del profesional o la profesional es la protección y seguridad de la víctima para la defensa de sus derechos.

f) La violencia familiar y sexual son expresión de la desigualdad de género y la discriminación hacia las mujeres.

La violencia contra las niñas y mujeres es producto de la construcción social de las relaciones entre hombres y mujeres, aprendidas a través del proceso de socialización y a partir de la cual se genera una situación de desigualdad y discriminación de las mujeres, en las distintas esferas. *“A través de este enfoque, es posible explicar la alta incidencia de la violencia ejercida contra las mujeres y comprender que toda violencia de género es parte de un amplio fenómeno cristalizado en la cultura y en los modelos y representaciones mentales que tienen de ella los individuos que la conforman”*. El o la profesional debe reconocer los estereotipos, prejuicios y desigualdades de género en su intervención y dirigir sus acciones a denunciar y corregir dicha realidad.

g) La violencia familiar y sexual son un problema de salud pública

La violencia tiene graves consecuencias para la salud y constituye una seria amenaza para la vida e integridad de quienes la sufren.

h) La no revictimización.

La intervención de las y los profesionales del CEM no debe en ningún caso exponer a la persona afectada por hechos de violencia al trauma emocional que implica el relato reiterado de los hechos de violencia, las esperas prolongadas o las preguntas y comentarios que juzgan, culpabilizan o afectan su intimidad. El CEM no debe incorporar prácticas o acciones que impliquen la descripción repetida e innecesaria de la experiencia de violencia por parte de la persona afectada. Asimismo, debe identificar y denunciar las

prácticas que impliquen a los operadores de justicia en la revictimización.

- i) **La atención oportuna.** La atención oportuna e inmediata constituye un deber de las y los profesionales del servicio. En tal sentido, la intervención profesional debe realizarse de acuerdo a la urgencia o riesgo detectado para la integridad de la persona afectada.
- j) **La interculturalidad y el respeto a la dignidad.** Las y los profesionales del CEM deben considerar el respeto de la condición sociocultural, así como las convicciones personales y morales de las personas afectadas por la violencia. Sin embargo, brinda información y orientación dirigida a desechar mitos, prejuicios y prácticas contrarias a los Derechos Humanos.
- k) **La confidencialidad y reserva de la información** Las y los profesionales deben guardar reserva respecto de la información que revela la usuaria. No podrán revelar, entregar o poner a disposición de terceros la documentación e información relativa a los casos, salvo que se requiera para la defensa y protección de la persona afectada o lo solicite la autoridad judicial.

En esta guía de atención se establece claramente diferentes derechos que deben ser considerados en el momento de la atención a las personas afectadas por hechos de violencia que deberían ser considerados por los/las profesionales de los CEMS en el momento de la atención:

- a. Derecho a no ser discriminada/o por razones de género, etnia, edad, cultura u orientación sexual.
- b. Derecho que se le brinde una atención especializada y adecuada a sus necesidades.

- c.** Derecho a un trato digno, con respeto, comprensión y sensibilidad.
- d.** Derecho a recibir información y orientación comprensible y adecuada a cargo de profesionales especializadas/os. Dicha información comprende las disposiciones establecidas en la Ley relativas a la protección y defensa de sus derechos y los recursos o servicios a los que puede acudir para su recuperación.
- e.** Derecho a recibir información completa, veraz y oportuna que permita la toma de decisiones informada. Se debe brindar la información y recursos de afronte necesarios para que la persona afectada por hechos de violencia pueda tomar decisiones respecto a su problemática.

Es importante respetar la autonomía. La/el profesional debe tener en cuenta que a muchas personas no les resulta fácil alejarse de una relación violenta y a pesar de la información recibida, es posible que no tomen la decisión de denunciar a su agresor o abandonarlo. En este caso, se limita a explicar con claridad las alternativas de solución para su problemática y a poner a su alcance los recursos necesarios para afrontar la situación de violencia.

- f.** Derecho a la defensa jurídica gratuita, especializada e inmediata.
- g.** Derecho a recibir orientación y consejería psicológica, si lo requiere.
- h.** Derecho a una atención oportuna de acuerdo a su necesidad y al riesgo en que se encuentra, en forma inmediata y con calidad.
- i.** Derecho a que se preserve en todo momento la intimidad y la confidencialidad de la información que brinde y de los datos

que pudieran permitir su identificación y localización. En muchos casos las personas afectadas consideran la violencia como un tema vergonzoso, que afecta su intimidad personal, por lo que se debe garantizar la reserva sobre su caso; con excepción de los casos de violación sexual contra niños y niñas, en los que la denuncia es imperativa.

El Centro Emergencia Mujer (CEM, 2015) reporta que en los últimos diez años, en Huancavelica se ha registrado cerca de tres mil 222 casos de violencia contra las mujeres por parte de sus parejas siendo el 87.7% agresiones físicas y psicológicas. Por tanto, son cifras alarmantes que revelan la alta prevalencia de la violencia contra la mujer en el Departamento de Huancavelica.

En Huancavelica, según estadísticas del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en los nueve primeros meses del año 2015 se registró 515 casos de violencia familiar y sexual, de los cuales el 97% de las víctimas son mujeres.

Sin embargo, muchos críticos señalan que los servicios que atienden a las mujeres víctimas de violencia familiar aún existe falta de confianza sea por prejuicios de género y poca sensibilidad acerca del trauma psicológico sufrido en caso de violencia familiar, figuran entre las razones para esta desconfianza en el sistema de atención.

No existe un trabajo multisectorial en la atención a las usuarias, el Centro Emergencia Mujer donde se focaliza la investigación brindan atención de orientación legal y apoyo psicológico, no es un espacio que esté incluido dentro de la ruta crítica (Policía- médico legista Juzgado- fiscalía) donde la usuaria tenga que acudir, es opcional, puede dirigirse a la comisaría de su jurisdicción o la fiscalía para hacer su denuncia, el Centro Emergencia Mujer no cumple su función inicial, por no existir un trabajo multisectorial y los recursos son limitados, o porque puede

ser un tema que vulnera los derechos de las mujeres y niñas principalmente pero no una prioridad del estado.

Actualmente la región cuenta con sólo 5 Centros de Emergencia Mujer - CEMs, ubicados respectivamente en las provincias de Huancavelica, Acobamba, Churcampa, Tayacaja y Angaraes. Hasta septiembre del 2011 estos servicios registraron un total de 515 casos de violencia familiar y sexual de los cuales el 88% corresponden a violencia física y psicológica y el 12% (62 casos) a violencia sexual. Sin embargo, estas cifras no representan la magnitud del problema, pues de acuerdo a la última Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2010¹ del Instituto Nacional de Estadística e Informática, en la región Huancavelica solo el 20% de las mujeres que sufren violencia familiar acuden en busca de ayuda a una institución, es decir existe un amplio margen de casos que quedan en el ámbito privado sin tratamiento ni justicia.

De los cinco Centro de Emergencia Mujer (CEM) que existe en la región, la de provincia de Huancavelica registra 157 casos, de los cuales 123 casos se reportaron en personas de 18 a 59 años y 18 casos en menores a 18 años. En tanto, las provincias de Acobamba y Tayacaja reportaron 102 casos respectivamente, Churcampa con 93 víctimas maltratadas y Angaraes con 61 casos.

El Centro Emergencia del Distrito de Huancavelica lo cual pone en tela de juicio las condiciones de organización y de sus recursos humanos que no siempre garantizan calidad humana y autoridad moral para prevenir y propiciar alternativas ante la violencia familiar.

Experiencias que coadyuvan a esta apreciación es que los propios trabajadores del Centro Emergencia Mujer sean mujeres o

¹ En adelante ENDES 2010.

varones incurren en el rol que se les atribuye como autoridad y modelo de gran significación social pero, en este rol no todos poseen las habilidades y competencias para atender positivamente a las personas maltratadas, pese a que los lineamientos del sector apuntan a la atención integral, con calidad y calidez incurren.

Las usuarias de los CEMS y sus opiniones en cuanto los servicios

Para levantar información desde las usuarias en relación a la calidad de los servicios de estos tres CEMS se hicieron grupos focales con usuarias que estaban insertadas en redes de protección para conocer su opinión en cuanto los servicios

¿Qué piensan las usuarias de los servicios?

Al conversar con las usuarias y poder escuchar sus testimonios la mayoría coincidió en que los servicios que se brindan desde los Centros de Emergencia Mujer son muy importantes porque son espacios donde pueden acudir a solicitar apoyo.

Por otro lado manifiestan que ellas se han enterado de que existen estos servicios a través de parientes o amigas que les han informado acerca de los servicios. En otras situaciones las víctimas han acudido en primer lugar a la comisaría o Defensoría del distrito y luego han sido derivadas a los servicios de los CEMS con la finalidad que reciban apoyo psicológico y legal.

Varias de ellas manifiestan que al acudir al servicio se encuentran con profesionales que las acogen pero también manifiestan que en otros casos no les brindan la atención deseada les dicen que deben regresar en otro momento o revictimizan a las usuarias, es decir vuelven a pedirles los testimonios detalles que afectan emocionalmente a las víctimas en lugar de remitirse al informe que se les envía desde la comisaría.

Desde el CEM demoran bastante los trámites en el caso

que yo he pasado todos los servicios la trabajadora social me derivó a una Casa Refugio pero mi esposo ubico la casa y me tuvieron que trasladar a otra casa y tuve que matricular a mi hijo en un colegio cerca

Testimonio de usuaria

Las usuarias van a los CEMS pero de acuerdo a los testimonios no son atendidas adecuadamente y cuando son derivadas a un Hogar de Refugio Temporal (Casa Refugio) desde el CEM la trabajadora social debería dar seguimiento al caso pero generalmente no es así se deja a la usuaria, para que haga los trámites que se debería hacer en compañía de algún /a especialista del CEM como mediad de protección

Por otro lado de acuerdo a estos mismos testimonios manifiestan que desde el CEM no se les da la información necesaria en cuanto al sitio a donde serán derivadas solo se les dice que irán a un lugar donde estarán temporalmente las victimas y ellas pueden asistir a las casas con niños menores de 10 años y en el caso de las niñas menores de 14, y se les dice que van a estar protegidas y cuidadas.

“...voy al CEM y me entrevisto con el abogado y pido las garantías y me dijo q que yo vaya a ver si el caso está avanzando, regrese a mi casa y regrese con el agresor y luego vine a la casa refugio por tres meses primero y tuve que ser cambiada porque el agresor encontró la casa refugio y me amenazó.”

Testimonio de víctima

Estos casos son muy frecuentes debido a que las usuarias acuden a los servicios pero en estos se les da apoyo emocional, y apoyo legal pero no se da acompañamiento entonces la victima tiene que pedir sola las medidas de protección como las garantías y esto no se debería dar en ninguna circunstancia porque esa

persona está siendo expuesta a que el agresor la encuentre y pueda ser nuevamente violentada.

En la mayoría de casos las mujeres víctimas de violencia regresan con el agresor porque no tienen un lugar donde estar protegidas y en casos en los que no se encuentran redes familiares son derivadas a los hogares de refugio temporal o casas refugio, como se manifiesta en el testimonio pero se han dado casos que los agresores han encontrado las casas y han amenazado no solamente a las víctimas sino a las promotoras que dirigen las casas y en ese caso como medidas de protección se tiene que cambiar de Casa Refugio a las víctimas que en la mayoría de los casos se albergan en compañía de sus hijos/os menores. Por eso un aspecto que se debería considerar para la protección de las víctimas es que a la casa que se les derive no esté cerca de su domicilio, o del CEM estas deben ser derivadas a casas más lejanas y con toda la privacidad que corresponde para protegerlas caso contrario su vida y la de sus hijos/as está en riesgo porque como ya se mencionó anteriormente el agresor encuentra la casa y la acción más grave es que las pueden asesinar.

Los / las profesionales de los CEMS deberían tomar en cuenta estos puntos para protección de las víctimas, pero lamentablemente no se da porque de acuerdo a las entrevistas realizadas se las deriva a casas cercanas y solo si estas no tienen vacantes las víctimas son derivadas a otras casas donde si tengan espacio para albergar a las víctimas con sus hijos/as, el problema está que si se buscan casas lejanas no es la primera medida de protección si no que se hace como segunda alternativa, cuando debería ser la primera.

Testimonio usuaria

Los mecanismos desde el Estado son de protección de las víctimas, pero en la práctica se presentan situaciones que los

mismos trabajadores de los Centros de Emergencia no pueden afrontar y se ven dentro de un problema que legalmente no les dan elementos en los que puedan proteger a las víctimas como es el caso de la usuaria de la cual recogemos su testimonio cuando el agresor quiere entregar el dinero de los alimentos a la víctima teóricamente no debería existir ningún tipo de contacto entre el agresor y la víctima y desde el CEM tampoco se puede actuar de intermediario legalmente esto no es permitido. Entonces se crea una situación como la arriba mencionada donde la víctima se ve presionada a ver al agresor exponiéndose nuevamente a una situación de violencia.

Por este motivo se debería capacitar al personal de los CEMS en temas tan simples como por ejemplo las formas de orientar a las víctimas a abrir una cuenta de ahorros en un banco sin intereses para que puedan recibir lo que por derecho les corresponde a ella y a sus hijos e hijas.

Existen otros testimonios que nos demuestran otro tipo de limitaciones que se tienen desde el servicio de los CEMS.

“Tengo dos hijos y tuve que salir de mi casa desesperada porque mi pareja me insultaba todo el tiempo y yo le tenía miedo, yo vivía en un distrito donde hay un CEM fui al CEM y me aconsejaron y me dijeron que debía poner la denuncia pero yo tenía miedo pero un día tuve que hacerlo y desde el CEM me están apoyando ... pero me han dicho que vaya a vivir a la casa de mi familia pero yo no quiero porque ellos quieren que regrese con mi pareja porque me han dicho que quien nos va a mantener pero yo no quiero mucho he sufrido”.

Testimonio de víctima

“Del CEM me han traído aquí, estoy un mes y estoy tranquila, los servicios del CEM han sido buenos pero yo tengo que ir sola a donde el juez nadie me acompaña en el CEM me han

dicho que no hay personal y que yo debo hacer sola mis cosas, pero tengo que ir con mis dos hijos porque no les puedo dejar y para mi es un problema mi caso no se resuelve hasta ahora y nadie me da razón en el CEM me dicen que esto va a demorar por eso debo pensar en regresar a mi casa de mis papás pero yo no quiero.”

Testimonio de Víctima

Uno de los principales objetivos que se debe tener desde los Centros de Emergencia Mujer es al finalizar el proceso buscar medidas de protección definitivas para las víctimas porque debemos recordar que los Hogares de Refugio Temporal o Casas de Refugio son Centros que brindan apoyo a las víctimas de una forma temporal pero como ellas no tienen hacia dónde acudir generalmente permanecen varios meses en las casas.

Desde el CEM se debe dar seguimiento a los casos uno de los roles que tiene la trabajadora Social desde el CEM es hacer este seguimiento que se derivan a las casas refugio, lamentablemente esto no se da en todos los casos

De acuerdo a como manifiestan las víctimas la ruta de atención que se hace desde los CEMS es como está escrita en la guía de atención debido a que es la admisionista quien la recibe y luego las derivan con el profesional especializado. El problema surge en la intervención de los casos, en el apoyo a la víctima en el proceso y en el acompañamiento.

De acuerdo a lo manifestado en el testimonio de las usuarias de los servicios, no hay un seguimiento adecuado a los casos se dejan a las víctimas en las casas refugio sin solucionar el problema de ellas.

“Me ha querido matar me ha quemado toda la ropa y ahorita está feliz viviendo en mi casa Yo estoy esperando que

saquen al agresor de la casa porque él sigue viviendo en mi casa .y el poder judicial dicen que están de vacaciones...”

Testimonio de usuaria

La situación de las usuarias de los servicios que son derivadas a los Hogares de Refugio Temporal es crítica en primer lugar se debe considerar que son casos de alto riesgo y la diferencia en estar dentro y fuera de uno de estos hogares puede ser la diferencia entre la vida y la muerte porque como se ha visto si no se encuentran espacios donde puedan ser derivadas, después de hacer la denuncia o después del apoyo legal o psicológico que se les brinda desde los Centros Emergencia Mujer deben regresar a seguir viviendo con el agresor y se han visto casos que las víctimas son asesinadas por sus propias parejas.

Las políticas públicas son creadas justamente para proteger a estas mujeres y a sus hijos e hijas pero lamentablemente de acuerdo a los testimonios podemos ver que quedan desprotegidas y expuestas porque el sistema no las llega a proteger totalmente y quedan muchos vacíos.

Algo en lo que coinciden las promotoras de los Hogares de Refugio Temporal en relación a los servicios de los CEMS es que no se hace seguimiento a los casos...

“La trabajadora Social del CEM trae a las usuarias pero parece que al llegar a la Casa y dejar a la víctima es como si se liberará del problema... no hacen seguimiento y tampoco las derivan con los papeles correspondientes que es una ficha de referencia y nos dicen que van a regularizar porque cuando traen a las señoras es en casos de emergencia pero generalmente no regularizan nada y desde el momento que la víctima está en la casa la dejan para que nosotros nos hagamos cargo de ellas” .

Testimonio de Coordinadora de HRT

Pero como manifestaron las coordinadoras de los HRT

este es un aspecto muy débil porque en la mayoría de los casos la víctima permanece en la casa refugio sin que su caso sea resuelto o desde el mismo CEM no están en contacto con la casa y en muchos casos es la propia víctima la que tiene que salir de la casa a realizar todas las gestiones para que salga su sentencia exponiéndose a que pueda ser víctima de violencia nuevamente

“Otro problema que tenemos con los servicios de los CEMS es la confidencialidad se han dado casos que desde el CEM han informado al agresor de donde se ubica la víctima o se han dado casos que informan a la familia y las ubican

En cuanto los servicios de los CEMS desde la percepción de las usuarias del servicio,

La opinión de las usuarias del servicio es determinante debido a que son el objetivo central de la existencia de políticas sociales, de los CEMS, por ellas es que existen los servicios, por eso es determinante tomar en cuenta lo que manifiestan, ellas valoran la existencia del CEM es importante porque las pueden orientar en una situación crítica para ellas y sus familias, pero de parte de las y los profesionales de los CEMS no existen sistemas de protección que garanticen que la persona que acude al CEM será protegida al contrario la usuaria del servicio después de acudir al CEM sigue desprotegida salvo sea derivada a un Hogar de Refugio Temporal que sus sistemas de seguridad son mínimos.

Estos testimonios nos muestran que los problemas que existen en los Centros Emergencia Mujer residen entre otros, en los sistemas de protección que se brinda desde el estado, la usuaria acude al CEM es atendida pero luego que pasa con ella si no es derivada a un Hogar de Refugio Temporal? A donde regresa la víctima? Generalmente regresa con el agresor, porque no existe un sistema de protección adecuado por otro lado, la sobre carga de trabajo que tienen los y las trabajadoras, el tener un desgaste físico

y emocional por el stress que causa la atención a personas víctimas de violencia familiar y sexual debe ser alto y no contar con talleres permanentes de Síndrome de Agotamiento profesional donde puedan recibir apoyo psicológico y emocional hacen que el stress aumente y la atención del servicio no sea óptima por otro lado la falta de capacitación e información que deben tener los/las profesionales para brindar orientación adecuada a las usuarias/os de los servicios hace que el servicio presente limitaciones, por otro lado los bajos sueldos y probablemente la débil identificación con la problemática y actitudes patriarcalistas de los y las prestadores del servicio remarquen debilidad en la atención

2.2.4.8. POLÍTICAS PÚBLICAS

Para Vargas (2001) la política pública es un conjunto de sucesivas iniciativas, decisiones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas y que busca la resolución de las mismas o llevarlas a niveles manejables. Por ello se puede plantear que hay un nivel de incertidumbre en la política pública. La política pública es la concreción del Estado en acción, en movimiento frente a la sociedad y sus problemas. La Política pública no es igual a la ley o a la norma, la norma es el mecanismo a través del cual la decisión previamente se formaliza jurídicamente. Tampoco es exclusivamente la política económica, la política pública es más que esto... no es una decisión aislada sino un conjunto de toma de posición que involucran una o varias instituciones estatales (simultanea o secuencialmente) pero igualmente significa la materialización de las decisiones tomadas en términos de acciones que producen resultados sobre la situación problemática y los actores involucrados con la misma. Los resultados efectos e impactos pueden ser valorados a posteriores y de esta manera formarse una idea lo más clara posible acerca de la eficacia y

eficiencia. la política pública no es estática, se va modificando de acuerdo con la incidencia de los actores respecto de la misma y del contexto más estructural.

La política social es el conjunto de acciones que, como parte de las políticas públicas, tiene el propósito de mejorar la calidad de vida de la población mediante la prestación de una serie de servicios sociales que procuran atender sus necesidades básicas, asegurando niveles mínimos de ingreso, alimentación, salud, educación y vivienda.

- **Políticas Públicas Integrales**

El desarrollo de políticas públicas integrales y multisectoriales para enfrentar la violencia contra las mujeres en el contexto intrafamiliar se ven debilitadas por diversos factores obligando a encontrar respuestas creativas que trabajen con los recursos institucionales existentes promoviendo su reorganización operativa y su especialización. Es un hecho comprobado que la fragmentación de servicios y programas tiene un impacto negativo en la calidad, consistencia y responsabilidad de la respuesta que reciben las personas afectadas por la violencia.

La coordinación contribuye a maximizar el apoyo. La información y las opciones existentes para las personas afectadas y reconoce que una respuesta social eficiente depende de que todas las instituciones y organizaciones puedan avanzar en el mismo sentido a través de procesos compartidos e integrados.

- **Políticas públicas basadas en resultados**

El hecho que el Plan esté basado en distintos mandatos y obligaciones, tanto de la esfera internacional como nacional, establece un conjunto de referencias ineludibles que deben estar presentes en las políticas públicas. Las políticas basadas

en resultados superan la constante de leyes meramente declarativas y garantizan los recursos y medios de acceso que permitan modificar la situación de violencia. En este sentido, una política basada en resultados se expresa en:

a. La asignación objetiva, coherente y proporcional de recursos respecto del problema que se desea enfrentar y erradicar; en cada uno de los niveles (nacional, regional, municipal). Se tiene que establecer los componentes del presupuesto público comprometidos en las acciones del Plan, que permita cerrar las brechas entre la oferta y la demanda de servicios, teniendo en cuenta la calidad y cobertura de los mismos, así como, la brecha entre la igualdad formal y la igualdad real. Cada una de las instancias de ejecución deberá incluir en su planeación anual de presupuesto las acciones enmarcadas en este Plan. Para que ello sea posible es importante tomar en cuenta los distintos mecanismos de planeación y programación presupuestal:

- Su inclusión en el presupuesto sectorial.
- Su inclusión en los Planes Concertados de Desarrollo.
- Su inclusión en los Presupuestos Participativos.
- Su inclusión en los proyectos formulados con el apoyo de la Cooperación Internacional.

b) La medición de acciones a través de indicadores. Las acciones propuestas en el Plan incluyen indicadores que establecen referencias sobre cómo se va a medir lo avanzado. Los indicadores son cuantitativos o cualitativos, y miden acceso, calidad, efectividad y eficiencia de las acciones.

El seguimiento y medición requiere de sistema de monitoreo donde se inserten los Indicadores relativos al Plan y a sus resultados esperados. En esta medida, se establecen indicadores de seguimiento nacional, regional y local.

Los indicadores de seguimiento a nivel nacional responden a las grandes mediciones de avances o de resultados, y deben estar bajo la supervisión de la Comisión de Alto Nivel. Se orientan a:

- Medir el acercamiento a los resultados esperados de los objetivos estratégicos.
- Identificación de prioridades regionales para orientar la asistencia técnica.
- Contar con información actualizada para elaborar los informes de cumplimiento del Estado acerca de los compromisos y tratados internacionales; Metas del Milenio, CEDAW, Belén do Pará, Plan de Acción del Cairo y de Beijing.

Políticas Públicas Basadas en Resultados². Los aspectos para que el presente plan asuma el enfoque de resultados, se expresan en:

- **La asignación objetiva, coherente y proporcional de recursos**

Respecto del problema que se desea enfrentar y erradicar; en el ámbito regional y local (provincial y distrital). Se tienen que establecer los componentes del presupuesto público comprometidos en las acciones del Plan, que permitan cerrar las brechas entre la oferta y la demanda de servicios, teniendo

² Articulado a los principios de gestión que se establecen en el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009 – 2015.

en cuenta la calidad y cobertura de los mismos, así como la brecha entre la igualdad formal y la igualdad real. Cada una de las instancias de ejecución deberá incluir en su planeación anual de presupuesto las acciones enmarcadas en este Plan. Para que ello sea posible, es importante tomar en cuenta los distintos mecanismos de planeación y programación presupuestal:

- Su inclusión en el presupuesto regional.
- Su inclusión en los Planes Concertados de Desarrollo (Regional y Locales).
- Su inclusión en los Presupuestos Participativos.
- Su inclusión en los proyectos formulados con el apoyo de la Cooperación Internacional.

2.2.4.9. MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Los mecanismos de implementación del plan se sostienen sobre la base de la gestión regional y local participativa, por ello se propugnan los siguientes mecanismos:

a) Compromiso y Voluntad Política del Gobierno Regional y Gobiernos Locales

El presente plan, responde a la necesidad de abordar la problemática de la violencia contra la mujer, de manera integral y estratégica, por la multiplicidad de causas y consecuencias que producen en el ejercicio y goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Pero a pesar de que dicha problemática es antiquísima y persiste en las relaciones de género, a través de la cultura y las costumbres socialmente toleradas en las que históricamente las mujeres han sido subvaloradas, discriminadas y hasta violentadas; no basta con

reconocer que el problema existe, sino que es importante tener la intención de cambiar dicha situación.

De allí que en el marco del respeto y garantía que corresponde al Estado, para velar por los derechos humanos de todas las personas, es que la voluntad política de las autoridades políticas y aquellas responsables de los servicios que abordan la problemática es una condición para el tratamiento integral de este flagelo.

En este sentido, el primer mecanismo que involucra la voluntad política, es la formulación y reconocimiento institucional de las políticas y acciones tendientes a prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres. Dicho reconocimiento, se expresará en la normatividad del gobierno regional, los gobiernos locales (provinciales y distritales) y los sectores involucrados en el circuito de atención.

b) Instancia Multisectorial y de Concertación para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Plan.

El segundo mecanismo, está asociado a la organización o espacio que impulsa que el plan no quede sólo en el papel y efectivamente alcance la visión plasmada en el mediano plazo. Esta instancia, es el espacio de coordinación para determinar la pertinencia y urgencia de las acciones planteadas en el plan, realizar el correspondiente seguimiento de las acciones y evaluar los resultados alcanzados.

En esta instancia es fundamental la participación de todos los actores y sectores involucrados en la prevención, tratamiento y reparación de la violencia ejercida contra las mujeres.

2.2.4.10. PLAN DE ACCIÓN DEL REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN 2016

El Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer de Huancavelica 2012 – 2016, es un documento de política regional elaborado de manera concertada entre autoridades regionales y locales, funcionarios, especialistas en el tema de la violencia, representantes de las instituciones de la sociedad civil y líderes comunitarias con el objetivo de contribuir a la construcción de una sociedad que garantice a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia.

Este Plan va de la mano con los objetivos y enfoques del Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009 – 2015 aprobado por Decreto Supremo N° 003-2009 del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social que tiene como visión: Y la Visión del Plan Regional Contra la Violencia Hacia la Mujer en 2016 es:

Al 2016, las mujeres de Huancavelica, ven garantizado su derecho a una vida libre de violencia, contando con autoridades comprometidas con la implementación de políticas contra la violencia hacia las mujeres, con un sistema regional y local de prevención, atención, tratamiento y protección contra las múltiples formas de violencia hacia las mujeres, con acceso a la justicia y una población consciente y responsable que cuestiona las conductas y costumbres que toleran y reproducen la violencia de género.

En la región de Huancavelica, las políticas que tratan la violencia familiar, y en especial la violencia ejercida contra la mujer, se expresa en normas, planes, programas y proyectos, gestionados desde el Gobierno Regional de Huancavelica. En este sentido, destacamos la normatividad regional siguiente:

Para el período de 2012 – 2015, el Gobierno Regional de Huancavelica, ha dado muestras de contar con políticas de alcance

regional en materia de violencia familiar. En este sentido, entre los meses de noviembre y diciembre de 2011, se realizó un conjunto de talleres que contaron con la participación de lideresas, organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas de las siete provincias de Huancavelica. El producto de este proceso participativo fue el Plan Regional Contra la Violencia hacia la Mujer en Huancavelica 2012-2016 (PRCVHMH), el mismo que constituye un compromiso del Gobierno Regional de Huancavelica de institucionalizar la política a través de su respectiva aprobación vía ordenanza regional.

En los períodos de gobiernos anteriores, la producción de políticas en esta materia han sido las siguientes:

a) Ordenanza Regional N° 123-GOB.REG-HVCA/CR

10.12.08

Declaran de prioridad y necesidad pública la atención a la problemática de la violencia familiar y sexual contra mujeres, niños, niñas y adolescentes y personas de la tercera edad.

b) Ordenanza Regional N° 119-GOB.REG-HVCA/CR

22.09.08

Crea el Consejo Regional de la Mujer.

c) Ordenanza Regional N° 115-GOB.REG-HVCA/CR 22.09.08

Crea el Sistema Regional de Prevención, Atención y Protección frente al Hostigamiento Sexual en la Región de Huancavelica.

d) Ordenanza Regional N° 101-GOB.REG-HVCA/CR 15.10.07

Institucionalizan la conmemoración del Día Internacional del Día de la Mujer Rural.

Las normas anteriores expresadas en ordenanzas regionales representan la intención política del Gobierno Regional de desarrollar e implementar acciones que den tratamiento a la violencia hacia la mujer, en la que destacan

la problemática particular de la violencia familiar y sexual, el hostigamiento sexual y la discriminación de las mujeres en zonas rurales. El cumplimiento de las normas requiere, en el ámbito de la gestión pública, su correspondiente desarrollo expresado en acciones, que pueden constituirse en programas o proyectos.

A su vez estos deben encontrarse alineados a los grandes objetivos del desarrollo social en la región, contemplado en la máxima hoja de ruta de la gestión del desarrollo como es el Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado y Participativo de Huancavelica 2008 – 2015.

2.2.5. MARCO LEGAL

Como bien se conoce, el Estado Peruano ha aprobado diversos convenios que le obligan a adoptar determinadas políticas respecto de la contención y erradicación de la práctica de la violencia familiar. Estos instrumentos, a efectos funcionales para este trabajo, pueden dividirse en dos tipos. Aquellos que nos vinculan al tema de manera general e inespecífica como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o la Convención Americana sobre Derechos Humanos y aquellos otros instrumentos que nos prescriben obligaciones referidas a la protección de las mujeres contra la violencia familiar de manera específica y expresa: Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer. Las mismas que, de acuerdo a la Constitución, los tratados de derechos humanos que se encuentran en vigor no sólo forman parte del derecho nacional, sino que los derechos y libertades que ella reconoce deben ser interpretadas conforme a estas normas supranacionales.

Entre los tratados más importantes se encuentran:

NACIONES UNIDAS	NORM A QUE LO ADOPTA	DEPOSITO AL INSTRUMENTO DE RATIFICACION	ENTRADA EN VIGOR
El pacto internacional de derechos civiles y políticos	Decreto Ley 22128 del 28/03/1978	28/04/1978	28/07/1978
Protocolo facultativo del pacto de derechos civiles y políticos	Constitución de 1979	03/10/1980	03/01/1981
Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales	Decreto Ley 22129 del 28/03/1978	28/04/1978	28/07/1978
Convención internacional sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer	Resolución Legislativa 23432 del 04/06/1982	13/09/1982	13/10/1982
Protocolo facultativo de la Convención internacional sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer	Resolución Legislativa 27429 del 23/02/2001	09/04/2001	
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS	NORM A QUE LO ADOPTA	DEPOSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR
La convención americana de derechos humanos. Pacto de San José	Decreto Legislativo 22231 del 11/07/1978	28/07/1978	28/07/1978
Protocolo adicional de la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Protocolo San Salvador	Resolución Legislativo 26448 de 28/04/1995	04/06/1995	04/11/1999
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belem do Pará	Resolución Legislativa 26583 del 22/03/1996	04/06/1996	04/07/1996

Adicionalmente, en el ámbito interno, la Constitución Política de 1993 establece una protección genérica a favor de la víctima de violencia familiar a través del reconocimiento de determinados derechos fundamentales de las personas.

Al respecto, observemos el escaso desarrollo de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano en materia de protección de los derechos

fundamentales de la mujer.

A nivel infra constitucional, diversos ámbitos jurídicos ofrecen determinadas formas de protección a la mujer frente a la violencia intrafamiliar. Así, en primer orden (no necesariamente en importancia) encontramos el Código Civil de 1984, el cual en su artículo 333° le permite al cónyuge - víctima de agresión - invocar la causal de violencia física y/o psicológica a efectos de obtener la separación personal o la ruptura del vínculo matrimonial. Lamentablemente, este mecanismo no alcanza a las uniones de hecho que el referido código reconoce con el nombre de concubinato por lo que su funcionalidad, además de resultar indirecta, es limitada.

Por otro lado, como consecuencia de las obligaciones internacionales especialmente derivadas de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, el Estado peruano promulgó la Ley N° 26260, Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, la misma que otorga a la víctima de violencia familiar una protección de carácter específicamente tutelar en atención a las circunstancias particulares que rodean dichos actos.

La naturaleza tutelar de esta vía procedimental se deriva claramente de las medidas que los diferentes órganos vinculados a este procedimiento, pueden y deben adoptar frente a este tipo de prácticas. Se trata de medidas eminentemente protectivas que intentan, de manera rápida evitar que dicha violencia se repita. Resulta ajena a esta vía procedimental cualquier pretensión punitiva.

Finalmente, otro importante ámbito jurídico de protección frente a la violencia familiar, lo encontramos en el mecanismo de represión y sanción que dispone el sistema punitivo del Estado, esto es, el sistema penal. En el caso peruano este mecanismo no incluye figuras penales autónomas, pero sí algunas fórmulas penales agravadas de los delitos tradicionales de lesiones. Estos supuestos típicos constituyen figuras penales agravadas en razón del parentesco entre el agresor y la víctima.

En consecuencia, en el presente ítem se dará cuenta del marco normativo internacional y nacional frente a la violencia familiar. Iniciare con presentar los instrumentos internacionales más importantes y, seguidamente continuaré con la breve presentación de la normativa nacional referente al tema.

2.3. HIPÓTESIS

2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL

Las políticas públicas se relacionan con la violencia hacia las mujeres a través de los servicios que brindo el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica durante el año 2015.

2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- Las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de Huancavelica en su dimensión factores de violencia hacia las mujeres se relacionan de forma significativa con la violencia familiar.
- Las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de Huancavelica en su dimensión políticas, planes, programas y proyectos hacia la mujer se relación de forma significativa con la violencia familiar.
- Las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de Huancavelica en su dimensión servicios que brinda el centro de emergencia mujer en violencia familiar se relacionan de forma significativa con la violencia familiar.

2.5. VARIABLE DE ESTUDIO

- **VARIABLE 1**

Políticas públicas y servicio de atención en el Centro Emergencia mujer.

- **VARIABLE 2**

Violencia familiar.

2.5. DEFINICIÓN OPERATIVA DE LAS VARIABLES E INDICADORES

Tabla 1. Operacionalización de las variables de estudio.

VARIABLE	DIMENSIONES	SUB DIMENSIONES	INDICADORES
Políticas públicas y servicio de atención en el Centro Emergencia mujer	Factores de violencia hacia las mujeres	Culturales	Costumbre
			Lengua
			Grado de Instrucción
		Sociales	Festejos
		Económico	Aporte
		Genero	Victima
	Políticas, planes, programas y proyectos hacia la mujer	Machismo	
		Eficacia	
		Efectividad	
	Servicios que brinda el Centro de Emergencia Mujer en violencia familiar	Servicios y/o problemas	Atención Personal
			Infraestructura

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO

Departamento : Huancavelica.

Provincia : Huancavelica.

Distrito : Huancavelica.

Tiempo : Año 2015

Ámbito doctrinal : Derecho público, materia Derecho de Familia

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

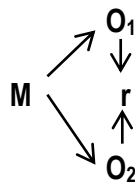
De acuerdo con Ander-Egg (2011) existen diferentes taxonomías para la tipificación de las investigaciones, de esta manera la presente investigación se tipifica como básica, porque se obtiene y recopila información, que permitirá construir una base de conocimiento que se agrega a la información previa existente

3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Considerando al mismo Ander-Egg (2011) el nivel de investigación del presente estudio es descriptiva, ya que se describirá los hechos de la realidad tal como son observados, cuya característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta. Ello se logrará con la aplicación de encuesta. (pág. 25).

3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo con Sánchez (1998, pág. 57) un diseño de investigación puede ser definido como una estructura u organización esquematizada que adopta el investigador para relacionar y controlar las variables de estudio. En base a su tipología, en la investigación sea utilizado un diseño *Descriptivo Correlacional* cuyo diagrama es el siguiente:



Dónde:

- M : Muestra elegida.
O₁ : Medición de variable 1.
O₂ : Medición de variable 2.
r : Relación entre ambas variables

De acuerdo con el diseño obtenido se procedió a realizar dos mediciones de las correspondientes variables de estudio y luego mediante técnicas estadísticas obtenerla relación entre las variables, la misma que es explicada de forma deductiva y/o probabilística.

3.5. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.5.1. MÉTODO GENERAL

Para Bunge (2002) y Coz (2007) el Método Científico es un rasgo característico de la ciencia, tanto básica como aplicada; donde hay método científico hay ciencia. El método científico es falible, puede perfeccionarse mediante la estimación de los resultados a los cuales lleva mediante el análisis directo. De esta manera para la presente investigación fue Método Científico el elegido como el método general.

- Determinar y especificar concretamente el objeto de investigación.
- Plantear y fundamentar el problema de investigación.

- Se seleccionar y aplicar los diferentes tipos de análisis para alcanzar una concepción clara del objeto de estudio.
- Deducir proposiciones contrastables (hipótesis) capaces de describir, explicar o predecir el comportamiento del objeto.

3.5.2. MÉTODOS ESPECÍFICOS

- a) Método Deductivo
- b) Método Inductivo
- c) Método hipotético - deductivo
- d) Método Analítico – Sintético

3.6. POBLACIÓN, MUESTRA, MUESTREO

3.6.1. POBLACIÓN

Coincidiendo con la definición de Kerlinger (2008), se llama población al conjunto universal que se estudia o al grupo más grande de individuos, objetos, cosas o situaciones que puedan ser agrupados en función de una o más características comunes.

Se tomará como población a Mujeres de violencia familiar que vienen de las diferentes comunidades campesinas del Distrito de Huancavelica a ser atendidos por los servicios del Centro Emergencia Mujer y Casa Hogar de Refugio Temporal de la Municipalidad de Huancavelica en el año 2015 cuya cantidad es 30.

3.6.2. MUESTRA

Respecto a la muestra Kerlinger (2008) manifiesta que la muestra se refiere a un sub conjunto de la población, la misma que debe reunir todas sus características y propiedades.

Se contará con 30 Mujeres víctimas de violencia familiar del Centro Emergencia Mujer del Distrito de Huancavelica en el año 2015.

3.6.3. MUESTREO

De acuerdo con Melendez (2011) el muestreo es la técnica para elegir los sujetos de la muestra. Así pues, de acuerdo a la estructura poblacional y de la muestra se eligió como método de muestreo el intensional o no probabilístico.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con Bunge (2002) citado por Mendez (2001, pág. 111) “las técnicas dependen de la naturaleza del conocimiento disponible, de los requisitos o exigencias de precisión, así como de la inteligencia y la habilidad del investigador encargado de aplicar la técnica”.

De esta manera se entiende técnica de investigación al conjunto de procedimientos coherentes con el hecho estudiado y con los recursos disponibles, conducente a la generación de información pertinente para la investigación. En la siguiente tabla se muestra las técnicas utilizadas en la investigación.

Tabla 2. *Técnicas e instrumentos utilizados en la investigación.*

TÉCNICA	INSTRUMENTO
De investigación documental	• Libros de políticas y violencia familiar.
Fichaje	• Fichas de citas textuales. • Fichas de paráfrasis.
De investigación de campo	• Cuestionario de encuesta.

Fuente: Elaboración propia.

3.7.1. SISTEMATICIDAD DEL CUESTIONARIO DE ENCUESTA

El cuestionario de encuesta fue elaborado utilizando la metodología de dos puntos de Likert según la siguiente escala:

SI	NO
1	0

La elaboración del cuestionario tuvo los siguientes pasos:

1. Preparación de los ítems iniciales, el número de enunciados para cada variable es de veinte.

2. Administración de los ítems a una muestra representativa de la población denominada prueba piloto.
3. Asignación de puntajes a los ítems.
4. Análisis y selección de los ítems; mediante la aplicación de pruebas estadísticas como el coeficiente alfa de cronbach..

3.7.2. VALIDEZ DEL CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Concordando con Ander-Egg (2011) es importante diferenciar entre validez interna y externa de los datos. La validez interna se refiere a la correspondencia de la información recopilada con las variables y sus dimensiones, que inicialmente fueron planteados en la investigación. La validez externa se refiere a que los resultados obtenidos mediante la encuesta sean generalizables a toda la población.

En ese sentido, para el instrumento de medición elaborado la validez se ha determinado mediante la opinión de tres expertos o jueces cuyos resultados se muestran a continuación:

Tabla 3. *Análisis de informes de expertos para el instrumento de medición.*

INDICADOR	Calificación del Juez			Indicador	Decisión del indicador
	1	2	3		
Claridad	5	5	4	0,93	Aprobado
Objetividad	5	5	4	0,93	Aprobado
Actualidad	5	5	5	1,00	Aprobado
Organización	4	4	4	0,80	Aprobado
Suficiencia	5	5	5	1,00	Aprobado
Pertinencia	4	4	5	0,87	Aprobado
Consistencia	5	5	5	1,00	Aprobado
Coherencia	4	5	5	0,93	Aprobado
Metodología	5	5	4	0,93	Aprobado
Aplicación	5	5	5	1,00	Aprobado

Elaboración propia.

Para el cálculo del índice de acuerdo (IA) se usó la siguiente fórmula:

$$IA = \frac{N^{\circ} \text{ de acuerdos}}{N^{\circ} \text{ de acuerdos} + N^{\circ} \text{ de desacuerdos}}$$

Cada ítem se acepta en la dimensión si el valor del IA es mayor o igual a 0,60 (Meléndez, 2011, p. 26). El mismo Melendez hace hincapié en que la validez determinada está referida a la llamada validez de contenido.

3.7.3. CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

Para Carrasco (2001) el concepto de confiabilidad tiene que ver con el grado en que la aplicación repetida al mismo individuo produce resultados iguales. Además de las múltiples estadísticas que se utilizan, por la naturaleza de la investigación, para la determinación del índice de validez sea utilizado el coeficiente alfa de cronbach.

Como prueba piloto sea elegido un grupo de 10 madres víctimas de violencia, luego de aplicar el instrumento sobre el grupo se determinó el índice de confiabilidad del instrumento con la fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left(\frac{S^2 - \sum S_i^2}{S^2} \right)$$

Siendo:

K Número de Items
S² Varianza total
S_i² Varianzas individuales

$$\alpha = 0,77 = 77\%$$

De acuerdo con Meléndez (2011) el valor obtenido es mayor a 0,70 por lo que se concluye que el instrumento es confiable.

3.8. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

- Coordinación con el asesor del proyecto de Investigación.
- Se coordinó con los funcionarios de la Municipalidad de Huancavelica.

- Se aplicó el instrumento a la muestra elegida.
- Se elaboró el respectivo modelo de datos y se procesó la información obtenida.
- Los resultados se presentaron en forma de tablas y gráficos.

3.9. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

El procesamiento de datos se hizo de acuerdo a la estructura del instrumento de medición. Posteriormente se usó los elementos de la estadística descriptiva como son:

- Medidas de tendencia central: media, moda.
- Medidas de dispersión: desviación estándar y varianza.
- Tablas de frecuencia simple y doble entrada.
- Diagramas de barras y sectores.

Asimismo se han utilizado las técnicas de la estadística inferencial, que son:

- Prueba de independencia Chi Cuadrado.
- Modelo clásico de Pearson para la docimasia de las hipótesis formuladas.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

Para la obtención de los resultados y por ende del cumplimiento de los objetivos de investigación, se ha aplicado el respectivo instrumento de medición para medir las variables en estudio referido a las *POLÍTICAS PÚBLICAS Y SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL CENTRO EMERGENCIA MUJER* y la *VIOLENCIA FAMILIAR* de Huancavelica en el periodo 2015.

Posteriormente con la información obtenida, se ha procedido a recodificar los resultados de la medición de la variable respectiva, con lo cual se ha generado el respectivo MODELO DE DATOS (matriz de información distribuido en 20 columnas y 30 filas para las dos variables en estudio) a partir del cual se ha realizado el análisis de la información a través de las técnicas de la estadística descriptiva, tales como: tablas de frecuencia simple, tablas de frecuencia compleja, diagrama de barras, diagrama de tortas, medidas de tendencia central, medidas de dispersión; así como de la estadística inferencial para la contrastación de la significancia estadística de la hipótesis, mediante la prueba de bondad de ajuste chi cuadrado a fin de obtener la significancia de la variables de estudio a nivel general y considerando sus tres dimensiones con un nivel de significancia del 5%.

Como herramienta de apoyo, se han utilizado el programa IBM SPSS Versión 3.0 y el lenguaje programación estadístico R versión 3,3 con lo cual se contrasto la veracidad de los resultados, asimismo se generó los modelos estadísticos utilizados fundamentalmente para el proceso de verificación de la hipótesis general y las hipótesis específicas.

De acuerdo a la operacionalización y estructura de las variables en estudio, la variable está referida a las *POLÍTICAS PÚBLICAS Y SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL CENTRO EMERGENCIA MUJER*, y *VIOLENCIA FAMILIAR* está constituido por tres dimensiones: *factores de entorno, marketing mix, respuesta del mercado, resultados de la empresa*.

De acuerdo con la Figura 1, para el logro del objetivo general se pretende identificar la presencia de la relación general entre las variables *investigación de mercados* y *calidad de servicios*, de igual manera para el cumplimiento de los objetivos específicos se pretende determinar la relación de las cuatro dimensiones de la variable *investigación de mercados* con la *calidad de servicios*.

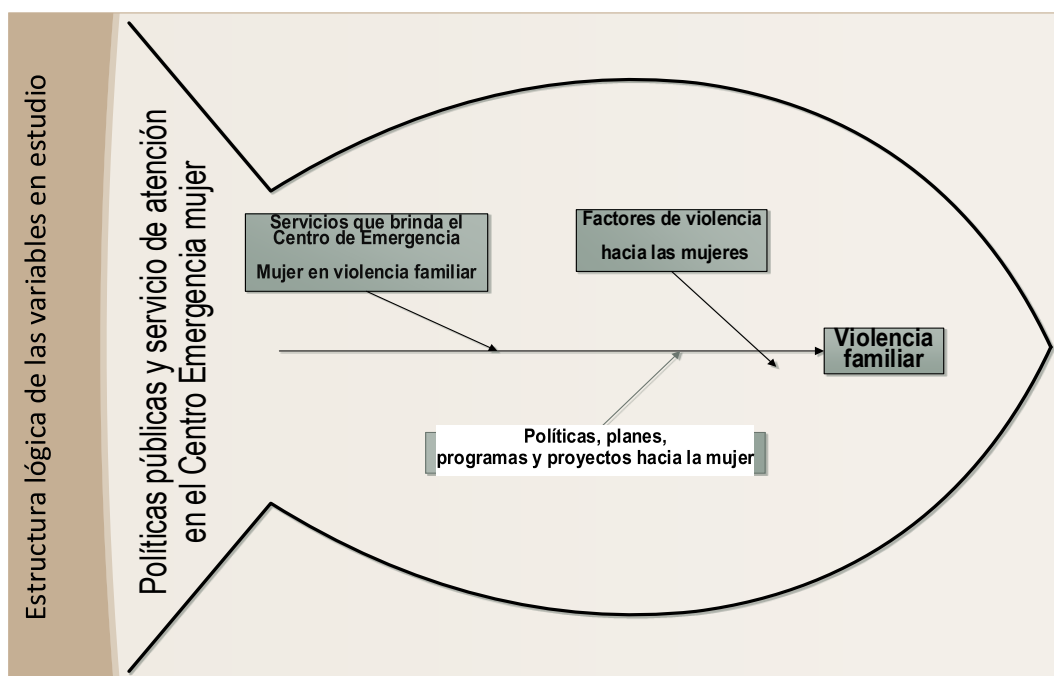


Figura 1. Diagrama de pescado para la estructura lógica de las variables de estudio.

Fuente: Software estadístico.

4.1. RESULTADOS A NIVEL DESCRIPTIVO

4.1.1. POLÍTICAS PÚBLICAS Y SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL CENTRO EMERGENCIA MUJER

Las puntuaciones obtenidas de las mediciones con los respectivos instrumentos, fueron recodificados en los respectivos rangos, de tal manera que se han obtenido los resultados siguientes.

Tabla 4. Resultados de las políticas públicas y servicio de atención en el centro emergencia mujer de Huancavelica, periodo 2015.

Políticas públicas y servicio de atención en el Centro Emergencia mujer	f	%
Bajo	5	16,7
Medio	18	60,0
Alto	7	23,3
Total	30	100,0

Fuente: Cuestionario de encuesta aplicada.

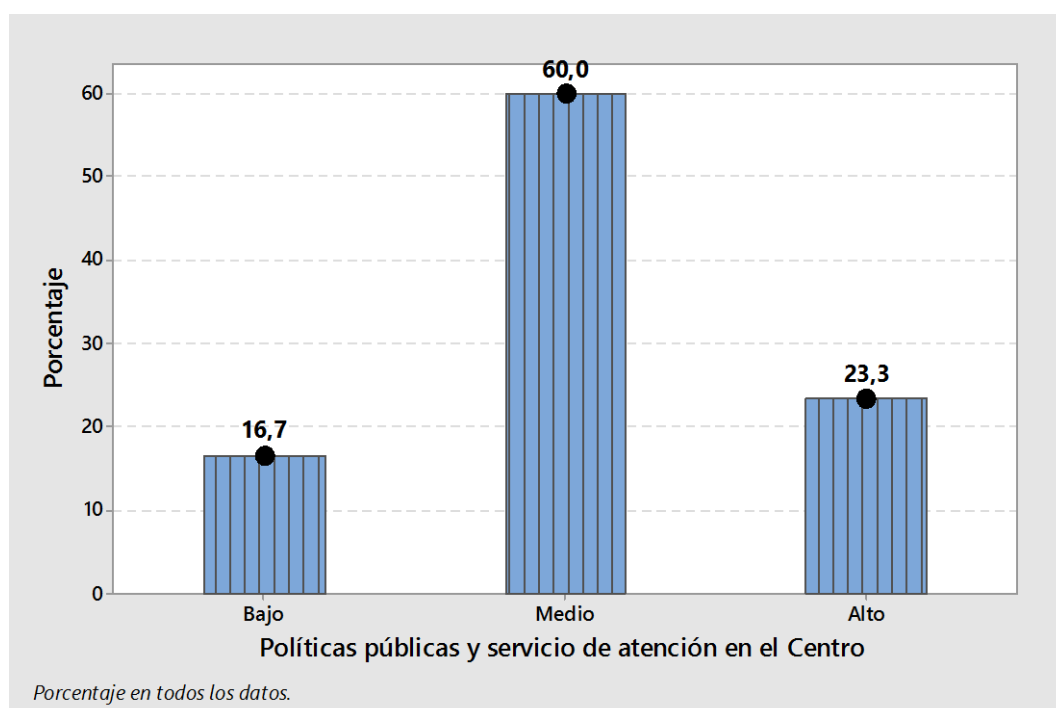


Figura 2. Diagrama de POLÍTICAS PÚBLICAS Y SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL CENTRO EMERGENCIA MUJER de Huancavelica, periodo 2015.

De la Tabla 1 podemos apreciar los resultados de las *políticas públicas y servicio de atención en el centro emergencia mujer de Huancavelica, periodo 2015*, notamos que el 16,7% de los casos tienen un nivel bajo, el 60% tienen un nivel medio y el 23,3% de casos tienen un nivel alto; evidentemente el nivel medio está prevaleciendo sobre los demás niveles.

Tabla 5. Resultados de las políticas públicas y servicio de atención en el centro emergencia mujer en su dimensión FACTORES DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Factores de violencia hacia las mujeres	f	%
Bajo	4	13,3
Medio	20	66,7
Alto	6	20,0
Total	30	100,0

Fuente: Cuestionario de encuesta aplicada.

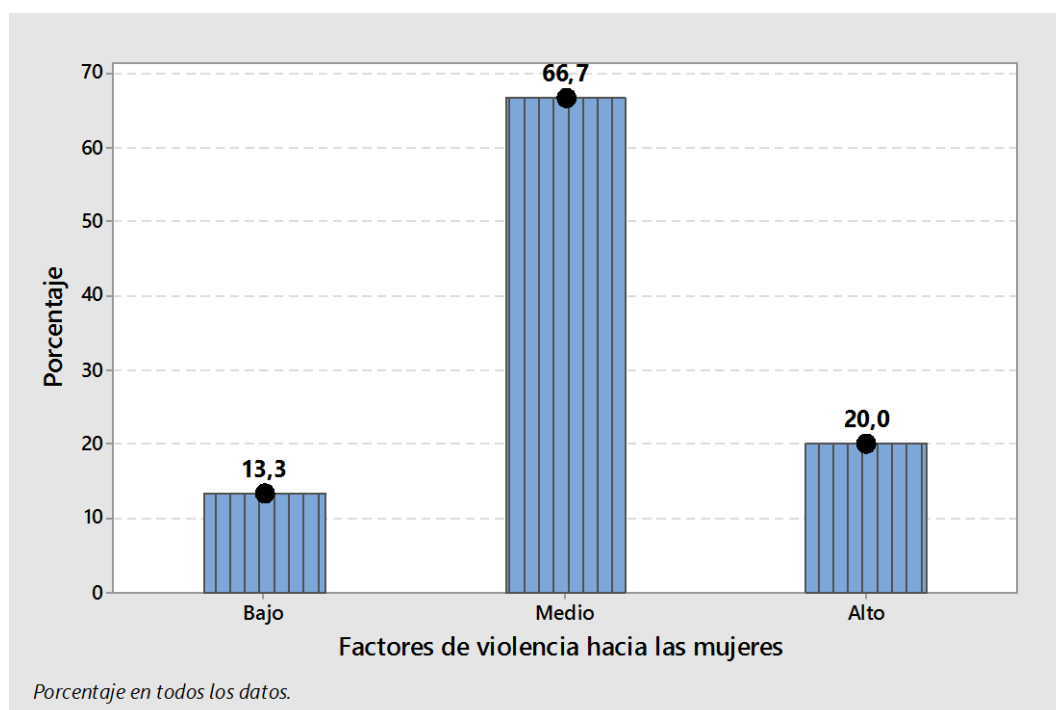


Figura 3. Diagrama de las políticas públicas y servicio de atención en el centro emergencia mujer en su dimensión FACTORES DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

De la Tabla 2 podemos apreciar los resultados de las *políticas públicas y servicio de atención en el centro emergencia mujer de Huancavelica* en su dimensión *factores de violencia hacia las mujeres, periodo 2015*, notamos que el 13,3% de los casos tienen un nivel bajo, el 67,7% tienen un nivel medio y el 20% de casos tienen un nivel alto.

Tabla 6. Resultados de las políticas públicas y servicio de atención mujer en su dimensión *POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS HACIA LA MUJER.*

Políticas, planes, programas y proyectos hacia la mujer	f	%
Bajo	4	13,3
Medio	16	53,3
Alto	10	33,3
Total	30	100,0

Fuente: Cuestionario de encuesta aplicada.

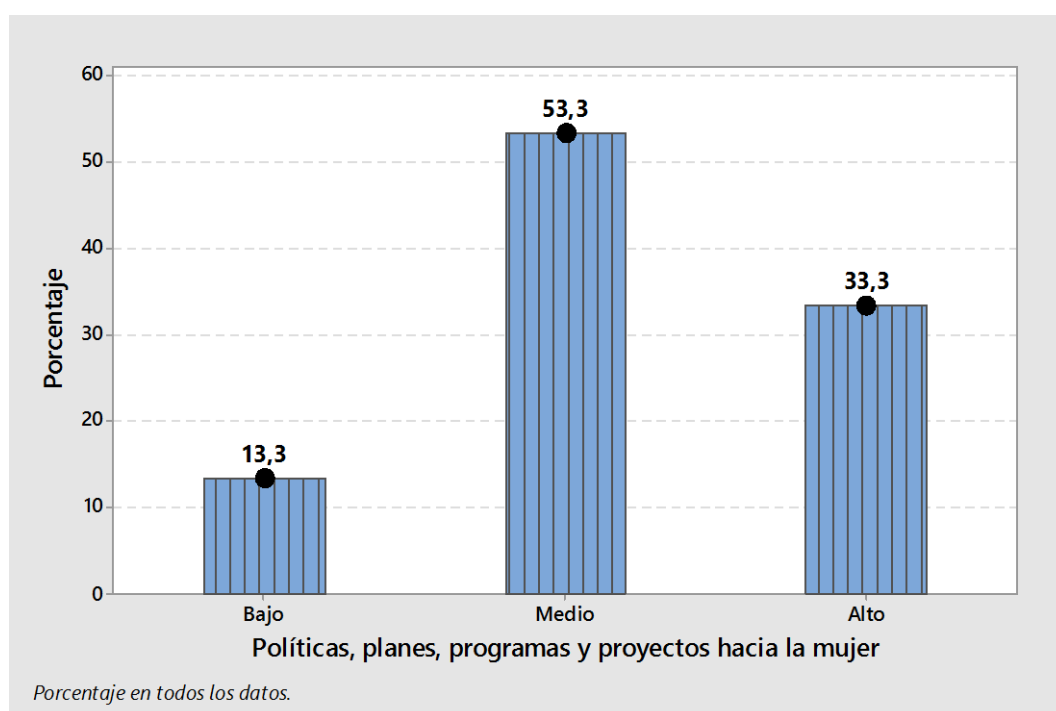


Figura 4. Diagrama de las políticas públicas y servicio de atención mujer en su dimensión *POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS HACIA LA MUJER.*

De la Tabla 3 podemos apreciar los resultados de las *políticas públicas y servicio de atención en el centro emergencia mujer de Huancavelica* en su dimensión *Políticas, planes, programas y proyectos hacia la mujer, periodo 2015*, notamos que el 13,3% de los casos tienen un nivel bajo, el 53,3% tienen un nivel medio y el 33,3% de casos tienen un nivel alto.

Tabla 7. Resultados de las políticas públicas y servicio de atención mujer en su dimensión *SERVICIOS QUE BRINDA EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER EN VIOLENCIA FAMILIAR.*

Servicios que brinda el Centro de Emergencia Mujer en violencia familiar	f	%
Bajo	7	23,3
Medio	13	43,3
Alto	10	33,3
Total	30	100,0

Fuente: Cuestionario de encuesta aplicada.

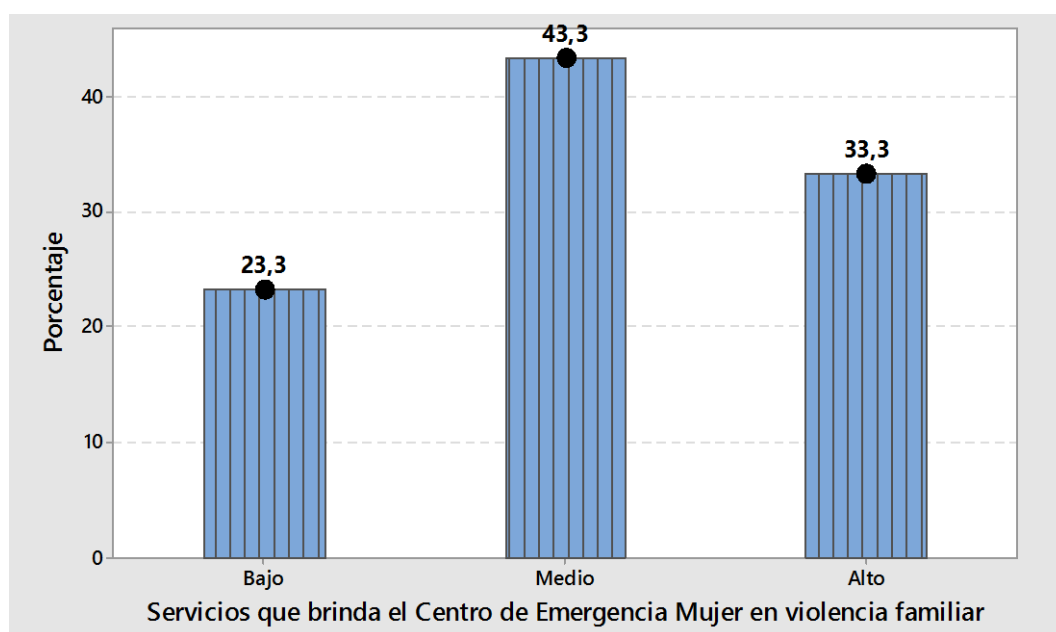


Figura 5. Diagrama de las políticas públicas y servicio de atención mujer en su dimensión *SERVICIOS QUE BRINDA EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER EN VIOLENCIA FAMILIAR.*

De la Tabla 4 podemos apreciar los resultados de las *políticas públicas y servicio de atención en el centro emergencia mujer de Huancavelica* en su dimensión *SERVICIOS QUE BRINDA EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER EN VIOLENCIA FAMILIAR*, notamos que el 23,3% de los casos tienen un nivel bajo, el 43,3% tienen un nivel medio y el 33,3% de casos tienen un nivel alto.

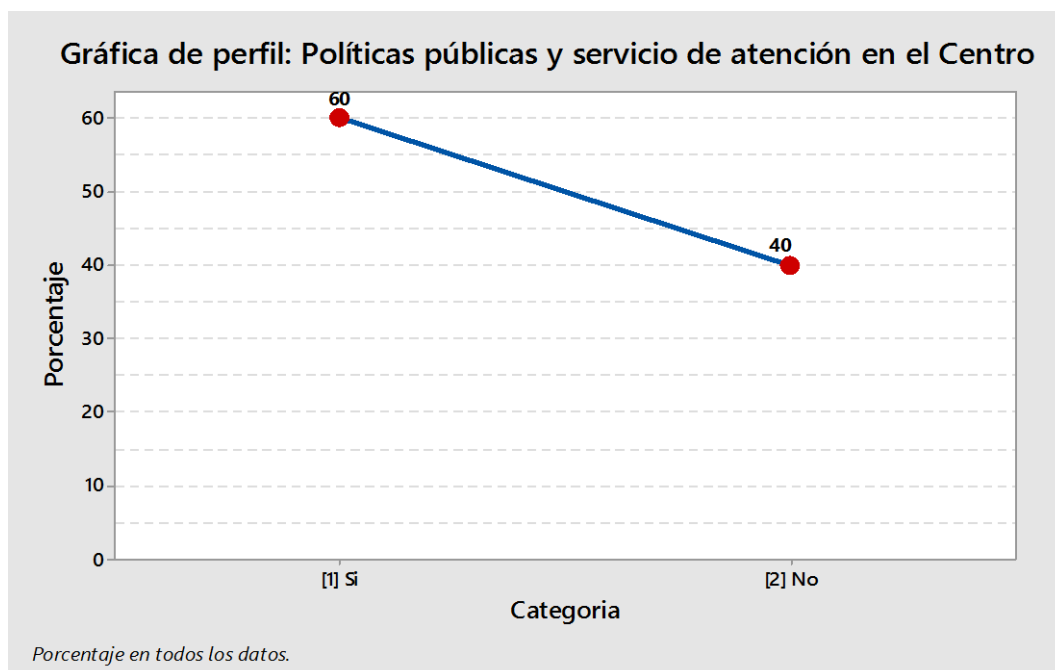


Figura 6. Diagrama de perfil de las Políticas públicas y servicio de atención en el Centro Emergencia mujer.

En la figura 6 se tiene el diagrama de perfil para los resultados de la *Políticas públicas y servicio de atención en el Centro Emergencia mujer*, observamos que los resultados para las categorías son:

- Categoría SI: está representado por el 60% de los casos.
- Categoría NO: está representado por el 40% de los casos.

4.1.2. VIOLENCIA FAMILIAR

Tabla 8. Resultados de la violencia familiar en las mujeres de Huancavelica.

Violencia familiar	f	%
Bajo	6	20,0
Medio	19	63,3
Alto	5	16,7
Total	30	100,0

Fuente: Cuestionario de encuesta aplicada.

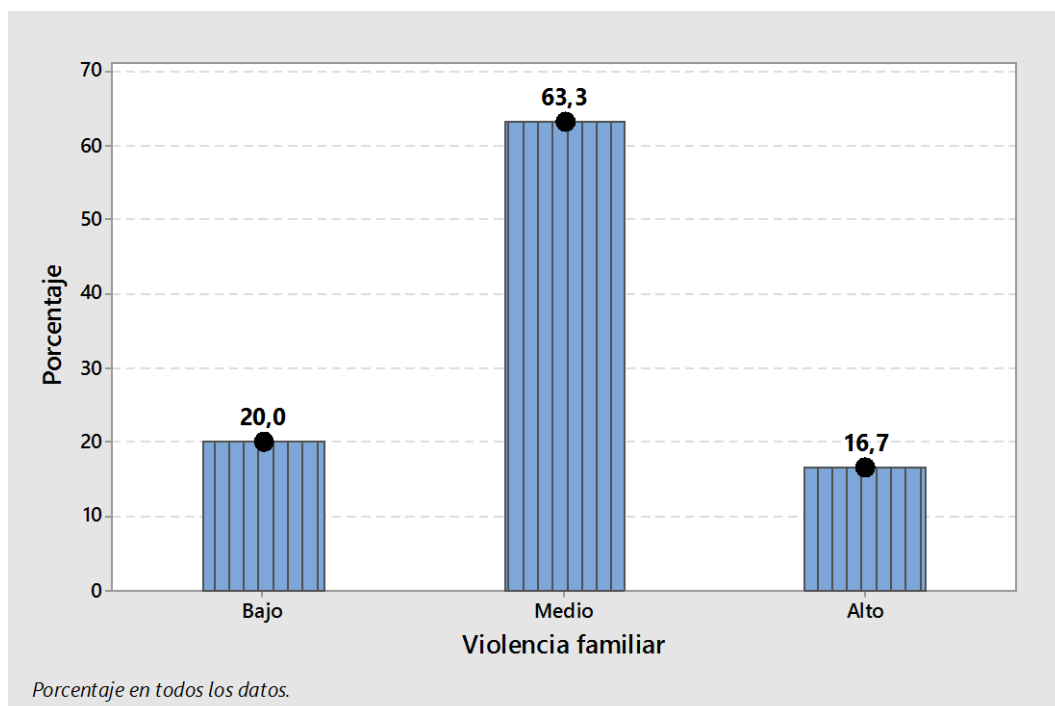


Figura 7. Diagrama de la violencia familiar en el Centro Emergencia mujer.

De la Tabla 5 podemos apreciar los resultados de la *violencia familiar* en el centro emergencia mujer de Huancavelica, notamos que el 20,0% de los casos tienen un nivel bajo, el 63,3% tienen un nivel medio y el 33,3% de casos tienen un nivel alto. Prevalece el nivel medio.

4.2. RESULTADOS A NIVEL INFERENCIAL



Figura 8. Resultados de las estadísticas de las POLÍTICAS PÚBLICAS Y SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL CENTRO EMERGENCIA MUJER.

En la figura 8 podemos observar las correspondientes estadísticas de las puntuaciones de la variable *políticas públicas y servicio de atención en el centro emergencia mujer*. Como se observa el valor de la media obtenida es de 12,576 que se tipifica como media, el valor de la desviación estándar es 1,942 que nos representa la variabilidad o dispersión de los datos respecto a la media, el valor de la varianza de 3,771 que es el resultado de elevar al cuadrado la desviación estándar. En la misma figura podemos observar que la puntuación mínima es de 8, la puntuación máxima es 16, el valor de la mediana es 13 (por lo cual la mitad de los datos están por debajo y la otra mitad por encima), el primer cuartil cuyo valor es 11,75 (por lo cual el 25% de los datos están por debajo y el 75% están por encima), el tercer cuartil cuyo valor es 14 (por lo cual el 75% de los datos están por debajo y el 25% están por encima).

Asimismo observamos el histograma de frecuencias que evidentemente tiene la forma normal, también observamos el correspondiente diagrama de caja que nos muestra la presencia de casos atípicos por debajo de la mediana en la medición realizada. Teniendo en cuenta la forma del histograma y el diagrama de caja, procederemos a deducir que los datos siguen una distribución, pues alrededor de la media se concentran los datos.

4.2.1. INTERVALOS DE CONFIANZA

De acuerdo con Córdova (2002) los intervalos de confianza se utilizan para realizar una estimación de un parámetro poblacional (media de las variables) con una determinada probabilidad o nivel de confianza.

Específicamente se determinará el intervalo de confianza para la media poblacional de las puntuaciones de las *políticas públicas y servicio de atención en el centro emergencia mujer* para un nivel de significancia $\alpha=5\%$ y un nivel de confianza del 95%. El modelo en términos probabilísticos tiene la forma:

$$P\left(\bar{x} - t_{\alpha/2; n-1} \times \frac{S}{\sqrt{n}} \leq \mu \leq \bar{x} + t_{\alpha/2; n-1} \times \frac{S}{\sqrt{n}}\right) = 1 - \alpha$$

Para las puntuaciones de las *políticas públicas y servicio de atención en el centro emergencia mujer*, los límites del intervalo de confianza de la media poblacional es:

$$LI(\mu) = 12,576 - 2,045 \times \frac{1,942}{\sqrt{30}} = 11,842$$

$$LS(\mu) = 12,576 + 2,045 \times \frac{1,942}{\sqrt{30}} = 13,292$$

De tal manera que se cumple la siguiente probabilidad:

$$P(11,842 \leq \mu_{Pol\ public} \leq 13,292) = 95\%$$

4.2.2. DETERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE LAS VARIABLES

Considerando que las puntuaciones obtenidas para ambas variables siguen distribuciones normales, además fueron estimadas los intervalos de confianza de las verdaderas medias poblacionales de ambas variables, de acuerdo con Pagano (2010) para determinar la intensidad de la relación de las variables se usa los métodos de la estadística no paramétrica, específicamente la estadística “Chi Cuadrado” de Pearson:

Tabla 9. Resultados categóricos de la relación de las políticas públicas y servicio de atención en el centro emergencia mujer y la violencia familiar.

Violencia familiar	Políticas públicas y servicio de atención en el centro emergencia mujer						Total	
	Bajo		Medio		Alto			
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	5	16,7	1	3,3	-	-	6	20,0
Medio	-	-	19	63,3	-	-	19	63,3
Alto	-	-	-	-	5	16,7	5	16,7
Total	5	16,7	20	66,7	5	16,7	30	100,0

Fuente: Cuestionario de encuesta aplicada.

En la Tabla 6 podemos apreciar los resultados de la investigación considerando las categorías tipificadas, nuevamente podemos apreciar la relación positiva entre las variables, pues los correspondientes niveles bajos de las variables se relacionan con los niveles bajos de la otra variable. El 16,7% de casos consideran que las *políticas públicas y servicio de atención en el centro de emergencia mujer* es baja y la violencia familiar también es baja; el 3,3% de casos consideran que las *políticas públicas y servicio de atención en el centro de emergencia mujer* es baja y la violencia familiar también es media; el 63,3% de casos consideran que las *políticas públicas y servicio de atención en el centro de emergencia mujer* es media y la violencia familiar también es media; el 16,7% de casos consideran que las *políticas públicas y servicio de atención en el centro de emergencia mujer* es alta y la violencia familiar también es alta.

Tabla 10. Resultados categóricos de la relación de los factores de violencia hacia las mujeres y la violencia familiar.

Violencia familiar	Factores de violencia hacia las mujeres						Total	
	Bajo		Medio		Alto			
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	4	13,3	2	6,7	-	-	6	20,0
Medio	-	-	18	60,0	1	3,3	19	63,3
Alto	-	-	-	-	5	16,7	5	16,7
Total	4	13,3	20	66,7	6	20,0	30	100,0

Fuente: Cuestionario de encuesta aplicada.

En la Tabla 7 podemos apreciar los resultados de la investigación considerando las categorías tipificadas, nuevamente podemos apreciar la relación positiva entre las variables, pues los correspondientes niveles bajos de las variables se relacionan con los niveles bajos de la otra variable. El 13,3% de casos consideran que los factores de violencia hacia las mujeres es baja y la violencia familiar también es baja; el 6,7% de casos consideran que los factores de violencia hacia las mujeres es media y la violencia familiar también es baja; el 60,0% de casos

consideran que los factores de violencia hacia las mujeres es media y la violencia familiar también es media; el 3,3% de casos consideran que los factores de violencia hacia las mujeres es alta y la violencia familiar también es media; el 16,7% de casos consideran que los factores de violencia hacia las mujeres es alta y la violencia familiar también es alta.

Tabla 11. Resultados categóricos de la relación de las políticas, planes, programas y proyectos hacia la mujer y la violencia familiar.

Violencia familiar	Políticas, planes, programas y proyectos hacia la mujer						Total	
	Bajo		Medio		Alto			
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	4	13,3	2	6,7	-	-	6	20,0
Medio	-	-	14	46,7	5	16,7	19	63,3
Alto	-	-	-	-	5	16,7	5	16,7
Total	4	13,3	16	53,3	10	33,3	30	100,0

Fuente: Cuestionario de encuesta aplicada.

En la Tabla 8 podemos apreciar los resultados de la investigación considerando las categorías tipificadas, nuevamente podemos apreciar la relación positiva entre las variables, pues los correspondientes niveles bajos de las variables se relacionan con los niveles bajos de la otra variable, de igual manera para las categorías bajas se relacionan entre sí de forma directamente positiva. El 13,3% de casos consideran que las políticas, planes, programas y proyectos hacia la mujer es baja y la violencia familiar también es baja; el 6,7% de casos consideran que las políticas, planes, programas y proyectos hacia la mujer es medio y la violencia familiar también es baja; el 46,7% de casos consideran que las políticas, planes, programas y proyectos hacia la mujer es media y la violencia familiar también es media; el 16,7% de casos consideran que las políticas, planes, programas y proyectos hacia la mujer es alta y la violencia familiar también es media; el 16,7% de casos consideran que las políticas, planes, programas y proyectos hacia la mujer es alta y la violencia familiar también es alta.

Tabla 12. Resultados categóricos de la relación de los servicios que brinda el Centro de Emergencia Mujer en violencia familiar y la violencia familiar.

Violencia familiar	Servicios que brinda el Centro de Emergencia Mujer en violencia familiar						Total	
	Bajo		Medio		Alto			
	f	%	f	%	f	%	f	%
	Bajo	6	20,0	-	-	-	-	6
Medio	1	3,3	13	43,3	5	16,7	19	63,3
Alto	-	-	-	-	5	16,7	5	16,7
Total	7	23,3	13	43,3	10	33,3	30	100,0

Fuente: Cuestionario de encuesta aplicada.

En la Tabla 8 podemos apreciar los resultados de la investigación considerando las categorías tipificadas, nuevamente podemos apreciar la relación positiva entre las variables, pues los correspondientes niveles bajos de las variables se relacionan con los niveles bajos de la otra variable, de igual manera para las categorías bajas se relacionan entre sí de forma directamente positiva. El 13,3% de casos consideran que los servicios que brinda en centro de emergencia mujer en violencia familiar es baja y la violencia familiar también es baja; el 3,3% de casos consideran que los servicios que brinda en centro de emergencia mujer en violencia familiar es baja y la violencia familiar también es media; el 43,3% de casos consideran que los servicios que brinda en centro de emergencia mujer en violencia familiar es media y la violencia familiar también es media; el 16,7% de casos consideran que los servicios que brinda en centro de emergencia mujer en violencia familiar es alta y la violencia familiar también es media; el 16,7% de casos consideran que los servicios que brinda en centro de emergencia mujer en violencia familiar es alta y la violencia familiar también es alta.

Luego de haber presentado los resultados de las relaciones de las variables a nivel general y a nivel de las dimensiones, procedemos a determinar su nivel de significancia (verificación de las hipótesis).

4.3. VERIFICACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

4.3.1. VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

a) SISTEMA DE HIPÓTESIS

- Nula (H_0)

Las políticas públicas no se con la violencia hacia las mujeres a través de los servicios que brindo el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica durante el año 2015.

$$\rho \neq 0$$

Siendo:

ρ : Correlación poblacional

- Alterna (H_1)

Las políticas públicas se relacionan con la violencia hacia las mujeres a través de los servicios que brindo el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica durante el año 2015.

$$\rho > 0$$

b) NIVEL DE SIGNIFICANCIA (α)

El nivel de significancia nos representa el error de tipo I que el investigador está dispuesto a tolerar al rechazar la hipótesis nula.

$$\alpha = 0,05 = 5\%$$

c) ESTADÍSTICA DE PRUEBA

Utilizamos la distribución chi cuadrado con 4 grados de libertad:

$$\chi^2 = \sum \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

El valor crítico o tabulado “Vt” de la prueba para 4 grados de libertad (unilateral derecha) y 0,05 de significancia es de 9,488 (obtenido de las correspondientes tablas estadísticas).

d) CÁLCULO DE LA ESTADÍSTICA

Reemplazando en la ecuación se tiene el valor calculado (Vc):

$$\chi^2 = \sum \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 54$$

e) TOMA DE DECISIÓN

El correspondiente valor calculado “Vc” y el valor crítico o tabulado “Vt” lo tabulamos en la gráfica de la distribución de probabilidad chi cuadrado, de la cual podemos deducir que $Vc > Vt$ ($54 > 9,488$) por lo que diremos que se ha encontrado evidencia empírica para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, por tanto se concluye en lo referente a la hipótesis general que:

Las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de Huancavelica no han sido suficiente en brindar servicios de calidad a las víctimas de estos fenómenos sociales con un 95% de confianza.

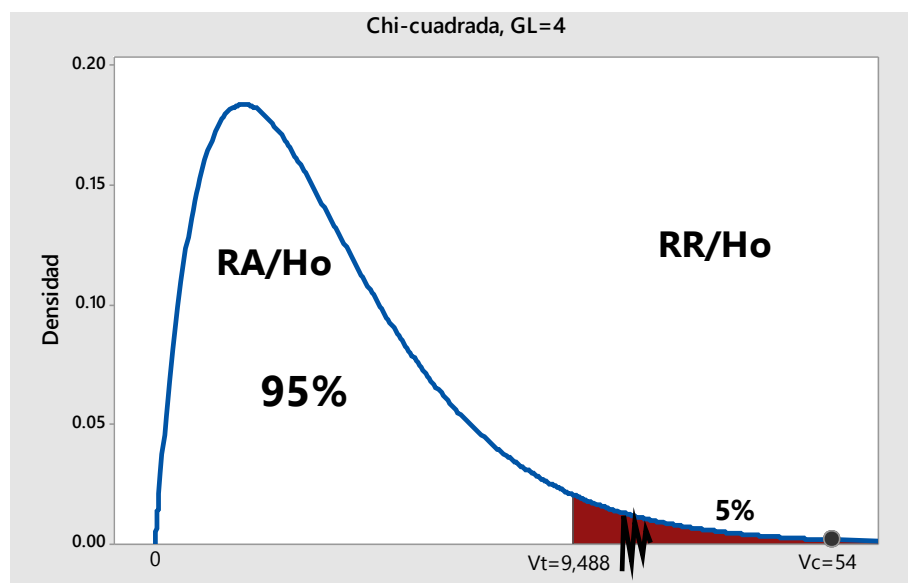


Figura 9. Distribución de probabilidad chi cuadrado para la hipótesis general.

En la Figura 9 notamos que el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la hipótesis nula (RR/Ho), además se deduce que la probabilidad asociada al modelo es:

$$P(\chi^2 > 54) = 0,0 < 5\%$$

por lo que se confirma en rechazar la hipótesis nula y simultáneamente aceptar la hipótesis alterna. La intensidad de la relación lo hallamos con el coeficiente de contingencia:

$$CC = \sqrt{\frac{\chi^2}{\chi^2 + n}} = \sqrt{\frac{54}{54 + 30}} = 80\%$$

Asimismo de la prueba realizada se deducen los siguientes aspectos de la relación:

- **EXISTENCIA.**- Se determinó que existe una relación entre las *políticas públicas y servicio de atención en el centro emergencia mujer* y la *violencia familiar*; la intensidad de la contribución es del 80%.
- **DIRECCIÓN.**- Positiva. Conforme el nivel de *políticas públicas y servicio de atención en el centro emergencia mujer* aumenta, la *violencia familiar* tiende a aumentar.

4.3.2. VERIFICACIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Tabla 13. Estadísticas de la relación de las dimensiones de la investigación de mercados y la calidad de servicio.

Dimensiones de las políticas públicas y servicio de atención en el centro emergencia mujer	Estadísticas de la relación con la violencia familiar				
	χ^2	n	α	CC	Ho
Factores de violencia hacia las mujeres	42	30	5%	76%	Rechazo
Políticas, planes, programas y proyectos hacia la mujer	50	30	5%	79%	Rechazo
Servicios que brinda el Centro de Emergencia Mujer en violencia familiar	39	30	5%	75%	Rechazo

Fuente: Base de datos.

I. VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- **Hipótesis Nula (H_0):**

Las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de Huancavelica en su dimensión factores de violencia hacia las mujeres no se relacionan de forma significativa con la violencia familiar.

- **Hipótesis Alterna (H_1):**

Las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de Huancavelica en su dimensión factores de violencia hacia las mujeres se relacionan de forma significativa con la violencia familiar..

DISCUSIÓN

De la Tabla 10 podemos observar que la relación obtenida es 76% además el valor calculado es $V_c=42$ y el valor tabulado es $V_t=9,488$ de la cual deducimos que $V_c > V_t$ ($42 > 9,488$) que tienen asociado una probabilidad de $P(t > 42) = 0,0 < 5\%$ por lo cual procedemos a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, es decir:

Las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de Huancavelica en su dimensión factores de violencia hacia las mujeres se relacionan de forma significativa con la violencia familiar con un 95% de confianza.

II. VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- **Hipótesis Nula (H_0):**

Las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de Huancavelica en su dimensión políticas, planes, programas y proyectos hacia la mujer no se relación de forma significativa con la violencia familiar.

- **Hipótesis Alterna (H_1):**

Las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de Huancavelica en su dimensión políticas, planes, programas y

proyectos hacia la mujer se relación de forma significativa con la violencia familiar.

DISCUSIÓN

De la Tabla 10 podemos observar que la relación obtenida es 79% además el valor calculado es $V_c=50$ y el valor tabulado es $V_t=9,488$ de la cual deducimos que $V_c > V_t$ ($50 > 9,488$) que tienen asociado una probabilidad de $P(t > 50) = 0,0 < 5\%$ por lo cual procedemos a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, es decir:

Las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de Huancavelica en su dimensión políticas, planes, programas y proyectos hacia la mujer se relación de forma significativa con la violencia familiar con un 95% de confianza.

III. VERIFICACIÓN DE LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- **Hipótesis Nula (H_0):**

Las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de Huancavelica en su dimensión servicios que brinda el centro de emergencia mujer en violencia familiar no se relacionan de forma significativa con la violencia familiar.

- **Hipótesis Alterna (H_1):**

Las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de Huancavelica en su dimensión servicios que brinda el centro de emergencia mujer en violencia familiar se relacionan de forma significativa con la violencia familiar.

DISCUSIÓN

De la Tabla 10 podemos observar que la relación obtenida es 79% además el valor calculado es $V_c=39$ y el valor tabulado es $V_t=9,488$ de la cual deducimos que $V_c > V_t$ ($39 > 9,488$) que tienen asociado una probabilidad de $P(t > 50) = 0,0 < 5\%$

por lo cual procedemos a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, es decir:

Las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de Huancavelica en su dimensión servicios que brinda el centro de emergencia mujer en violencia familiar se relacionan de forma significativa con la violencia familiar con un 95% de confianza.

4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Tabla 14. *Intensidad de la correlación.*

Correlación negativa perfecta:	-1
Correlación negativa muy fuerte:	-0,90 a -0,99
Correlación negativa fuerte:	-0,75 a -0,89
Correlación negativa media:	-0,50 a -0,74
Correlación negativa débil:	-0,25 a -0,49
Correlación negativa muy débil:	-0,10 a -0,24
No existe correlación alguna:	-0,09 a +0,09
Correlación positiva muy débil:	+0,10 a +0,24
Correlación positiva débil:	+0,25 a +0,49
Correlación positiva media:	+0,50 a +0,74
Correlación positiva fuerte:	+0,75 a +0,89
Correlación positiva muy fuerte:	+0,90 a +0,99
Correlación positiva perfecta:	+1

Fuente: Ritchel (2006).

El objetivo general de la investigación está orientado a determinar la relación entre las *políticas públicas y servicio de atención en el centro emergencia mujer* y la violencia familiar en Huancavelica periodo 2015. A decir de Kerlinger (2002) en un diseño descriptivo correlacional se tienen que cuantificar la relación entre las variables; de esta manera los resultados de la investigación muestran que la intensidad de la relación entre las variables es 80% que de acuerdo a la Tabla 10 se

tipifica como *correlación positiva fuerte*. Así pues se da cumplimiento al primer objetivo de la investigación.

Asimismo los resultados han evidenciado que el 23,3% de casos tienen la percepción que los servicios que brinda el centro de emergencia mujer en violencia familiar es bajo, el 43,3% la consideran medio y el 33,3% la consideran alto; en cuanto a la *violencia familiar* los sujetos en estudio consideran que el 20% es bajo, el 63,3% presenta un nivel medio y el 16,7% presentan un nivel alto para el periodo 2015.

Los resultados de la prueba de hipótesis muestran que la relación hallada del 80% es significativamente diferente de cero ($p=0,0$) al nivel de confianza del 95%, además muestra que la relación es positiva o directamente proporcional.

En cuanto al cumplimiento de los objetivos específicos, los resultados han evidenciado que la relación de la dimensión *factores de violencia hacia las mujeres* y la *violencia familiar* es del 76% que se tipifica como *positiva fuerte*, que también ha resultado significativamente diferente de cero ($p=0,0$) y positiva.

En cuanto a la relación de la dimensión *política, planes, programas y proyectos hacia la mujer*, la relación identificada es del 79% que se tipifica como *positiva fuerte*.

En cuanto a la relación de la dimensión *servicios que brinda en centro de emergencia mujer en violencia familiar*, la relación identificada es del 75% que se tipifica como *positiva fuerte*.

Los resultados obtenidos están en concordancia con los obtenidos por Lujan (2013) y Ramos (2013) en el sentido que el estado peruano tienen el compromiso de crear servicios de calidad a favor de las víctimas de violencia familiar y sexual y está ausente en la creación de hogares de Refugio Temporal, único espacio que cuentan las usuarias del servicio para después de un acto de violencia puedan ser protegidas, estos hogares están a cargo de instituciones de la sociedad civil con muy pocos recursos y mínimo involucramiento del estado.

De la misma manera nuestros resultados guardan concordancia con los obtenidos por Rodríguez (2014) por el hecho que las experiencias que coadyuvan a esta apreciación es que los propios trabajadores del Centro Emergencia Mujer sean mujeres o varones incurren en el rol que se les atribuye como autoridad y modelo de

gran significación social pero, en este rol no todos poseen las habilidades y competencias para atender positivamente a las personas maltratadas, pese a que los lineamientos del sector apuntan a la atención integral, con calidad y calidez incurren.

CONCLUSIONES

1. Se ha corroborado que las políticas públicas y de servicio de atención en el centro emergencia mujer contribuye de forma positiva en la violencia familiar en Huancavelica periodo 2015, la intensidad identificada es del 80% que se tipifica como una *correlación positiva fuerte*, la probabilidad asociada es $P(\chi^2 > 54) = 0,0 < 0,05$ por lo que dicha contribución es significativa. En el 23,3% de los casos los servicios que brinda es bajo, en el 43,3% es media y en el 33,3% es alta; asimismo en lo referente a la *violencia familiar* en el 20% de los casos es bajo, el 63,3% de los casos es medio y el 16,7% de casos es alto.
2. Se ha corroborado que las políticas públicas y de servicio de atención en el centro emergencia mujer en su dimensión factores de violencia hacia las mujeres contribuye de forma positiva en la violencia familiar en Huancavelica periodo 2015, la intensidad identificada es del 76% que se tipifica como una *correlación positiva fuerte*, la probabilidad asociada es $P(\chi^2 > 42) = 0,0 < 0,05$ por lo que dicha contribución es significativa. En el 13,3% de los casos los factores son bajos, en el 66,7% de casos es media y en el 20% es alta.
3. Se ha corroborado que las políticas públicas y de servicio de atención en el centro emergencia mujer en su dimensión política, planes, programas y proyectos hacia la mujer contribuye de forma positiva en la violencia familiar en Huancavelica periodo 2015, la intensidad identificada es del 79% que se tipifica como una *correlación positiva fuerte*, la probabilidad asociada es $P(\chi^2 > 50) = 0,0 < 0,05$ por lo que dicha contribución es

significativa. En el 13,3% de los casos las políticas, planes, programas son bajos, en el 53,3% de casos es media y en el 33,3% es alta.

4. Se ha corroborado que las políticas públicas y de servicio de atención en el centro emergencia mujer en su dimensión servicios que brinda el centro de emergencia mujer en violencia familiar contribuye de forma positiva en la violencia familiar en Huancavelica periodo 2015, la intensidad identificada es del 75% que se tipifica como una *correlación positiva fuerte*, la probabilidad asociada es $P(\chi^2 > 39) = 0,0 < 0,05$ por lo que dicha contribución es significativa. En el 23,3% de los casos los servicios que brinda es bajo, en el 43,3% es media y en el 33,3% es alta.

RECOMENDACIONES

1. Mejorar el acceso y calidad de los servicios de atención integral a las mujeres víctimas de violencia basada en género, a nivel nacional, regional y local.
2. Elaboración y ejecución de módulos de capacitación para líderes comunitarios y organizaciones de mujeres, orientados al apoyo de las víctimas violencia hacia la mujer, en el marco de la seguridad ciudadana.
3. Elaborar, validar e implementar y supervisar a casas de refugio o protección de mujeres víctimas de violencia basada en género, incorporando los enfoques de derechos humanos, equidad de género e interculturalidad.
4. La Municipalidad Provincial de Huancavelica debe cumplir los compromisos asumidos, en particular, aquellas en cumplimiento a la Ley, y brindar atención de calidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACOSTA, M., & ACOSTA, J. (1999). *AGRESIÓN A LA MUJER: MALTRATO, VIOLACIÓN Y ACOSO*. GRANADA: PAIDOS.

Ander-Egg, E. (2011). *Aprender a investigar*. Buenos Aires: Brujas.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2012). *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*. Lisboa: ONU.

Bebel, A. (1879). *La mujer en el socialismo*. Madrid: Luz.

Bunge, M. (2002). *La Investigación Científica*. Mexico D.F.: McGraw Hill.

Campbell, H., & Stanley, P. (1966). *Diseños experimentales*. Mexico D.F.: El Universitario.

Carrasco, S. (2001). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.

Castells, M. (2004). *La era de la información: Economía, sociedad y cultura*. Madrid: Alianza.

Congreso Constituyente Democrático. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima: Congreso Constituyente Democrático.

Coz, A. (2007). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: Mantaro.

EDC. (2015). *Promoviendo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*. Lima: EDC.

Galeano, E. (2005). *Patatas arriba*. Madrid: Siglo XXI.

- Giberti, E. (1989). *La mujer y la violencia invisible*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Gil, C. (2012). *Violencia de genero desde una perspectiva filosófica*. Arequipa: San Agustín.
- Graham, D. (2004). *Loving to survive: sexual terror, men's violence and womwn's lives*. New York: University Press.
- Kerlinger, F. (2008). *Investigación del comportamiento*. Mexico D.F.: McGraw Hill.
- Larrauri, E. (2008). *Mujeres y el sistema penal*. Barcelona: Sudamericana.
- Melendez, W. (2011). *Técnicas de Investigación Cuantitativa*. Lima: CREA.
- Mendez, R. (2001). *Investigación: Fundamentos y metodología*. Mexico D.F.: Pearson.
- Molina, C. (2010). *Genero y poder desde sus meaforas. Apuntes para una topografia del patriarcado*. Santiago: Sur.
- Mundial, B. (2010). *Proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia*. New York: ONU.
- Piatti, M. d. (2013). *Violencia contra las mujeres y alguien más*. Valencia: Universidad de Valencia.
- Ramos, A. (2013). *Análisis de la Aplicación de las Políticas Públicas en el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y desarrollo Social (MIMDES) a través de los Servicios de los Centros Emergencia Mujer de Lima, San Juan de Lur*. Lima : Pontificia Unviersidad Católica del Perú.
- Revista. (2015). *Violencia de género*. Lima: San Marcos.
- Rodriguez, A. (2014). *Acceso de las Mujeres Afectadas por la Violencia basada en Género, a Servicios Públicos de Calidad en la región de Huancavelica*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Sanchez, C. (1998). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: Lumbrreras.
- Sierra, R. (2000). *Técncias de Investigación Social*. Madrid: Paraninfo.
- Subirats, M. (2007). *Balolnes Fuera*. Barcelona: Octaedro.
- Vargas, A. (2001). *Notas sobre el estado y las políticas públicas*. Bogota: Almudena.
- Walker, L. (1979). *The battere woman*. Madrid: Paidos.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR A TRAVÉS DEL SERVICIO DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER DE HUANCAMELICA DURANTE EL AÑO 2015.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	TIPO – NIVEL – DISEÑO - VARIABLE	POBLACIÓN – MUESTRA	MÉTODOS Y TÉCNICAS
GENERAL: ¿En qué medida las políticas públicas se relacionan con la violencia hacia las mujeres a través de los servicios que brinda el centro emergencia mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica durante el año 2015? ESPECÍFICOS: • ¿De qué manera las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en su dimensión factores de violencia hacia las mujeres se relacionan con la violencia familiar? • ¿De qué manera las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en su dimensión políticas, planes, programas y proyectos hacia la mujer se relacionan con la violencia familiar? • ¿De qué manera las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en su dimensión servicio que brinda el centro de emergencia mujer en violencia familiar se relacionan con la violencia familiar?	GENERAL Determinar en qué medida las políticas públicas se relacionan con la violencia hacia las mujeres a través de los servicios que brinda el centro emergencia mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica durante el año 2015. ESPECÍFICOS: • Determinar de qué manera las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en su dimensión factores de violencia hacia las mujeres se relacionan con la violencia familiar. • Determinar de qué manera las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en su dimensión políticas, planes, programas y proyectos hacia la mujer se relacionan con la violencia familiar. • Determinar de qué manera las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en su dimensión servicio que brinda el centro de emergencia mujer en violencia familiar se relacionan con la violencia familiar.	INVESTIGACIÓN Las políticas públicas se relacionan con la violencia hacia las mujeres a través de los servicios que brinda el Centro Emergencia Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavelica durante el año 2015. ESPECÍFICOS: • Las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de Huancavelica en su dimensión factores de violencia hacia las mujeres se relacionan de forma significativa con la violencia familiar. • Las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de Huancavelica en su dimensión políticas, planes, programas y proyectos hacia la mujer se relacionan de forma significativa con la violencia familiar. • Las políticas públicas contra la violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de Huancavelica en su dimensión servicios que brinda el centro de emergencia mujer en violencia familiar se relacionan de forma significativa con la violencia familiar.	TIPO Básico. NIVEL: Descriptiva. DISEÑO: Descriptivo Correlacional . INSTRUMENTOS • Libros. • Ficha. • Cuestionario de encuesta. VARIABLES Variable 1 Políticas públicas y servicio de atención en el Centro Emergencia mujer. Variable 2 Violencia familiar.	POBLACIÓN 30 mujeres víctimas de violencia familiar. MUESTRA: 30 mujeres víctimas de violencia familiar. MUESTREO Intensional.	GENERAL: Científico ESPECÍFICOS: Inductivo Deductivo Hipotético - deductivo Análítico - sintético TÉCNICAS: Investigación documental. Fichaje. Investigación de campo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

(Encuesta)

POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA VIOLENCIA FAMILIAR A TRAVES DEL SERVICIO DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER DEL DISTRITO *DE HUANCAMELICA*.

Presentación del encuestador: Nancy Conce Ramos, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Estimado señor(a): la siguiente encuesta tiene como finalidad obtener información verídica, para ello usted deberá marcar con una (x) Si o No, respondiendo con sinceridad, ya que los resultados obtenidos serán confidenciales.

DATOS DE LA PERSONA ENCUESTADA

I. ¿CUÁNTOS AÑOS TIENE?

A) 18 – 23

B) 24 – 29

C) 30 – 35

D) 36 A MAS

II. ¿A QUÉ SE DEDICA?

A) Ganadería

B) Agricultura

C) Ama de casa

D) otro

N°	PREGUNTAS	V	V
01	Para Ud., ¿una palmada en su espalda, por parte de su cónyuge, es normal?	SI	NO
02	Para Ud., ¿luego de una agresión física o verbal, lo pasas por alto?	SI	NO
03	¿Cuándo su pareja le insulta con palabras ofensivas, como ¡carajo!, ¡ cállate! le reclamas?	SI	NO
04	¿Su pareja tiene estudios secundarios?	SI	NO
05	Ud., ¿tiene estudios secundarios?	SI	NO
06	Para Ud., ¿en una reunión social (fiesta patronal/familiar), su pareja le reclama (insulta) sobre tu comportamiento, cuando estás bailando con otra persona?	SI	NO
07	¿Cuándo trae la mensualidad su pareja, usted cumple con las ordenes que le manda realizar, ejemplo: lavar, limpiar, cocinar y otros?	SI	NO
08	Para Ud., ¿el dejarle una mínima cantidad de dinero, consideras como una humillación?	SI	NO
09	¿Cuándo llega su pareja borracho le exige tener relaciones sexuales?	SI	NO
10	Para Ud., ¿Quién determina el color y la calidad de su vestimenta, es su pareja?	SI	NO
11	¿Cuándo su pareja acepta pasar cómo mayordomo y Ud., tiene que cumplir?	SI	NO
12	¿En tu barrio, participas en las charlas que programa por el centro mujer de Huancavelica?	SI	NO
13	¿Para Ud., la participación y rol de las mujeres en espacios de decisión y vigilancia social frente a las políticas sobre violencia hacia la mujer es notable en su comunidad?	SI	NO
14	¿Para Ud., las políticas Contra la Violencia Hacia la Mujer tanto del Gobierno Regional y como Municipalidad Provincial de Huancavelica, le ha ayudado a conocer acerca de sus derechos como mujer?	SI	NO
15	¿Cuándo concurre al Centro Emergencia Mujer de Huancavelica, su atención es inmediata?	SI	NO
16	El personal del Centro Emergencia Mujer de Huancavelica le oriento adecuadamente acerca del procedimiento que se sigue en caso de violencia familiar?	SI	NO
17	¿El abogado le recibe su queja con atención y dedicación del Centro Emergencia Mujer?	SI	NO
18	¿En la atención que recibes, por parte del Centro Emergencia Mujer Huancavelica tiene privacidad?	SI	NO
19	Sabes o te pasó, ¿cuándo solicitaste el apoyo de la casa refugio; fue, que el lugar que te asignaron tiene su privacidad?	SI	NO
20		SI	NO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del juez :
- 1.2 Cargo e institución donde labora :
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado :
- 1.4 Autor (es) del instrumento :

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 1	Baja 2	Regular 3	Buena 4	Muy buena 5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.					
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada.					
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.					
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.					
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems.					
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					

	↓	↓	↓	↓	↓
CONTEO TOTAL DE MARCAS (realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E

$$\text{coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E}{50} = \underline{\hspace{2cm}}$$

III. CLASIFICACIÓN GLOBAL (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORIA	INTERVALO
Desaprobado	[0,00 – 0,60]
Observado	<0,60 – 0,70]
Aprobado	<0,70 – 1,00]

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

.....

Lugar.....

Huancavelica.....de.....del 20.....

Firma del juez

BASE DE DATOS PARA EL PROCESAMIENTO

N	POLITAS PUBLICAS	D1	D2	D3	VIOLENCIA
1	2	2	2	2	2
2	2	2	3	3	2
3	1	1	1	1	1
4	1	1	1	1	1
5	2	2	2	1	1
6	2	2	2	2	2
7	2	2	2	2	2
8	2	2	2	2	2
9	1	1	1	1	1
10	3	3	3	3	2
11	2	2	2	1	2
12	2	2	3	3	2
13	1	2	2	1	1
14	3	3	3	3	3
15	3	2	3	3	2
16	2	2	2	2	2
17	1	1	1	1	1
18	2	2	2	2	2
19	3	3	3	3	3
20	2	2	2	2	2
21	2	2	2	2	2
22	2	2	3	3	2
23	2	2	2	2	2
24	2	2	2	2	2
25	3	3	3	3	3
26	3	3	3	3	3
27	2	2	2	2	2
28	2	2	2	2	2
29	3	3	3	3	3
30	2	2	2	2	2



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Martes 26 de julio de 2016

**MINISTERIO DE LA MUJER Y
POBLACIONES VULNERABLES**

**Decreto Supremo que aprueba
el “Plan Nacional Contra
la Violencia de Género
2016 - 2021”**

**DECRETO SUPREMO
Nº 008-2016-MIMP**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**DECRETO SUPREMO
N° 008-2016-MIMP**

**QUE APRUEBA EL "PLAN NACIONAL
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
2016 - 2021"**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM establece que constituyen Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, en materia de igualdad de hombres y mujeres, entre otras, aquellas referidas a impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES se aprueba el "Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009 - 2015", instrumento de política pública que implica la acción conjunta del Estado y de la sociedad; el cual tuvo vigencia hasta el mes de diciembre del año 2015;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, establece que los planes especiales multisectoriales son elaborados por un Sistema Funcional para instrumentalizar políticas nacionales y que requiere para su desarrollo la participación de dos o más sectores, siendo que estos planes especiales deben elaborarse para un periodo de cinco años;

Que, el artículo 33 de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, como un sistema funcional, el cual tiene por finalidad coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación del agresor, a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, habiendo culminado la vigencia del "Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009 - 2015", aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como órgano rector, responsable de formular, planificar, dirigir y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos nacionales para la prevención, protección y atención de la violencia de género, ha elaborado en un proceso de participación descentralizada con representantes de organizaciones y entidades públicas y privadas a nivel nacional un nuevo "Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021";

Que, el numeral 2 del artículo 36 de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece que la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, tiene entre sus funciones, hacer el seguimiento y monitoreo de los planes nacionales que aborden la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; la Ley N° 30314 - Ley para prevenir y sancionar el

acoso sexual en espacios públicos; la Ley N° 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres; el Decreto Legislativo N° 1098 - Decreto legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese el "Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016- 2021", que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

El "Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021" es de aplicación en los tres niveles de gobierno y en los distintos sectores y entidades involucradas en la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género. Los gobiernos regionales y locales alinean sus políticas al Plan Nacional y reciben apoyo técnico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 3.- Financiamiento

Las acciones necesarias para la implementación y desarrollo del "Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021", a cargo de las entidades competentes, así como lo establecido en el presente Decreto Supremo, se financian con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4.- Coordinación, Seguimiento, Monitoreo y evaluación

4.1 El seguimiento y monitoreo, a nivel nacional, regional y local, del "Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016- 2021" está a cargo de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, creada por la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

4.2 Los y las representantes titulares y alternos/as de las entidades públicas que integran la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, creada por la Ley N° 30364, son los responsables del seguimiento y evaluación de la implementación del "Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021" en su sector e informan a la Secretaría Técnica de la referida Comisión.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación del presente Decreto Supremo y su anexo en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe) en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministro de Educación, el Ministro de Salud, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro del Interior, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, la Ministra de Relaciones Exteriores, la Ministra de Cultura, el Ministro de Defensa y el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

MARCELA HUAITA ALEGRE
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

ALDO VÁSQUEZ RÍOS
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

JOSÉ LUIS PÉREZ GUADALUPE
Ministro del Interior

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO
Ministra de Cultura

JAKKE VALAKIVI ÁLVAREZ
Ministro de Defensa

DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016 – 2021

Julio de 2016

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

I. PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016-2021

I.1. PROCESO DE PLANEAMIENTO PROSPECTIVO I.2. PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

- I.2.1. Construcción de la ruta estratégica y priorización de los objetivos estratégicos
- I.2.2. Articulación con los objetivos estratégicos sectoriales

II. EL PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016-2021

- II.1. MODELO CONCEPTUAL
- II.2. ENFOQUES DEL PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
- II.3. VISIÓN Y MISIÓN
- II.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
- II.5. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
- II.6. INSTANCIAS DE GESTIÓN
- II.7. PERIODICIDAD DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL
- II.8. SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

ANEXO 1

Glosario de términos

Violencia de género: Cualquier acción o conducta, basada en el género¹ y agravada por la discriminación proveniente de la coexistencia de diversas identidades (raza, clase, edad, pertenencia étnica, entre otras), que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, tanto en el ámbito público como en el privado. Se trata de aquella violencia que ocurre en un contexto de desigualdad sistemática que remite a una situación estructural y a un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades de todas las sociedades y que se apoya en concepciones referentes a la inferioridad y subordinación basadas en la discriminación por sexo-género².

Instancias regionales de concertación: Son instancias creadas por la Ley N° 30364 para la gestión territorial del "Sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" que tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo

familiar a nivel regional, y promover el cumplimiento de la presente norma. Su composición se determina en el reglamento de la presente Ley.

Espacios de autorregulación del tratamiento de información: Espacios institucionalizados en donde se ejerce la vigilancia de la calidad de la información que se brinda a través de los medios de comunicación por parte de los propios medios que producen la información. Implica la vigencia de valores y principios fundamentales que rigen la relación con el público espectador y consumidor, tales como veracidad, respeto a la dignidad de la persona humana y responsabilidad social.

Agentes comunitarios dinamizadores: Se entiende como dinamización comunitaria a las acciones animan y promueven que la población participe activamente de la vida comunitaria. Para que se pueda llevar a cabo la participación de una comunidad, es importante animarla a hacerlo. Los agentes comunitarios pueden cumplir un rol dinamizador en sus mismas comunidades, promoviendo acciones para enfrentar la violencia. Esta es la experiencia de las Facilitadoras en Acción que apoyan las acciones con apoyo del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, por ejemplo, que son mujeres capacitadas para promover la participación de sus comunidades en diversas acciones de prevención de la violencia.

PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016 - 2021

PRESENTACIÓN

Hasta el año 2015, el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015 era el documento de política pública nacional para la prevención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Su culminación coincidió con la aprobación de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, publicada el 23 de noviembre de 2015, la cual se constituye en el marco normativo de la política nacional en la materia. Dicha ley establece la creación del "Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar" como un sistema funcional y ello define el estatus que adopta este nuevo plan nacional, como Plan Especial Multisectorial.

Este Plan Nacional reviste entonces un carácter especial; si bien tiene un ámbito de protección más amplio al de la Ley N° 30364, sin duda constituye un instrumento que recoge sus lineamientos y concreta las responsabilidades que tienen las diferentes entidades públicas respecto a su implementación. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector en materia de violencia de género, tendrá con este Plan, un potente mecanismo para el seguimiento del Sistema Nacional.

Se ha puesto especial esmero en el planteo de los indicadores para las acciones estratégicas diseñadas, buscando mantener la coherencia lógica y promover una mayor eficacia en las acciones que desarrollan las diferentes entidades públicas que participan del Sistema Nacional para el logro de los

¹ "Se ha definido como violencia de género a aquella violencia ejercida contra una persona en función de su género, sea hombre o mujer, tanto en el ámbito público como el privado" (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, *Guía sobre la violencia de género para funcionarias y funcionarios del Estado*, Dirección General de la Mujer del MIMP, Lima, mayo de 2012, p. 9).

² El sistema sexo-género fue definido por vez primera por Gayle Rubin en 1975 como "el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas" (*El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo*, se cita por la versión aparecida en la revista Nueva Antropología, Noviembre, Año VII, Número 30, México D.F. 1986, p. 97).

resultados deseados. Luego de dos planes nacionales sobre la materia, que cubrieron los periodos 2002-2007 y 2009-2015, y de haberse dado pasos para mejorar la articulación interinstitucional que se requiere para enfrentar el complejo problema de la violencia de género, ésta sigue siendo un reto pendiente para el Estado y la sociedad. Se espera que en el marco del nuevo sistema funcional se establezcan las bases para que la intervención del Estado sea más potente y eficaz, y así se contribuya a reducir los niveles de prevalencia de la violencia de género hacia las mujeres.

Lima, julio de 2016

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Ministerio del Interior
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Ministerio de Educación
Ministerio de Salud
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Ministerio de Cultura
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016 – 2021

I. PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Para la formulación de este documento se ha tomado en consideración la Directiva N° 001-2014-CEPLAN denominada "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" que establece que los planes especiales multisectoriales deben elaborarse según el Modelo Prospectivo Estratégico. De esa manera, se han desarrollado dos fases, las cuales han involucrado a un conjunto amplio de actores tanto del sector público como de la sociedad civil en las distintas tareas del proceso.

I.1. PROCESO DE PLANEAMIENTO PROSPECTIVO

El proceso de análisis desarrollado para el planeamiento prospectivo se resume en el cuadro siguiente:

ASPECTOS	ESPACIOS DE CONSULTA Y ELABORACIÓN
1. Visión y Estado del Presente (Diagnóstico)	- Entrevistas y levantamiento de información secundaria, especialmente de evaluación y enfoques del PNCVHM 2009-2015³. - Taller Descentralizado de Involucrados: 05 encuentros macro regionales (Chiclayo, Huancayo, Arequipa, Cusco y Lima), y talleres con grupos específicos de interés para revisar la Visión e identificación de las tendencias y variables estratégicas. - Dos sesiones de trabajo del Equipo Técnico, para el Análisis Estructural de las Variables Estratégicas, a partir del diagnóstico realizado.
2. Estado del Futuro (Construcción de Hipótesis y Escenarios)	- Taller con grupos de expertos en violencia de género, para plantear hipótesis y la Construcción de Escenarios Futuros
3. El futuro deseable (Definición del Escenario Apuesta)	- Segundo Taller con grupos de expertos en violencia de género, en los cuales participaron los integrantes del Grupo de Trabajo Nacional del PNCVHM 2009-2015 para la Definición del Escenario Apuesta.

Durante este proceso se realizaron las actividades necesarias para garantizar el acopio, la organización, sistematización y valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones anteriores, documentos oficiales o normativos, revisando además la información proporcionada por la Dirección General contra la

Violencia de Género, particularmente en lo referido al marco conceptual, en la que se enmarca el nuevo plan nacional.

Asimismo, se llevaron a cabo entrevistas, reuniones de trabajo e intercambio de información con especialistas de diversas direcciones del MIMP y de otras instituciones públicas, así como de la academia, y con la consultora encargada de la evaluación final del PNCVHM 2009-2015, específicamente para recoger insumos que permitieran una descripción precisa de la dinámica de los factores clave identificados así como de las hipótesis y escenarios de futuro que se han planteado.

En los Talleres Macrorregionales y reuniones con grupos de interés especiales, realizados en la fase de planeamiento prospectivo, se procedió a tomar como referencia la visión del PNCVHM 2009-2015, identificando sus factores o variables constitutivos y se agregaron otros que se consideraron necesarios de considerar. Luego, en trabajo de grupos, se identificaron factores internos y externos que favorecen o limitan el logro de dicha Visión y se complementó con aspectos nuevos que surgen de la problemática más actual.

La discusión y el análisis durante el proceso se organizaron en tres grandes subsistemas o componentes que permiten enfrentar adecuadamente el grave problema de la prevalencia de la violencia basada en género: a) El establecimiento de políticas públicas integrales; b) el establecimiento de una política de prevención, y c) el establecimiento de un adecuado sistema de atención de los casos de violencia de género.

Se realizó la identificación y el análisis de tendencias recogiendo aquellas de mayor gravitación, según su pertinencia, vigencia, y evidencia, y a las que se debe prestar especial atención en el diseño de la política contra la violencia de género: La tendencia del marco jurídico internacional y nacional, la tendencia demográfica; la tendencia de las telecomunicaciones y la masificación del uso de internet, la tendencia de la responsabilidad social empresarial, la tendencia del empoderamiento de la mujer en diferentes roles y en distintos espacios.

Dado que el éxito de las apuestas y acciones dependerá de la capacidad de las y los actores sociales e institucionales involucrados para adaptarse a nuevos escenarios, reducir el nivel de incertidumbres que el entorno impone, y para saber anticiparse a las rupturas posibles que vayan a ocurrir. Para ello se hizo el ejercicio de formular hipótesis de futuro, las que configuraron diversos escenarios probables, entre los cuales se definió un Escenario Apuesta, es decir, un escenario futuro que si bien no será exactamente igual al que se desea alcanzar, presentará rasgos de lo más probable y de acuerdo con la voluntad y las acciones que los colectivos o actores sociales decidan emprender. El Escenario Apuesta se elaboró con base en las hipótesis planteadas en los escenarios más probables y considerando las tendencias positivas y negativas de las variables estratégicas, y analizando asimismo los efectos de las mega tendencias del entorno anteriormente señaladas sobre cada una de las hipótesis.

La identificación del Escenario Apuesta fue producto de diversos talleres con expertas y expertos que cuentan con una cultura general y conocimientos especializados en los subsistemas de políticas públicas, acciones preventivas-promocionales y servicios de atención a la violencia de género, lo que ha permitido contextualizar correctamente la formulación de las hipótesis de futuro, de acuerdo con las Variables Estratégicas identificadas.

I.2. PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

A partir del Escenario Apuesta se elaboraron la Visión y Misión del Plan y se hizo el planteo de la ruta estratégica a seguir.

I.2.1. Construcción de la ruta estratégica y priorización de los objetivos estratégicos

Se priorizaron dos objetivos estratégicos relacionados al establecimiento de una política de prevención, y al establecimiento de un adecuado sistema de atención de los

³ Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015. Aprobado por D.S. 003-2009-MIMDES.

casos de violencia de género, ambos también señalados en diversos acuerdos internacionales⁴. Para efectos de este Plan, se ha considerado colocar en primer lugar a la prevención de la violencia de género mediante el cambio de los patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas de hombres sobre mujeres, porque constituyen su principal causa⁵. En segundo lugar, se colocan las responsabilidades del Estado de atender, proteger y rehabilitar a las personas que han sido afectadas por la violencia de género, de manera oportuna y con calidad, mediante la oferta de servicios articulados entre sí. Además del acceso a la justicia mediante la sanción de las personas agresoras y de la oferta de espacios de oportunidad para el cambio de los patrones socioculturales de quienes ejercen violencia mediante programas de reeducación que busquen detener todo tipo de violencia de género.

Luego se priorizaron las acciones estratégicas para cada uno de ellos. Esta priorización se hace en función de lo

que se ha considerado como acciones de mayor a menor impacto para la consecución del objetivo estratégico. Así por ejemplo, en el Objetivo Estratégico 1 se considera que las acciones de prevención en la comunidad educativa tendrán el mayor impacto, dado que se tiene un público cautivo por espacio de 12 años desde la más temprana edad, lo que permitiría acciones sostenidas lo cual es requisito indispensable para las transformaciones culturales. A la vez, dentro de la comunidad educativa se prioriza el fortalecimiento de capacidades del profesorado, pues deberá constituirse como el principal impulsor de los cambios. En ese mismo sentido, en el Objetivo Estratégico 2, es de primera prioridad la implementación de un proceso integral y articulado de prevención, atención, protección y recuperación de personas afectadas y sanción de personas agresoras de acuerdo a la citada Ley N° 30364.

De esta manera, el Plan cuenta con una secuencia priorizada de objetivos y acciones estratégicas:

RUTA ESTRATÉGICA DEL PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016 - 2021

Prioridad	Objetivo Estratégico	Prioridad de acciones	Acciones estratégicas	Responsable
1	Cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad (entre ellas las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores; mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas; mujeres urbanas y rurales; mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y trans; mujeres con discapacidad; mujeres migrantes; mujeres viviendo con VIH, mujeres en prostitución y mujeres privadas de libertad), en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas.	1	Fortalecimiento de capacidades en la formación inicial y en servicio del profesorado para la prevención de la violencia de género.	MINEDU -DRE Gobiernos Regionales, MIMP
		2	Implementación de acciones de prevención de la violencia de género en la comunidad educativa: padres y madres de familia, docentes, personal administrativo y estudiantes de las diferentes modalidades y niveles educativos.	DRE - Gobiernos Regionales, MIMP
		3	Diseño e implementación de una Estrategia Comunicacional Nacional para prevenir la violencia de género, articulada a nivel intersectorial, interinstitucional e intergubernamental.	MIMP, MINEDU, MINSA, MINJUS, MININTER, MRE, MINCULTURA, MTPE, MTC, MINDEF, MP, PJ, Gobiernos Regionales y Locales
		4	Promoción de espacios de autoregulación del tratamiento de la información en los casos de violencia de género a nivel nacional, regional y local, y con gremios de medios de comunicación, publicidad, y anunciantes.	MTC, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Provinciales y MIMP
		5	Fortalecimiento de capacidades y empoderamiento de agentes comunitarios dinamizadores para promover cambios en los patrones socioculturales que generan violencia de género.	MIMP, MINSA, MINJUS, DIRESA, MP y Gobiernos Regionales y Gobiernos Provinciales
		6	Implementación de lineamientos para la prevención de la violencia de género en los sectores, instituciones estatales, gobiernos regionales y locales.	MIMP, MINEDU, MINSA, MINJUS, MININTER, MIDIS, MRE, MINCULTURA, MTPE, MTC, MINDEF, MP, PJ, PCM, Gobiernos Regionales y Provinciales.
		7	Involucramiento de nuevos actores en la prevención de la violencia de género.	MIMP

⁴ Al respecto ver: 57 Período de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas (CSW), 4 al 15 de marzo de 2013.
⁵ La prevención de la violencia contra las mujeres fue considerada una prioridad de salud pública durante la 49ª Asamblea Mundial de la Salud en 1996 por parte de los Estados Miembros.

Prioridad	Objetivo Estratégico	Prioridad de acciones	Acciones estratégicas	Responsable
2	Garantizar a las personas afectadas por la violencia de género, que perjudica principalmente a las mujeres en su diversidad, el acceso a servicios integrales, articulados, oportunos y de calidad, destinados a la protección, atención, recuperación de las personas afectadas así como la sanción y reeducación a las personas agresoras.	1	Implementación de un proceso integral y articulado de prevención, atención, protección y recuperación de personas afectadas y sanción y reeducación de personas agresoras.	MIMP, MININTER, MP, PJ, MINSA, MINJUS.
		2	Implementación de lineamientos para el fortalecimiento de servicios dirigidos a las personas afectadas por violencia de género, desde las entidades públicas competentes.	MIMP, MINDEF, MRE, MINJUS, MTPE, MINSA, MINEDU, UGEL, DRE, MININTER-PNP, MP, PJ, Gobiernos Regionales
		3	Fortalecimiento de capacidades de los y las operadores/as de servicios.	MIMP, MINJUS, MINSA, MININTER-PNP, MP, PJ, DIRESA
		4	Implementación o fortalecimiento de servicios de atención, recuperación y rehabilitación de personas afectadas por violencia de género.	MIMP, MINSA, MINEDU, MININTER, MP, PJ, DIRESA, Gobiernos Regionales y Provinciales
		5	Ampliación de servicios de atención para la re-educación de personas agresoras.	MINJUS-INPE, MIMP
		6	Establecimiento de un sistema de información de la violencia de género	MIMP, MINJUS, MP, PJ, MINSA, MINEDU, UGEL, DRE, MININTER-PNP, Gobiernos Regionales.

Estas acciones estratégicas se plasmaron luego en la matriz de planificación estratégica que se presenta más adelante, la cual ha sido estructurada considerando las prioridades señaladas en la ruta estratégica, estableciendo los indicadores y metas, la línea de base, la fuente de los datos y las instancias responsables de la implementación de las acciones estratégicas en lo referido a cada uno de sus indicadores.

1.2.2. Articulación con los objetivos estratégicos sectoriales

El Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables 2013-2016⁶ constituye una herramienta básica para la planificación y el diseño de intervenciones dirigidas a las mujeres y a los grupos de población vulnerable, en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, el "Plan Bicentenario".

La prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y en la familia están incorporadas en el primer eje estratégico del PESEM del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables. Asimismo, los objetivos estratégicos del presente plan nacional están contenidos en el Objetivo Estratégico Específico N° 9: Reducir la violencia familiar, sexual y otras formas de violencia de género, y en sus resultados.

Hacia los niveles superiores del sistema de planeamiento nacional, los objetivos estratégicos del Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021, acordes al PESEM sectorial, se alinean con el Plan Bicentenario en el Objetivo Específico 1. Vigencia plena de derechos y libertades fundamentales y en el Objetivo Específico 6: Seguridad ciudadana mejorada significativamente.

II. EL PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016-2021

II.1. MODELO CONCEPTUAL

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará) reconoce que esta violencia es "una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres"; y la define como "toda acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". Esta definición abarca una amplia gama de actos dañinos dirigidos a las mujeres y utiliza el término "basada en su género" para enfatizar que gran parte de esta violencia tiene

sus orígenes en un orden social, con patrones culturales sumamente arraigados, donde prima y se justifica la desigualdad de género en desmedro de las mujeres, de allí que pueda decirse que la violencia de género se refiere principalmente a la violencia contra las mujeres por cuanto las afecta a ellas de manera desproporcionada o exclusiva⁷.

Además, la Violencia basada en género se cruza con las otras violencias (basadas en discriminaciones étnicas-raciales, por edad, por clase social, por discapacidad, por estatus migratorio, etc.) las ensombrece y complica, configurando así un sistema problemático complejo. Los sujetos de atención prioritaria de este Plan seguirán siendo las mujeres en los ámbitos público y privado, no obstante, la protección y atención se dirigirá también hacia las otras poblaciones mencionadas y hacia cualquier persona que sea discriminada y violentada por razones de género.

Tipos de violencia de género

Los tipos de violencia de género contemplados en el Plan⁸ son los siguientes:

- Violencia física.-** Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.
- Violencia psicológica.-** Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la

⁶ El nuevo PESEM del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables está en pleno proceso de formulación. Su Modelo Conceptual incorpora como componente a la violencia de género.

⁷ ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD-UNIDAD DE GÉNERO Y SALUD. Modelo de leyes y políticas sobre violencia intrafamiliar contra las mujeres. Washington, OPS, 2004, p. 11, citando a Heise et al, "Violence against women" (1999).

⁸ Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar publicada el 23 de noviembre de 2015.

afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo⁹.

- c. **Violencia sexual.-** Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucren penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación¹⁰.
- d. **Violencia económica o patrimonial.-** Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:
- I. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
 - II. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
 - III. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;
 - IV. La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo¹¹.

Modalidades de violencia de género que abordará el Plan

- a. **Violencia en relación de pareja.-** La violencia en la familia es un problema social ampliamente extendido y si bien puede afectar a las mujeres, los niños y niñas y las personas adultas mayores, es principalmente una violencia ejercida por los varones en contra de las mujeres y reflejo de las relaciones de poder que establece el sistema de género. Es preciso entender entonces que la violencia es una práctica aprendida y consciente (OPS, 2000), dirigida a intimidar y ejercer el control por parte de los varones hacia las mujeres para la preservación del sistema de género existente. "Este modelo de poder y dominio que produce las prácticas cotidianas de violencia intrafamiliar atraviesa todas las clases sociales, niveles educativos, grupos étnicos y etarios, es decir, la violencia intrafamiliar se da en todos los sectores de la sociedad" (OPS, 2000, p. 13).

Por su extensión y gravedad, constituye un problema de salud pública y una violación de los derechos humanos, así como un obstáculo para el desarrollo social y económico de toda la sociedad, dado que la violencia contra las mujeres tiene impactos sobre los logros educacionales y la salud de las víctimas, lo que a su vez tiene graves repercusiones en el desempeño laboral y por ende, en el nivel de productividad de las empresas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto. Asimismo, al menoscabar su autoestima, las mujeres víctimas de violencia se ven limitadas para participar de manera más activa en la vida política y social de sus localidades, lo que afecta su contribución y la consideración de sus necesidades y demandas específicas.

La violencia contra las mujeres en la pareja sigue siendo un problema poco visibilizado y sub registrado, ya que subsiste la creencia de que la violencia en la familia es un asunto privado, normal y legítimo que no debe ser ventilado públicamente. Incluso muchas mujeres víctimas de violencia suelen justificar el empleo de violencia hacia ellas, bajo la idea de que ellas fueron las que las provocaron, obedeciendo así a los condicionamientos que provienen de su posición subordinada en el sistema de género.

- b. **Feminicidio.-** La Ley N° 30068, que incorpora al Código Penal el Artículo 108 B, lo define como el homicidio de una mujer por su condición de tal, es decir, por el hecho de ser mujer. Es el acto último y más grave de violencia contra las mujeres, producto del fracaso de los intentos de someterlas y controlarlas. Puede ocurrir en contextos diversos: en situación de violencia familiar por parte de la pareja o ex pareja, como producto de hostigamiento o acoso sexual, o de abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente, o en el contexto de cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente¹².

- c. **La trata de personas con fines de explotación sexual.-** Según la Ley N° 28950 la trata se define como la conducta dirigida a facilitar la captación, traslado, o retención de personas recurriendo a la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación sexual, esclavitud sexual, explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos. En el caso de niños, niñas y adolescentes se considera trata incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios antes descritos. En el Reglamento de la Ley N° 28950, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-IN, se reconoce el enfoque de género, en el artículo 5° literal b.

- d. **El acoso sexual en espacios públicos.-** Según la Ley N° 30314 promulgada el año 2015, el acoso sexual en espacios públicos es la conducta física o verbal de naturaleza o connotación sexual realizada por una o más personas en contra de otra u otras, quienes no desean o rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, la integridad y el libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios públicos. Estos pueden ser actos de naturaleza sexual, verbal o gestual; comentarios e insinuaciones de carácter sexual; gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos; tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo o masturbación en el transporte o lugares públicos; exhibicionismo o mostrar los genitales en el transporte o lugares públicos.

- e. **Violencia obstétrica.-** Comprende todos los actos de violencia por parte del personal de salud con relación a los procesos reproductivos y que se expresa en un trato deshumanizador, abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, que impacta negativamente en la calidad de vida de las mujeres¹³.

- f. **Esterilizaciones forzadas.-** Procedimiento quirúrgico de esterilización realizado a una persona contra su voluntad o sin consentimiento libre e informado; son consideradas como una grave violación de derechos humanos, situación que se exagera cuando ha sido tolerada o promovida por el Estado¹⁴.

⁹ Ibidem.

¹⁰ Ibidem.

¹¹ Ibidem.

¹² Ley N° 30068.

¹³ CUESTIONARIO SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (Aprobado por el Comité de Expertas/os (CEVI) el 20 de marzo de 2010) MESECVI/CEVI/doc.93/09 rev. 2.

¹⁴ Resolución Ministerial N° 0319-2015-JUS, Aprueban el "Procedimiento para la inscripción en el Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas producidas en el periodo 1995-2001 (REVIESFO)" y su anexo "Ficha Única de Recajo de Información REVIESFO 1995 - 2001".

- g. **Hostigamiento sexual.**- Esta es una de las formas de violencia que sufren principalmente mujeres en el ámbito público. De acuerdo a la Ley N° 29430 promulgada el año 2009, el hostigamiento sexual típico o chantaje sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales. El hostigamiento sexual ambiental consiste en la conducta física o verbal reiterada de carácter sexual o sexista de una o más personas hacia otras con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo, creando un clima de intimidación, humillación u hostilidad.
- h. **Acoso político.**- Modalidad de violencia que incluye "cualquier acción, conducta u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres"¹⁵.
- i. **Violencia en conflictos sociales.**- La Recomendación N° 30 de la CEDAW sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, en su artículo 34 señala: "Los conflictos agravan las desigualdades existentes entre los géneros y el riesgo de las mujeres de ser víctimas de distintas formas de violencia por razón de género por parte de agentes estatales y no estatales. La violencia relacionada con los conflictos se produce en cualquier lugar, por ejemplo en los hogares, los centros de detención y los campamentos para desplazadas internas y refugiadas; se produce en cualquier momento, por ejemplo durante la realización de actividades cotidianas como recoger agua y madera o ir a la escuela o al trabajo. Existen múltiples perpetradores de violencia por razón de género relacionada con los conflictos [...] las mujeres y las niñas son objeto cada vez con más frecuencia y deliberadamente de distintas formas de violencia y abusos". Esto atañe también a otros conflictos derivados de los problemas ambientales o a los que se generan por una situación de desastre de gran magnitud. A esto se debe agregar una especial consideración respecto de las mujeres rurales, que están expuestas a un riesgo mayor, habida cuenta la persistencia de roles subordinados en que todavía se las encasilla en muchas comunidades rurales.
- j. **Violencia en conflicto armado.**- Durante situaciones de conflicto armado se incrementa la violencia de género contra las mujeres, presentándose de esta manera una suerte de polarización de los roles de género. La más clara manifestación de esta violencia de género contra mujeres se dio en el marco del conflicto armado interno ocurrido en el Perú entre los años 1980 y 2000, en el que los agresores fueron tanto agentes del Estado como también integrantes de los grupos subversivos, quienes cometieron fundamentalmente actos de violencia sexual y abuso contra mujeres (fundamentalmente violaciones sexuales además de embarazos forzados y abortos forzados) durante las incursiones en las zonas de emergencia así como durante las detenciones y los interrogatorios. Cabe señalar que, aunque en menor medida, también varones fueron sometidos a violaciones sexuales y diversas formas de ultraje sexual en los interrogatorios¹⁶.
- k. **Violencia y las tecnologías de la información y comunicación - TIC.**- En la denominada economía de la información, los sectores de la sociedad que disponen de orientación, habilidades, ingresos y tiempo para acceder a las TIC son los mayores beneficiados. La brecha digital, que se refiere a la distribución dispar de los beneficios de las

TIC, refleja la brecha de género: son pocas las mujeres que tienen acceso a internet. "Las barreras específicas para la mayoría de las mujeres incluyen analfabetismo, falta de familiaridad con los idiomas dominantes en Internet, ausencia de capacitación en habilidades computacionales, responsabilidades domésticas y el hecho de que la información proporcionada por las TIC puede no ser valiosa para ellas"¹⁷.

Además de la discriminación contra las mujeres en el acceso a las TIC, la internet ha hecho que la explotación sexual de mujeres, niñas y niños y la violencia en su contra se "normalice", lo cual es altamente peligroso. Esta modalidad de violencia se desarrolla en un sistema criminal que viola las leyes que prohíben la explotación y violencia sexuales, lo que ha llevado a que las nuevas tecnologías permitan el establecimiento de comunidades en línea libres de interferencias o estándares, en donde la violencia sexual se ejerce de manera impune.

- l. **Violencia por orientación sexual.**- Se refiere a todo a acto o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona por su orientación sexual. La violencia hacia la diversidad sexual tiene como expresión más grave a los homicidios, asesinatos y violaciones sexuales a los cuales se les denomina "crímenes de odio" o "violencia por prejuicio"¹⁸.
- m. **Violencia contra mujeres migrantes.**- La situación de estar en un país distinto al lugar de origen, coloca a las mujeres en una situación de particular vulnerabilidad a ser víctimas de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes o violencia de género, razón por la cual se deben adoptar medidas específicas que garanticen su protección y debida atención. El artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1236, Decreto Legislativo de Migraciones, señala que "la autoridad migratoria pone en conocimiento de las autoridades competentes aquellos casos... especialmente [de] las víctimas de violencia familiar y sexual, todos ellos extranjeros o extranjeras, para que se adopten las acciones administrativas o jurisdiccionales que corresponden a sus derechos".
- n. **Violencia contra mujeres con virus de inmunodeficiencia humana - VIH.**- Diversos estudios señalan que la violencia es un factor que se asocia al VIH de múltiples maneras: en relaciones de pareja altamente jerarquizadas, expone a las mujeres al contagio, y las lleva a soportar situaciones humillantes y de daño físico por parte de la pareja bajo la amenaza de dar a conocer públicamente su problema, abandonar la casa o quitarle los hijos. Incluye la violencia contra mujeres embarazadas viviendo con VIH, quienes sufren discriminación en el sistema de salud cuando, por ejemplo, se niega el derecho a la cesárea, única vía para evitar el contagio al/a recién nacido/a.
- o. **Violencia en mujeres privadas de libertad.**- Por razones de género, la prisión para la mujer tiene un significado diferente que para los varones. Además de que la cárcel es de por sí un espacio opresivo,

¹⁵ MESECVI. Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres. OEA/Ser.L/V/II.7.10. 15 de octubre de 2015.

¹⁶ Al respecto ver: Dador Tozzini, María Jennie. El Otro lado de la historia. Violencia sexual contra hombres. Perú 1980 - 2000. Consejería en Proyectos - PCS. Lima, abril de 2007.

¹⁷ Gurumurthy, A. (septiembre 2004). Género y TIC. Informe general. Bridge: Development-Gender, Institute of Development Studies, tomado de: <http://docs.bridge.ids.ac.uk/>

¹⁸ COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Violencia contra personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América. OEA/Ser.LV/II. Doc 36. 2015.

expresa también las desigualdades de género de la sociedad, ya que las mujeres privadas de libertad reciben un tratamiento diferente al de los presos varones dentro del sistema penitenciario. Asimismo, la prisión tiene un significado distinto para las mujeres: no sólo las afecta a ellas sino también a sus hijos, y su ausencia del hogar las llena de culpa por lo que pueda pasarles. La violencia carcelaria también se expresa a través de quienes tienen a su cargo el cuidado de estas mujeres, y se manifiesta en forma de violencia física, sexual y psicológica.

- p. Violencia contra las mujeres con discapacidad.** La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad reconoce que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación¹⁹. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha instado al Estado peruano a erradicar y prevenir la discriminación contra las mujeres y las niñas con discapacidad incorporando perspectivas de género y de discapacidad en todos los programas y asegurando la plena e igual participación de esas mujeres en los procesos de adopción de decisiones; las mujeres y las niñas con discapacidad deben recibir una protección especial a efectos de prevenir y erradicar la violencia contra ellas²⁰.

Con las mujeres con discapacidad se da una situación de doble discriminación, que da lugar a que formas extremas de violencia como el abuso sexual y la violación sexual queden en la total impunidad.

II.2. Enfoques del Plan Nacional contra la Violencia de Género

El Plan Nacional contra la violencia de género 2016- 2021 asume los siguientes enfoques:

- a. El enfoque de género.-** Pone en evidencia desigualdades sociales y relaciones asimétricas de poder de varones y mujeres, las cuales han determinado históricamente la subordinación de las mujeres, la violencia contra ellas y limitado sus posibilidades de realización y autonomía. Señala que roles, atributos, comportamientos, posiciones jerárquicas, asumidos de manera distinta y excluyente por hombres y mujeres no son naturales, sino contruidos social y culturalmente. Recusa la división sexual del trabajo, entre el ámbito productivo, asignado a los hombres, y reproductivo a las mujeres, que crea desventajas para ellas e impiden su plena realización y participación en el bienestar, y propugna las responsabilidades compartidas de hombres y mujeres en los espacios públicos y domésticos. Plantea desterrar cualquier relación jerárquica basada en las diferencias sexuales y asegurar el ejercicio pleno de derechos para hombres y mujeres.
- b. El enfoque de derechos humanos.-** Establece que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna, se centran en la dignidad intrínseca y el valor igual de todos y todas, son inalienables, no pueden ser suspendidos o retirados y deben ser ejercidos sin discriminación. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Este enfoque reconoce que el respeto, protección y promoción de los derechos humanos constituyen obligaciones primarias del Estado. Han sido garantizados por la comunidad internacional a través de tratados y por las leyes nacionales para proteger a los individuos y a los grupos²¹.
- c. El enfoque intercultural.-** De acuerdo a lo que plantea la Política de transversalización del enfoque intercultural²², "la interculturalidad desde un paradigma ético-político parte del reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos.

El Enfoque Intercultural implica que el Estado valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana".

- d. El enfoque de interseccionalidad.-** Reconoce que el género no es el único factor de exclusión y de violencia contra las mujeres, sino que existe un "sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas". Así, la discriminación por ser mujer se ve agravada al interactuar con otros mecanismos de opresión ya existentes (por razones de raza/etnia, edad, pobreza, orientación sexual origen y estatus migratorio, discapacidad, entre otras) creando en conjunto una nueva dimensión de exclusión y de violencia. No se trata de una suma de desigualdades, sino que conforman un nexo o nudo que "intersecciona" cada una de estas discriminaciones de forma diferente en cada situación personal y grupo social²³.
- e. Enfoque de integralidad.-** Reconoce que la violencia de género es multicausal y contribuyen a su existencia factores que están presentes en distintos ámbitos: a nivel individual, familiar, comunitario, y estructural. Lo que hace necesario establecer intervenciones en los distintos niveles en los que las personas se desenvuelven y desde las distintas disciplinas.
- f. Enfoque generacional.-** Reconoce que todas las personas son iguales en derechos, pero que transitan por etapas generacionales distintas, con características diferentes en términos de capacidades físicas y mentales, por lo que sus aportes y responsabilidades son distintos. Permite conocer, respetar y valorar a las personas adultas mayores y a los niños, niñas y adolescentes y fomentar relaciones democráticas y libres de violencia, reconociendo que las familias son espacios clave para impulsar la prevención de la violencia de género. Fomenta los valores de solidaridad y colaboración entre generaciones y busca aprovechar las diferencias para construir encuentros que hagan realidad las sociedades para todas las generaciones, logrando así una comunidad inclusiva y democrática.

II.3. VISIÓN Y MISIÓN

La propuesta de Visión del Plan Nacional contra la Violencia de Género ha sido elaborada con base en las propuestas de subcomponentes para una visión al 2021 que resultaron de los talleres macro regionales realizados en la fase prospectiva. A continuación, se presenta el texto resultante:

¹⁹ Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Preámbulo "q".

²⁰ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. CRPD/C/PER/CO/1, párrafo 15.

²¹ ONU. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatAreHumanRights.aspx>

²² Dicha política fue aprobada por Decreto Supremo N° 003-2015-MC, el 28 de octubre de 2015.

²³ Crenshaw, Kimberlé Williams, 1995. "Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color", En: Crenshaw et al. (eds.), Critical race theory (New York: New Press), 357-83.

VISIÓN

El Perú es una sociedad donde se han eliminado los patrones socioculturales discriminatorios y se han establecido relaciones de igualdad en el ejercicio de derechos y relaciones libres de violencia por razones de género, raza, etnia, clase social, edad, orientación sexual, garantizando los derechos humanos de todas las personas y en especial de las que están en situación de vulnerabilidad.

MISIÓN

Desde el Estado, se adoptan e implementan políticas públicas integrales para la prevención, atención, protección, rehabilitación de las personas afectadas y la sanción, reeducación de las personas agresoras, que transversalizan los enfoques de género, derechos humanos, intercultural, de integralidad, de interseccionalidad y generacional, en el sistema educativo formal y en las familias, para la prevención de la violencia de género; en la prestación de servicios públicos de calidad, a nivel intersectorial, interinstitucional e intergubernamental y en el sistema de justicia, para facilitar el acceso oportuno a una justicia efectiva que garantice el derecho a una vida libre de violencia.

II.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad (entre ellas las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores; mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas; mujeres urbanas y rurales; mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y trans; mujeres con discapacidad; mujeres migrantes; mujeres viviendo con VIH, mujeres en prostitución y mujeres privadas de libertad) en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Garantizar a las personas afectadas por violencia de género, que perjudica principalmente a las mujeres en su diversidad, el acceso a servicios integrales, articulados, oportunos y de calidad, destinados a la protección, atención y recuperación de las personas afectadas por la violencia de género; y la sanción y reeducación de las personas agresoras.

II.5. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA²⁴

Indicadores de Impacto:

I - 1 Disminución del porcentaje de mujeres afectadas por violencia física o sexual.

Violencia física o sexual ejercida por el esposo o compañero en los últimos 12 meses en el 2015: 11.7% (Fuente: INEI-ENDES 2015). Meta al 2021: 7.7%²⁵

I - 2 Disminución del número anual de feminicidios.

Número de feminicidios ocurridos en el año 2014: 75. (Fuente: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público). Meta al 2021: 46 feminicidios²⁶

Objetivos Estratégicos	Indicadores de Objetivos Estratégicos	Línea de base o valor base del Indicador		METAS			Instancia Responsable del recojo de la data/ Fuente de datos	Instancia Responsable	Comentarios (Supuestos)
		Valor	Año	Al 2017	Al 2019	Al 2021			
OE1. Cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad (entre ellas las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores; mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas; mujeres urbanas y rurales; mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y trans; mujeres con discapacidad; mujeres migrantes; mujeres viviendo con VIH, mujeres en prostitución y mujeres privadas de libertad, en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas.	IOE.1.1. Reducción del índice de tolerancia social de las personas en relación a la violencia familiar dirigida a las mujeres.	54.8	2015	53.7	52.6	51.6	MIMP/ INEI - ENARES	MIMP	Se asume que la tolerancia social a la violencia hacia las mujeres seguiría durante los años 2016 - 2021 la misma tendencia a disminuir que se encuentra en los datos que arroja la ENDES, y a un ritmo constante, que el porcentaje de mujeres de 15 a 49 años que sufre violencia de cualquier tipo.
	IOE.1.2. Reducción del índice de tolerancia social de las personas en relación a la violencia familiar dirigida a niñas, niños y adolescentes.	42.1	2015	38.7	35.6	32.8	INEI - ENARES	MIMP	La tolerancia social a la violencia contra niñas, niños y adolescentes seguiría durante los años 2016 - 2021, la misma tendencia a disminuir experimentada entre los años 2010 - 2014, y a un ritmo constante, por el % de mujeres de 15 a 49 años que cree que para educar a las hijas e hijos se requiere el castigo físico. Considerando que no hay forma de medir la tendencia que experimenta la tolerancia social puesto que es la primera vez que la ENARES la estima, se usa la información de una variable relacionada y que es proporcionada por la ENDES.

²⁴ Es preciso tener en cuenta que la tendencia decreciente que se observa en los indicadores de impacto y de los objetivos estratégicos se debe a que ha existido una acción sostenida del Estado en la materia a través de planes nacionales que se vienen ejecutando desde el año 2002, es decir, que no se trata de un decrecimiento "natural" sino producto de las acciones realizadas, que deben mantenerse y potenciarse.

²⁵ La ENDES no recoge información sobre violencia psicológica en los últimos 12 meses, por ello sólo se toma la violencia física y la violencia sexual. Se ha tomado como referencia la tasa de decrecimiento del periodo 2010-2015 que es de -3.4 como promedio anual. De continuarse a la misma tasa de descenso anual, al 2021 se calcula una prevalencia de 9.5%. Con la intervención del Plan, la tasa de decrecimiento 2015- 2021 cambiaría a -6.8% promedio anual (el doble de la tendencia decreciente mostrada en el período anterior): Estimación de la prevalencia al 2021= 7.7%.